

# INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2020

INFORME 3/20





Autoridad Independiente  
de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>2. OBJETO Y ALCANCE</b> .....	<b>13</b>
2.1. Marco fiscal nacional .....	14
<b>3. ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO</b> .....	<b>19</b>
3.1. El entorno exterior de la economía española .....	20
3.2. Evolución reciente de la economía española .....	22
3.3. Actualización de los escenarios macroeconómicos de la AIReF.....	27
<b>4. ANÁLISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO</b> .....	<b>35</b>
4.1. Total Administraciones Públicas .....	35
4.1.1. Impacto de las medidas adoptadas.....	39
4.2. Previsión de ingresos .....	46
4.2.1. IRPF .....	47
4.2.2. Impuesto sobre sociedades.....	49
4.2.3. IVA.....	50
4.2.4. Impuestos Especiales.....	52
4.2.5. Cotizaciones sociales .....	53
4.2.6. Resto de recursos .....	55
4.3. Previsión de gastos .....	55
4.3.1. Transferencias Sociales en Efectivo.....	55
4.3.2. Subvenciones .....	57
4.3.3. Consumos intermedios .....	58
4.3.4. Resto de partidas de gasto.....	58
4.4. Análisis por subsectores.....	58

4.5. Administración Central .....	60
4.5.1. Previsión de ingresos .....	60
4.5.2. Previsión de gastos .....	61
4.6. Fondos de la Seguridad Social.....	63
4.7. Comunidades Autónomas .....	70
4.7.1. Análisis del subsector .....	70
4.7.2. Detalle del impacto de la COVID-19 por gasto sanitario y otras medidas .....	76
4.7.3. Detalle del impacto del COVID-19 por efecto macroeconómico ..	78
4.7.4. Análisis individual por CC.AA.....	79
4.8. Corporaciones Locales .....	82
4.8.1. Análisis del subsector CC.LL. ....	82
4.8.2. Análisis individual de las CC.LL. e impacto del COVID-19 en las entidades analizadas .....	87
<b>5. DEUDA PÚBLICA .....</b>	<b>93</b>
5.1. Total Administraciones Públicas .....	93
5.1.1. Evolución reciente y visión a medio plazo .....	93
5.1.2. Cumplimiento del objetivo de deuda .....	96
5.1.3. Análisis de sostenibilidad .....	97
5.2. Comunidades Autónomas .....	97
5.3. Corporaciones Locales .....	100
<b>6. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>103</b>
ANEXO I. Evaluación medidas aprobadas en relación con el covid-19....	107
ANEXO II. Medidas FSS.....	115
ANEXO III. Acrónimos y abreviaturas utilizados.....	119

## RESUMEN EJECUTIVO

El objeto de este informe es analizar la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto en 2020 de las distintas Administraciones Públicas (AA.PP.). La AIReF ya había analizado anteriormente la situación de las AA.PP. en el marco de la actual crisis de la COVID -19 en el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2020, publicado en mayo. Sin embargo, es la primera vez que esta institución se pronuncia desde el inicio de la crisis sobre la situación de cada una de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y de las Corporaciones Locales (CC.LL.) objeto de seguimiento individual.

En esta ocasión, la AIReF actualiza sus previsiones macroeconómicas y fiscales en un contexto todavía de elevada incertidumbre, tanto en el plano sanitario como económico y fiscal. Aunque se haya superado lo más duro de la crisis sanitaria y completado la desescalada de la situación de confinamiento con la finalización del estado de alarma, la crisis sanitaria todavía persiste con una fuerte incertidumbre sobre su evolución futura y sus repercusiones sobre la actividad económica y de las AA.PP. Por este motivo, no es posible retomar el enfoque tradicional de la AIReF de valorar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos y se mantiene el esquema de análisis iniciado en el anterior informe con dos escenarios alternativos. Estos escenarios ofrecen un orden de magnitud de las principales variables que, en el actual contexto, continúan siendo de difícil cuantificación, pero ayudan a identificar los canales de transmisión de la crisis, lo que resulta esencial para diseñar medidas y estrategias.

Para este informe, la AIReF ha tenido en cuenta los datos publicados sobre la situación económica, la ejecución presupuestaria de casi todo el primer semestre del ejercicio, las nuevas medidas aprobadas por los gobiernos, la información facilitada por cada una de las administraciones y los datos remitidos por el Ministerio de Hacienda con trascendencia, no solo en el resultado de la Administración Central (AC), sino también en el del resto de los subsectores.

### ¿Cómo ha evolucionado el escenario macroeconómico?

La AIReF ha llevado a cabo una actualización del escenario macroeconómico para el período 2020-2021 publicado en mayo. En línea con otras muchas instituciones y organismos nacionales e internacionales, la AIReF ha revisado a la baja sus estimaciones de contracción de la actividad económica en 2020 hasta situar la caída del PIB en un rango entre -10,1% y -12,4%, en función de la duración de la pandemia, frente al -8,9 y -11,7% estimado previamente. Esta revisión se debe principalmente a la mayor contracción del PIB estimada para el segundo trimestre de 2020, debido a la evolución adversa de algunas actividades de elevada importancia en la estructura productiva de España, que continúan afectadas de manera muy negativa por las medidas de distanciamiento social y la contracción de los flujos de turismo internacional.

En 2021 se espera una recuperación incompleta y moderada. La necesidad de que persistan medidas de distanciamiento social en tanto no se disponga de un medicamento o vacuna efectivos, junto con otros factores como la elevada participación en la estructura productiva de las actividades con mayor interacción social, la temporalidad del empleo y una demografía empresarial con una mayor participación de pequeñas y medianas empresas más vulnerables a las dificultades de financiación, llevan a esperar una recuperación moderada. Y todo ello en un contexto en el que la pandemia todavía continúa avanzando a nivel mundial, lo que sin duda afectará a la velocidad de la recuperación global. En el ámbito nacional, el escenario de continuos rebrotes puede acabar afectando a la confianza de las familias y de las empresas lastrando la reactivación del consumo y del empleo.

### ¿Cómo ha modificado la AIReF sus escenarios presupuestarios?

La AIReF estima un déficit de las AA.PP. para 2020 del 11,9%, que podría alcanzar el 14,4% si se materializa el escenario más adverso. Respecto al informe anterior, la AIReF ha incrementado su estimación de déficit un 1% en el escenario 1, principalmente por las nuevas medidas aprobadas por los gobiernos, y, en menor cuantía, por la revisión de las previsiones macroeconómicas. En el escenario más adverso, la revisión ha sido menor, 0,6% del PIB, y se debe esencialmente a las nuevas medidas.

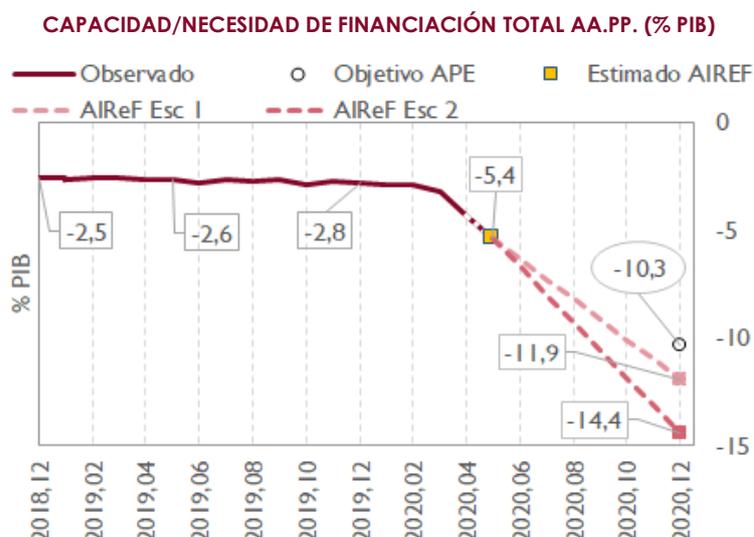
Desde la publicación del informe anterior, los gobiernos han continuado aprobando nuevas medidas o extendiendo las ya existentes para paliar los efectos de la crisis de la COVID – 19, lo que supone un incremento del déficit de 0,8% o 0,6% del PIB según el escenario. Entre estas medidas destacan la aprobación por el gobierno central del Ingreso Mínimo Vital, la extensión de la vigencia de los ERTE y la extensión y reformulación de las prestaciones para autónomos. Asimismo, las administraciones territoriales también han

aprobado nuevas medidas y se ha actualizado la estimación del impacto de la crisis sobre el gasto sanitario.

La revisión del escenario macroeconómico implica un deterioro adicional del déficit de 0,2% del PIB en el escenario 1. Por un lado, el menor PIB previsto implica un incremento del peso sobre el PIB del déficit en 1 décima por la reducción del denominador. Por otro lado, las previsiones de ingresos se han revisado a la baja de acuerdo con el nuevo escenario y con los datos de recaudación conocidos hasta la fecha, mientras que la previsión de una mayor caída del empleo ha supuesto la revisión al alza del gasto en desempleo. En el escenario 2, la revisión a la baja del PIB presenta una composición con efectos diferenciados sobre las variables fiscales, por lo que no se produce un incremento del déficit a pesar del menor crecimiento previsto.

Los ingresos de las AA.PP. se situarán en el 40,3% del PIB en 2020 si se materializa cualquiera de los dos escenarios. Esto supone una revisión al alza sobre el informe anterior porque, de acuerdo con la información publicada por la IGAE, la exoneración de cotizaciones sociales por los ERTE y para autónomos no se consideran menores ingresos en contabilidad nacional, sino mayores gastos en subvenciones. Excluido este efecto contable, los ingresos se han revisado en el escenario 1 a la baja en 0,2% del PIB desde el último informe, mientras que se mantienen en el escenario 2. La recaudación por IRPF está teniendo un comportamiento mejor de lo esperado, pero no compensa la revisión a la baja en el IVA, el Impuesto sobre Sociedades e Impuestos Especiales que se deriva de los datos de ejecución publicados y la incorporación de la revisión del escenario macroeconómico.

Por su parte, los gastos de las AA.PP. alcanzarán el 52,2% del PIB en el escenario 1, elevándose hasta el 54,8% en el escenario 2. Además del efecto ya mencionado por la contabilización de las exoneraciones de las cotizaciones sociales como gasto en subvenciones, también han elevado la previsión de gasto las nuevas medidas aprobadas y el incremento en la estimación del impacto de la COVID – 19 en el gasto sanitario de las CC.AA.



### ¿Qué cambios se han producido a nivel de subsector?

La distribución del impacto de la crisis de la COVID - 19 por subsectores se ha modificado sustancialmente desde la publicación del anterior informe, asumiendo la AC mediante transferencias parte del deterioro sufrido por otros subsectores. Por un lado, el Gobierno ha aprobado transferencias adicionales a los Fondos de la Seguridad Social (FSS) por importe de 15.700M€. Por otro lado, también ha aprobado el Fondo COVID - 19 para CC.AA. por importe de 16.000M€.

De esta forma, la AIREF estima un incremento del déficit de la AC de entre el 3,2% y el 2,7% hasta alcanzar el 7,7% en el escenario 1 y el 8,3% en el escenario 2, como consecuencia principalmente de las transferencias y, en menor medida, de la revisión a la baja de los ingresos tributarios. Por su parte, los FSS, a pesar de las transferencias ya aprobadas, situará su déficit entre el -3,9% y el -5,1% del PIB, recogiendo el impacto también de las nuevas medidas aprobadas. Asimismo, las CC.AA. también ven reducida su estimación de déficit, aunque en menor cuantía que las nuevas transferencias por el mayor gasto sanitario estimado y las nuevas medidas aprobadas.

**CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN POR SUBSECTORES (% PIB)**

	2019	Escenario 1		Escenario 2	
		Informe APE	Actual	Informe APE	Actual
<b>AAPP</b>	<b>-2,8</b>	<b>-10,9</b>	<b>-11,9</b>	<b>-13,8</b>	<b>-14,4</b>
<b>AC</b>	-1,3	-4,5	-7,7	-5,6	-8,3
<b>FSS</b>	-1,3	-5,0	-3,9	-6,1	-5,1
<b>CCAA</b>	-0,5	-1,5	-0,4	-2,0	-0,9
<b>CCLL</b>	0,3	0,0	0,0	-0,1	-0,2

### ¿Qué implicaciones tiene desde el punto de vista de sostenibilidad?

La actualización de las previsiones macroeconómicas y fiscales no varían sustancialmente las conclusiones del informe anterior sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. La AIR<sup>e</sup>F proyecta un aumento en la ratio de deuda sobre PIB de entre 22,1 y 27,7 puntos en el año 2020, situando la ratio de deuda sobre PIB en un rango entre el 117,6 y el 123,2% del PIB en 2020. El déficit primario será el factor que contribuirá en mayor medida a dicho incremento. Aunque las perspectivas económicas actuales están rodeadas de una incertidumbre sin precedentes, existe certidumbre sobre su elevado impacto en los niveles de deuda. La crisis de la COVID-19 va a provocar un aumento fuerte, y en principio temporal, del déficit público que a su vez acarreará un incremento permanente en el nivel de deuda pública sobre el PIB. La posición fiscal de partida representa una dificultad añadida a la hora de afrontar los retos de la crisis. Las simulaciones de AIR<sup>e</sup>F indican que aun suponiendo una reducción anual del déficit público de 0,5 puntos de PIB desde el nivel proyectado a 2021, regresar al nivel del de deuda del 95,5% registrado a finales del año 2019 requerirá al menos dos décadas, y que, en contraste con los escenarios proyectados por la AIR<sup>e</sup>F previos a la crisis donde nivel del 60% se alcanzaba en torno al año 2035, éste ya no se alcanzará antes del año 2050.

### ¿Qué recomendaciones realiza la AIR<sup>e</sup>F en este contexto?

Actualmente existe una situación de indefinición sobre el marco fiscal aplicable a las Administraciones Públicas. Los objetivos aprobados con carácter previo a la crisis de la COVID – 19 han quedado ampliamente superados por la situación actual. Asimismo, de cara al próximo ejercicio, las AA.PP. no disponen de objetivos realistas y coherentes con la nueva situación para poder elaborar sus presupuestos para 2021 y sus escenarios plurianuales. Además, existe incertidumbre sobre las consecuencias de los incumplimientos de las reglas fiscales tanto en 2019 como los que puedan producirse en el actual ejercicio.

Aunque a nivel europeo se ha activado la cláusula de escape, el Gobierno no ha procedido a declarar la situación de excepcionalidad prevista en nuestra normativa de estabilidad presupuestaria, lo que también conllevaría la obligación de elaborar un plan de reequilibrio para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Para atajar la indefinición actual del marco fiscal, la AIR<sup>e</sup>F recomienda al Gobierno:

- Que clarifique el marco fiscal aplicable a todas y cada una de las Administraciones Públicas cuanto antes y en particular de cara a la elaboración del Plan Presupuestario y los presupuestos de cada

administración, lo que supone activar la cláusula de excepcionalidad, aclarar las consecuencias del incumplimiento de las reglas fiscales y fijar una nueva senda de estabilidad y deuda.

- Que establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la AIReF también recomienda:

- Explorar en el marco de la estrategia fiscal a medio plazo la implementación de las propuestas efectuadas por la AIReF en los estudios de revisión del gasto o Spending Review, tanto las ya realizadas como las que se presenten próximamente.

# 1. INTRODUCCIÓN

**La AIReF tiene el mandato de informar, antes del 15 de julio, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto del ejercicio en curso.** La Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF atribuye a esta institución la evaluación continua del ciclo presupuestario y endeudamiento público pudiendo informar, en cualquier momento, sobre la conveniencia de activar las medidas previstas en la LOEPSF. Además de esta habilitación general, la AIReF tiene obligatoriamente que pronunciarse, antes del 15 de julio de cada año, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio en curso, así como sobre la regla de gasto, por parte de todas las Administraciones Públicas (AA.PP.).

**Sin embargo, los objetivos para 2020 se han visto superados por la crisis.** Este año, el mandato legal de valorar el cumplimiento de los objetivos en curso se ha visto alterado por la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia. Por un lado, los objetivos para 2020 del conjunto de las AA.PP. y de cada uno de los subsectores, aprobados el pasado mes de febrero, han quedado desactualizados por la magnitud y gravedad de la pandemia, aunque formalmente todavía están en vigor. Además, no existen objetivos individuales para las CC.AA. ya que el reparto del objetivo del subsector se ha visto interrumpido por el estado de alarma decretado por la pandemia.

**Por este motivo, la AIReF desplaza el foco del análisis desde el cálculo de probabilidades de cumplimiento hacia la evaluación de las previsiones de déficit y deuda, adaptando también su esquema de análisis.** La magnitud de la crisis provocada por la pandemia ha llevado a la AIReF a adaptar su esquema de análisis. En línea con la orientación iniciada en el informe sobre la APE 2020-2021, la elevada incertidumbre ha aconsejado sustituir los intervalos de confianza por el análisis basado en dos escenarios, que vienen determinados por la evolución de la pandemia y el ritmo de la recuperación económica.



## 2. OBJETO Y ALCANCE

**El objeto de este informe es el análisis de las previsiones de estabilidad y deuda para 2020 para las AA.PP., actualizando el pronunciamiento realizado en el anterior informe sobre la APE publicado en mayo.** Como consecuencia del excepcional contexto actual, pierde sentido el seguimiento de un objetivo que no se va a cumplir como reconoce el Gobierno en la Actualización del Programa de Estabilidad 2020 - 2021, por lo que la AIReF adapta el contenido de este informe a la nueva realidad y centra su análisis en la realización de previsiones de déficit y deuda pública al cierre del ejercicio, empleando el enfoque iniciado en el informe de la AIReF sobre la APE 2020-2021, publicado en mayo, y que ahora se actualiza.

**La AIReF actualiza las previsiones tanto macroeconómicas como fiscales respecto a las presentadas en el último informe.** Se incorpora al análisis la nueva información publicada hasta la fecha tanto del entorno macroeconómico como fiscal, a la que se añade el impacto de las nuevas medidas aprobadas para hacer frente a la crisis originada por la COVID-19.

**El análisis se realiza para todos los subsectores, con el análisis individual por CC.AA. y de las principales CC.LL. y se completa con la visión del conjunto de AA.PP.** En particular, la AIReF ha analizado:

- El subsector Administración Central (AC).
- El subsector Fondos de la Seguridad Social (FSS).
- El subsector Comunidades Autónomas (CC.AA.) y cada una de ellas.
- El subsector Corporaciones Locales (CC.LL.).
- Además del subsector CC.LL., han sido objeto de evaluación individual las 24 grandes entidades locales que ya vienen siendo analizadas en anteriores informes: los 16 ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes, las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca y las Diputaciones Forales de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava. Por otra

parte, avanzando en la evaluación de la sostenibilidad local, se han analizado los 26 ayuntamientos con riesgos en su sostenibilidad a medio plazo, identificados al inicio del ciclo presupuestario, según la metodología seguida en anteriores informes.

El análisis por subsectores se completa con una visión global de la situación para el conjunto de Administraciones Públicas (AA.PP.).

**El objeto del informe se ha visto especialmente condicionado por la incertidumbre que se deriva de la evolución de la pandemia.** Adicionalmente a otras limitaciones comunes a informes anteriores, como son la falta de presupuestos en términos de contabilidad nacional o de información completa y actualizada del impacto de los principales pasivos contingentes que pudieran incidir en el déficit del ejercicio, la incertidumbre que acompaña a la crisis del COVID-19 condiciona especialmente el pronunciamiento de la AIReF, cuyas estimaciones deberán ser tratadas con mayor cautela de lo habitual y se someterán a una revisión continua en función de los datos que vayan conociéndose.

## 2.1. Marco fiscal nacional

**Actualmente existe una situación de indefinición sobre el marco fiscal aplicable a las Administraciones Públicas.** Aunque la LOEPSF se encuentra en vigor, la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia ha alterado los objetivos y la exigibilidad de las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Esto conduce a una situación de indefinición sobre cuáles son los objetivos aplicables y cuáles las consecuencias de su incumplimiento.

**Por un lado, las AA.PP. no disponen de objetivos para poder elaborar sus presupuestos para 2021 y sus escenarios plurianuales, cuya tramitación debería realizarse en el último trimestre del año.** Los objetivos de estabilidad y deuda pública para 2020 y para el periodo 2021-2023, aprobados el pasado mes de febrero para el conjunto de las AA.PP. y cada uno de los subsectores, aunque se encuentran en vigor, se han visto claramente superados por la crisis derivada del COVID-19. A esto se une que, para las CC.AA no se han llegado a aprobar los objetivos individuales por el Gobierno, puesto que el reparto del objetivo del subsector se ha visto interrumpido por la pandemia.

**Por otro, existe incertidumbre sobre las consecuencias del incumplimiento de las reglas fiscales.** De acuerdo con la publicación, el pasado 29 de mayo, del informe del MINHAC sobre el grado de cumplimiento previsto en el artículo 17.3 de la LOEPSF<sup>1</sup>, hay administraciones públicas que han incumplido las

---

<sup>1</sup> [Informe sobre el grado de cumplimiento de reglas fiscales 2019 \(art. 17.3 LOEPSF\)](#)

reglas fiscales en 2019. Algunas de estas administraciones están trabajando para la presentación de un Plan Económico Financiero (PEF) 2020-2021. Actualmente, esta misma incertidumbre sobre las consecuencias del incumplimiento podría aplicarse al ejercicio 2020.

**La LOEPSF contiene herramientas para resolver la indefinición del marco fiscal originada por la actual pandemia.** La LOEPSF prevé la posibilidad de que cuando se produzcan determinadas circunstancias excepcionales (catástrofes naturales, recesiones económicas graves y emergencias extraordinarias que escapen al control de las AA.PP.) se active una “cláusula de escape” para dejar en suspenso las reglas fiscales con el requisito de que se elaboren Planes de reequilibrio que incorporen una nueva senda de objetivos de déficit y de deuda a medio plazo.

**El Gobierno Central es el competente para iniciar el procedimiento, así como para coordinar la actuación de todas las administraciones en materia de estabilidad presupuestaria.** El Gobierno Central es el encargado de la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, en línea con los principios derivados de la normativa fiscal europea. De hecho, es quien, de acuerdo con el art. 11.3 de la LOEPSF, inicia el procedimiento para aplicar la cláusula de escape prevista para la Administración Central y las CC.AA. Además, le corresponde también al Gobierno Central coordinar la actuación en materia de estabilidad entre los distintos niveles de administración, lo que se traduciría en este contexto en una clarificación del marco fiscal de las EE.LL., para quienes la LOEPSF no prevé excepcionalidad alguna, y, en una garantía de que los planes de reequilibrio elaborados por cada administración se enmarcan dentro una estrategia común.

**La incertidumbre sobre la respuesta europea a la crisis dificulta el establecimiento de estrategias nacionales.** Actualmente, las instituciones europeas han puesto en marcha diversas acciones para paliar los efectos de la crisis de la COVID – 19. Sin embargo, en el marco de la negociación del marco financiero plurianual de la Unión Europea, se han planteado iniciativas que tendrían un fuerte impacto, tanto por sus características como importe, sobre la actividad de las administraciones públicas españolas. Entre estas iniciativas destaca por sus implicaciones fiscales y económicas el Fondo De Recuperación propuesto por la Comisión Europea (Next Generation EU).

**Además, el marco fiscal europeo no está exento de incertidumbre.** La Unión Europea ha activado la cláusula de escape del Pacto de Estabilidad y Crecimiento con lo que este año se permiten desviaciones temporales en los objetivos fiscales. Asimismo, a diferencia de España, hay 19 países de la Unión Europea que han activado sus cláusulas de escape nacionales. Pero todavía es una gran incógnita en qué momento se regresará al marco de reglas y,

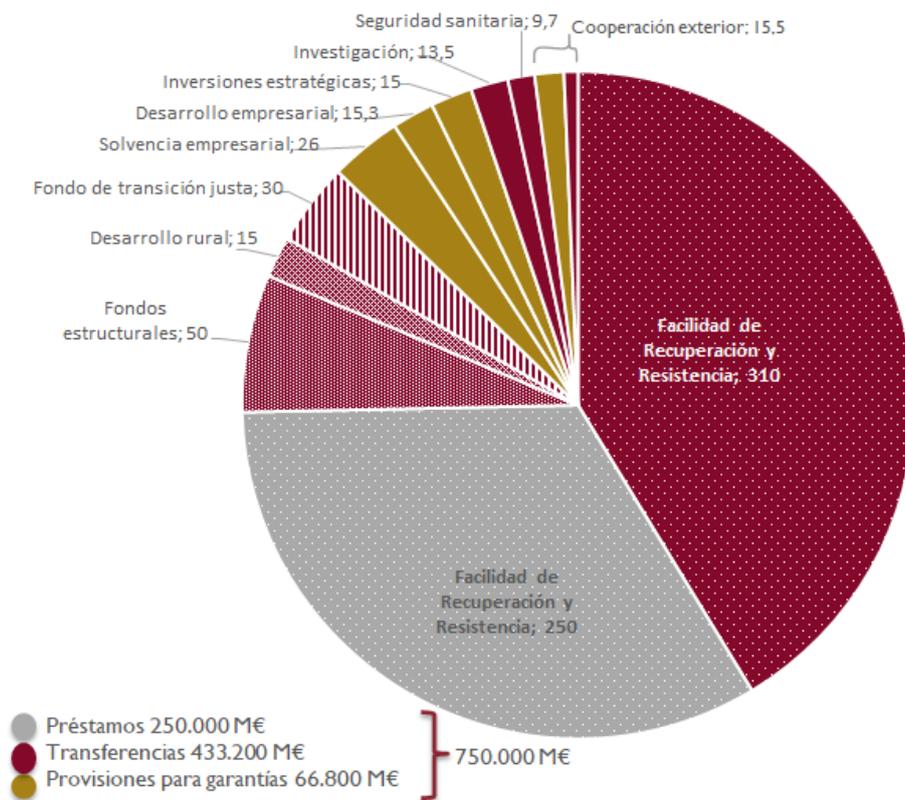
sobre todo, en qué circunstancias, ya que no podemos olvidar que las instituciones europeas habían iniciado un proceso de revisión del marco de gobernanza fiscal, que en algún momento habrá que retomar.

**RECUADRO 1. EL PLAN DE RECUPERACIÓN PROPUESTO POR LA COMISIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU)**

La propuesta de la CE es un programa de hasta 750.000 M€ (en precios de 2018), cuyos gastos se comprometerían en cuatro años (2021-24) y se destinarían a relanzar la actividad a corto plazo, promoviendo la transición verde y digital, además del crecimiento sostenible e inclusivo. Para financiarlo, la Comisión, en nombre de la Unión, emitiría deuda, para lo cual tendrá que aumentar el techo de recursos propios del presupuesto de manera temporal y excepcional.

Todavía se encuentran pendientes de negociación aspectos fundamentales de este Plan, como el tamaño final, su composición entre préstamos y transferencias y la distribución por países.

**PROPUESTA COMISIÓN EUROPEA PARA EL FONDO DE RECUPERACIÓN (\*)  
(MILES DE MILLONES DE EUROS DE 2018)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Europea.

(\*) A estas cantidades se añadirían, si hay acuerdo, 5.000 millones adicionales a los fondos estructurales y 5.000 millones adicionales al fondo de solvencia, ambas cifras bajo el marco financiero plurianual que está en vigor (2014-20).

El instrumento más relevante es la Facilidad de Recuperación y Resistencia, con una asignación de 560.000 M€ (distribuidos entre préstamos y transferencias). Esta facilidad apoyará a los Estados miembros para que inviertan y pongan en marcha reformas esenciales para una recuperación sostenible de acuerdo con los Planes plurianuales nacionales de Recuperación y Resistencia que deberán diseñar. Entre las posibles áreas de apoyo se encuentran los mercados de trabajo, la seguridad social, la sanidad, la educación, el medio ambiente, la propiedad, la administración pública y el sistema judicial.

Otros instrumentos comprenden el incremento de los fondos estructurales, desarrollo rural y transición verde justa, el fomento del desarrollo empresarial, la autonomía estratégica, la solvencia empresarial, la investigación y la inversión en seguridad sanitaria.



# 3. ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO

La AIREF ha llevado a cabo una actualización del escenario macroeconómico para el período 2020-2021 que publicó en el Informe de valoración del Programa de Estabilidad el pasado mes de mayo. La pandemia de la COVID-19 ha elevado la incertidumbre acerca de las perspectivas económicas, tanto en el caso de la economía española como a nivel global. Las dificultades para proyectar la evolución de la pandemia y las medidas de contención, la falta de referencias previas y de modelos para proyectar la respuesta de los agentes ante esta situación y la complejidad para medir el impacto de las numerosas medidas que han implementado los gobiernos y las autoridades monetarias para suavizar el impacto económico dificultan la elaboración de previsiones. En este contexto, numerosas instituciones han elaborado escenarios alternativos de previsión, contingentes a la duración e intensidad de la pandemia.

Los dos escenarios que se presentan se encuentran condicionados a supuestos sobre la duración de la pandemia y sobre la intensidad de la recuperación. También la AIREF, en el informe sobre el Programa de Estabilidad del Gobierno, abordó su análisis mediante la elaboración de dos escenarios de previsión condicionados, en primer lugar, a la duración de la pandemia y, en segundo lugar, a la capacidad de recuperación de la economía española. Ambos elementos se encuentran estrechamente relacionados en estos escenarios al considerarse que cuanto mayor sea la duración de la enfermedad, mayor será la posibilidad de que la economía española experimente daños estructurales. La actualización de estos

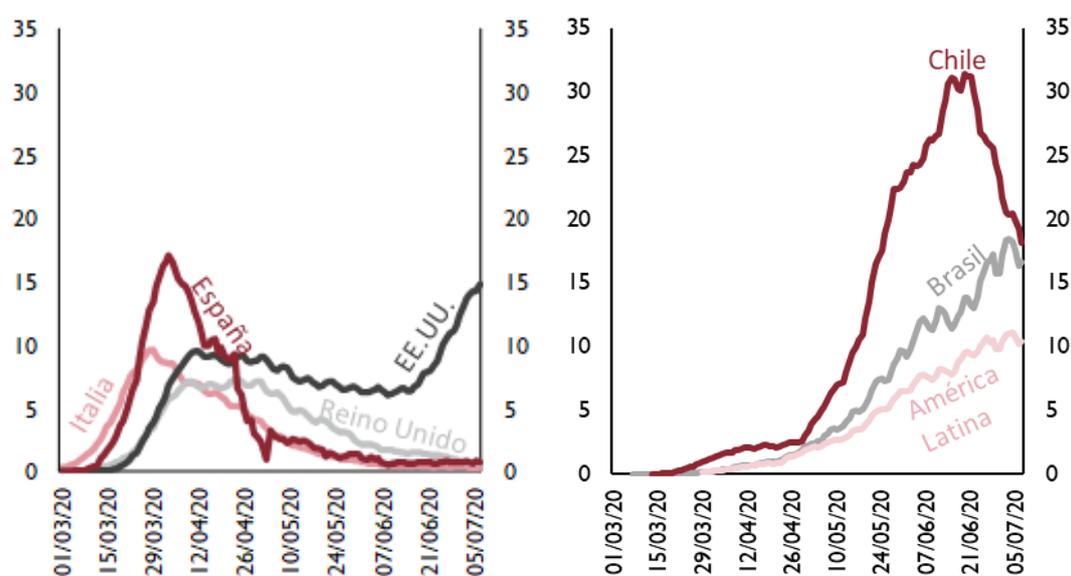
escenarios incorpora también los efectos de las medidas de política económica aprobadas hasta la fecha.

### 3.1. El entorno exterior de la economía española

**El principal foco de incertidumbre sigue estando ligado a la evolución de la pandemia, que ha seguido avanzando a escala global, aunque su epicentro ha ido desplazándose desde Asia a Europa y después a América.** En particular, tras el periodo de hibernación de la actividad económica que tuvo lugar en muchos países europeos entre marzo y mayo, la mayoría de ellos han iniciado una nueva fase de recuperación de la movilidad y de reapertura de la actividad económica en la que sin embargo han sido frecuentes nuevos episodios de contagio que han requerido introducir restricciones a la movilidad de carácter local.

**Cada día que pasa se alcanza un nuevo máximo en el número total de nuevos casos y algunos países han reintroducido restricciones a la movilidad.** En Estados Unidos se aprecia un incremento en el ritmo de aparición de nuevos casos desde mediados de junio y también continúan acelerándose en países de América Latina o en la India (gráfico 1). En algunos países como Australia o Israel se están reinstaurando restricciones similares a las del mes de marzo.

**GRÁFICO 1. VARIACIÓN DIARIA DEL NÚMERO DE AFECTADOS POR LA COVID-19 POR CADA 100.000 HABITANTES. (MEDIA MÓVIL 10 DÍAS)**



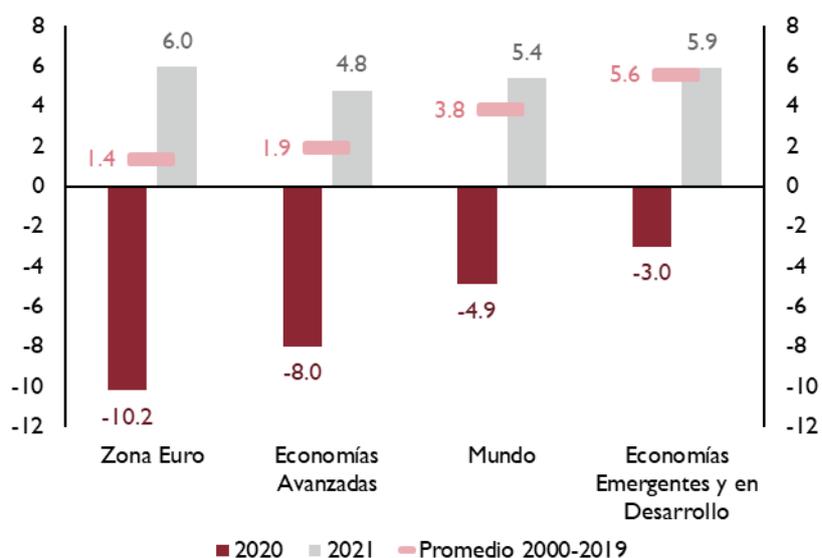
Fuente: Johns Hopkins University, CSSE. Hasta el 5 de Julio de 2020.

**En este contexto, la mayoría de las instituciones y organismos internacionales han revisado a la baja las previsiones de crecimiento.** Las previsiones reflejan

el severo y extraordinario impacto económico de la pandemia, que ha provocado una crisis sin precedentes de naturaleza más global y sincronizada que las registradas en la historia reciente. Por ejemplo, las previsiones más recientes del FMI (véase gráfico 2) proyectan retrocesos del PIB muy intensos en 2020 en las distintas áreas geográficas, incluso en el conjunto de las economías emergentes (que habían crecido a un promedio de casi el 6% durante las dos últimas décadas).

**La caída de la actividad es especialmente intensa en la zona del euro.** El BCE, por su parte, proyecta una caída del PIB del 8,7% en 2020 para el conjunto del área del euro -tasa similar a la esperada por la Comisión Europea- en un escenario en el que se asume la posibilidad de rebrotes localizados de la enfermedad. Esta caída ascendería al 12,6 % si la gravedad de esos rebrotes hiciera necesarias medidas de contención más severas.

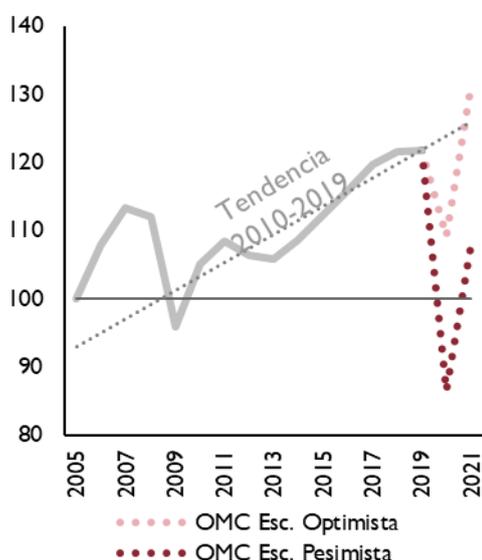
**GRÁFICO 2. PREVISIONES DE CRECIMIENTO PARA DIVERSAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y PROMEDIO HISTÓRICO**



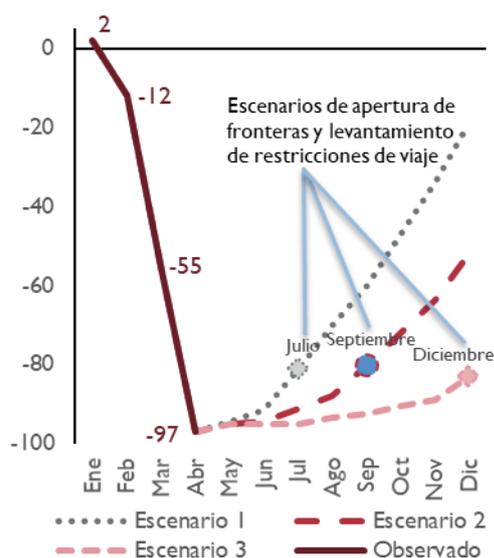
Fuente: FMI.

**La naturaleza global y sincronizada de la crisis hace esperar retrocesos extraordinarios del comercio mundial de mercancías y especialmente de las actividades relacionadas con el turismo.** La Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial del Turismo plantean escenarios muy adversos para la evolución de ambas variables, y especialmente para los flujos turísticos, dado que aún persisten restricciones a la movilidad internacional de viajeros como restricciones a vuelos internacionales o la obligatoriedad de realizar cuarentenas (gráficos 3 y 4).

**GRÁFICO 3. ESCENARIOS DE EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES EUROPEAS DE MERCANCÍAS. ÍNDICE DE VOLUMEN (2005=100)**



**GRÁFICO 4. ESCENARIOS DE EVOLUCIÓN DE LOS FLUJOS DE TURISMO INTERNACIONAL MUNDIAL**



Fuentes: Organización Mundial del Comercio y Organización Mundial del Turismo.

**Las condiciones financieras mejoraron en un contexto de intensificación de las medidas de política monetaria acomodaticia.** Desde abril se ha producido una intensificación de las medidas de política monetaria, especialmente notable en la zona del euro, con una ampliación de los programas de compras de activos y de las medidas orientadas a facilitar el crédito. El tamaño del balance del BCE se sitúa actualmente en torno al 53% del PIB de la zona del euro (frente a un 33% de la Reserva Federal). En este contexto de políticas monetarias expansivas, los mercados financieros se han caracterizado, en términos generales, por un tono alcista, tras el fuerte deterioro observado a mediados de febrero. Los índices bursátiles han tenido un recorrido alcista en casi todas las bolsas mundiales. La relajación de las tensiones financieras también se ha visto reflejada en los mercados de deuda soberana, reduciéndose los diferenciales de rendimiento de los títulos de los países de la eurozona respecto a la curva alemana.

### 3.2. Evolución reciente de la economía española

**Aunque la información disponible es aún parcial e incompleta, los indicadores más recientes de la economía española apuntan a una paulatina recuperación de la actividad, a medida que avanza el proceso de desescalada.** La mayoría de los indicadores señalan que el volumen de actividad alcanzó valores mínimos históricos en abril, cuando se restringieron las actividades no esenciales. En concreto, el índice de actividad del sector

de servicios se contrajo un 42% interanual en abril, las matriculaciones de automóviles de particulares fueron prácticamente nulas ese mismo mes y las pernoctaciones en establecimientos hoteleros y el número de turistas extranjeros se situaron en cero en abril y mayo. Posteriormente, a medida que avanzaba la desescalada de las restricciones a la movilidad y a la actividad, se ha iniciado una recuperación que ha ido cobrando fuerza, tal y como muestran los índices de gestores de compras (PMI) o el indicador de clima económico de la CE (gráficos 5 y 6).

**GRÁFICO 5. ÍNDICE PMI SERVICIOS  
(ÍNDICE DESESTACIONALIZADO . <50  
EQUIVALE A CONTRACCIÓN // > 50  
EQUIVALE A EXPANSIÓN)**



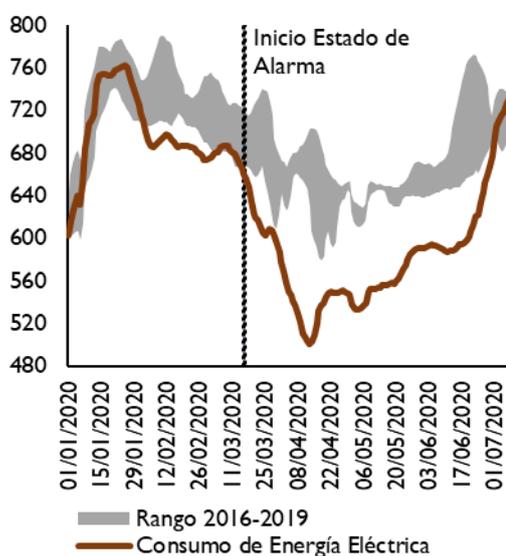
**GRÁFICO 6. ÍNDICE DE CLIMA  
ECONÓMICO (ÍNDICE PROMEDIO=100)**



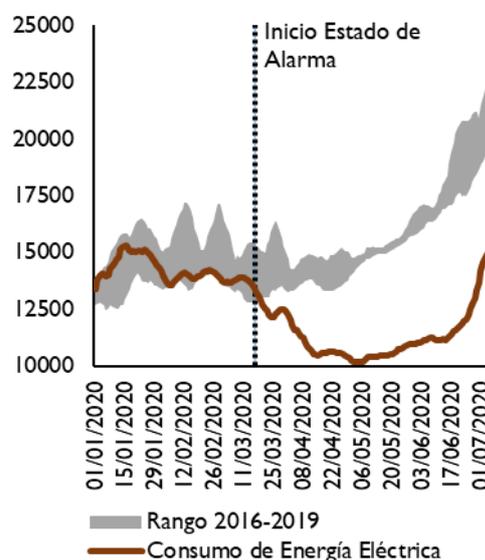
Fuente: IHS Markit y Comisión Europea

**Los indicadores cuantitativos apuntan también a una reanimación de la actividad.** Por ejemplo, la contracción del consumo de energía eléctrica del sistema eléctrico peninsular llegó a superar el 27% en relación con el mismo periodo del año anterior y en la primera semana de julio se situó en un nivel similar al de años anteriores (sin corregir por temperatura) (véase gráfico 7). Del mismo modo, de acuerdo con las cifras del BBVA, el gasto semanal realizado con tarjetas de crédito descendió un 60% en términos interanuales a comienzos de abril, coincidiendo con la fase más restrictiva del confinamiento, mientras que en la última semana de junio la caída se moderó hasta el -2% en términos interanuales. También se aprecian rebotes significativos en las ventas minoristas de mayo y en las matriculaciones de automóviles de junio.

**GRÁFICO 7. DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SISTEMA ELÉCTRICO PENINSULAR (GWH). NO CORREGIDO DE EFECTO DE TEMPERATURA**



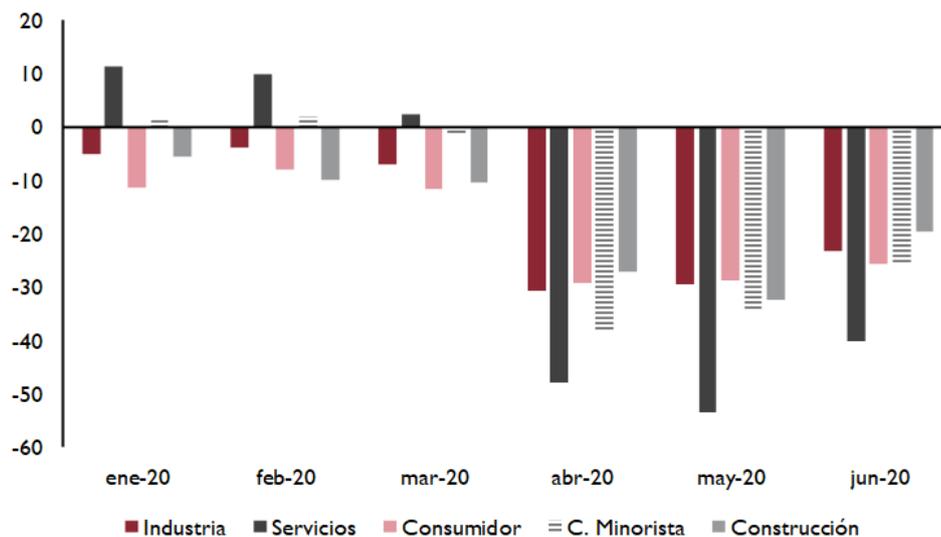
**GRÁFICO 8. DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SISTEMA ELÉCTRICO BALEAR (MWH). NO CORREGIDO DE EFECTO DE TEMPERATURA**



Fuente: Red Eléctrica Española y elaboración AIReF.

**En general, la actividad presenta niveles inferiores a los observados el año anterior, con diferencias significativas por áreas y sectores.** Con todo, las elevadas tasas de crecimiento que se aprecian en algunos indicadores de alta frecuencia deben interpretarse con cautela dada la profundidad de la contracción observada en los meses precedentes. En general, los indicadores apuntan a que, pese a la notable recuperación a finales de junio, los niveles de actividad aun eran muy inferiores a los habituales en esta época del año y a que la recuperación ha sido muy desigual por sectores (ver gráfico 9) y por comunidades autónomas, en función de la estructura productiva y del grado de especialización sectorial de cada una.

GRÁFICO 9. EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE SENTIMIENTO ECONOMICO POR SECTORES

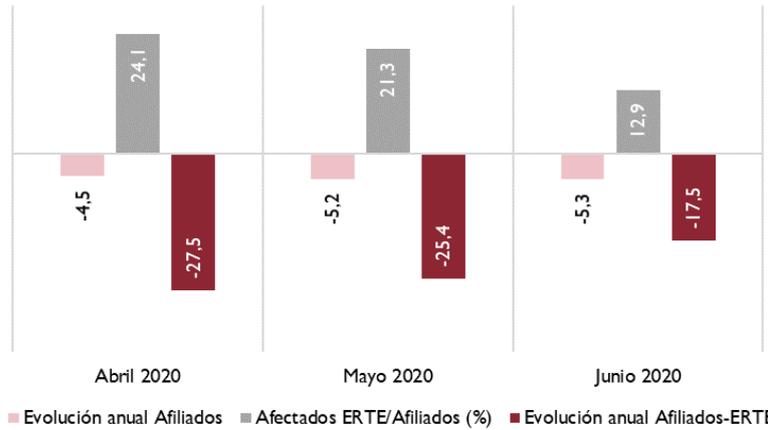


Fuente: Comisión Europea.

**El número de afiliados ha ascendido desde los mínimos de finales de marzo, pero mantiene niveles muy inferiores a los registrados el año anterior.** En el mismo sentido, el empleo muestra una senda ascendente desde los mínimos de finales de marzo, si bien en términos interanuales su caída es todavía intensa. A finales de junio (el 29 de junio), el número de afiliados era 700.000 personas inferior al observado a mediados de marzo, un 5,3% inferior al observado en junio del año anterior. La caída interanual asciende a un 17,5% si se descuentan los trabajadores en ERTE (gráfico 10).

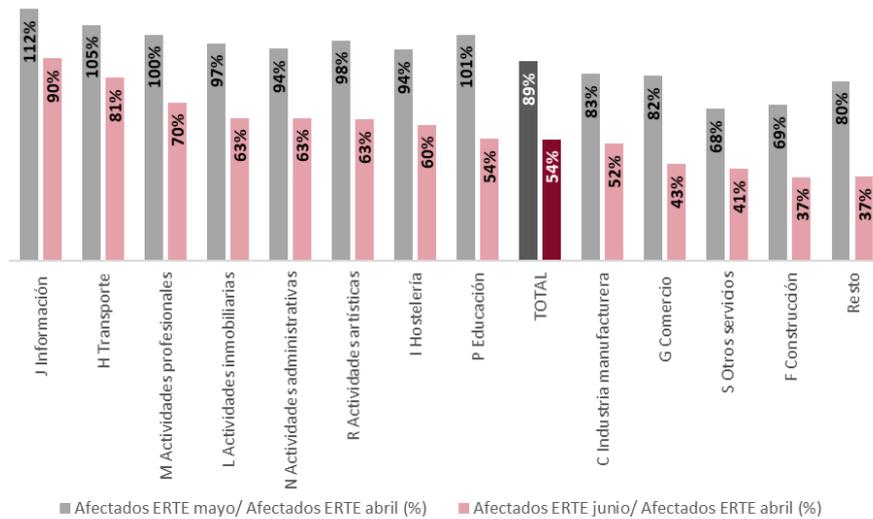
**La reincorporación de los trabajadores en ERTE avanza a buen ritmo, aunque en algunos sectores y comunidades el número de afectados sigue siendo elevado.** A finales de junio más de un millón y medio de los trabajadores que estaban en ERTE a finales de abril (en torno a 3,4 millones) se habían incorporado a la actividad. El número de los ERTE en porcentaje del número de afiliados pasó de un 24,1% en abril al 12,9% en junio. Aun así, a finales de junio se observa que un 41% de los trabajadores de la industria que estaban afectados por un ERTE a finales de abril se mantiene en esa situación. Estos porcentajes ascienden a un 53% en los servicios -un 97% en los servicios de alojamiento y un 51% en alimentación- y son algo inferiores en la construcción (un 34% de los afectados en abril) (gráfico 11).

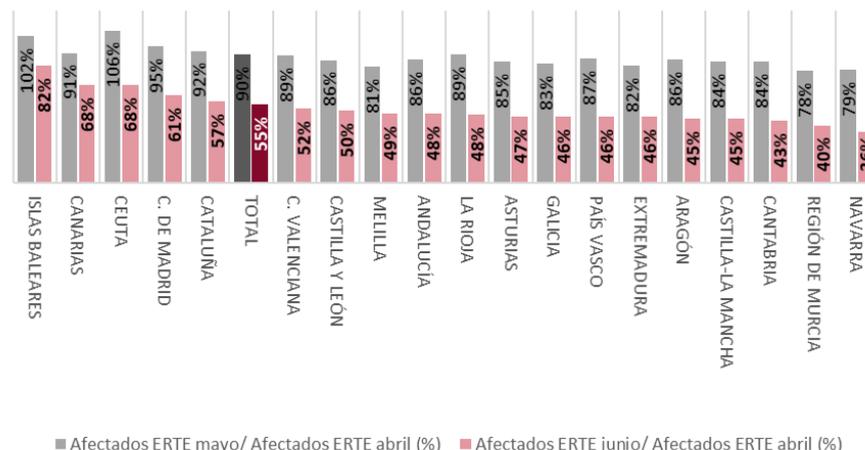
**GRÁFICO 10. EVOLUCIÓN DE LA AFILIACION Y DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE**



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración AIReF.

**GRÁFICO 11. REINCORPORACION DE TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE POR SECTORES**



**GRÁFICO 12. REINCORPORACION DE TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE POR COMUNIDADES AUTONOMAS**


Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración AIReF.

### 3.3. Actualización de los escenarios macroeconómicos de la AIReF

**En mayo la AIReF elaboró dos escenarios condicionados, en primer lugar, a supuestos sobre la duración de la pandemia y a la velocidad de la recuperación.**

- En un primer escenario, sobre la base de modelos de simulación del número de personas afectadas por la enfermedad, se estableció la hipótesis de que a mediados de mayo los resultados epidemiológicos permitirían comenzar a relajar las restricciones. A partir de ese momento se normalizaría la actividad de forma gradual.
- En un segundo escenario más adverso se supuso que se producía un rebrote generalizado de la enfermedad que obligaba a reintroducir las medidas de confinamiento y de restricción de las actividades económicas durante un mes adicional en la segunda mitad del año. En este segundo escenario se consideraba además que la mayor duración de la pandemia conllevaría mayores dificultades financieras de las empresas y hogares y un menor crecimiento del comercio del mundial. Estas evoluciones se implementan en los modelos de previsión mediante un shock adicional en el empleo, la inversión y las exportaciones.

En ambos escenarios se suponía que las actividades relacionadas con el turismo mantendrían niveles de actividad inferiores a los habituales en el conjunto de 2020.

**La actualización de los escenarios que se presenta tiene en cuenta la información relativa a la evolución de la pandemia, la información económica que se ha ido recibiendo, así como las medidas de política económica aprobadas.** Respecto a la evolución de la pandemia en España, el éxito de las estrictas medidas de contención de la COVID-19 permitió que a comienzos de mayo se iniciara el tránsito hacia una *nueva normalidad*. Las distintas CC.AA. se han ido aproximando a esta nueva normalidad a un ritmo desigual, con un levantamiento paulatino de las restricciones a la movilidad y a la actividad económica, que culminó el 21 de junio con la no prolongación del estado de alarma. No obstante, persisten algunas restricciones que afectan especialmente a las actividades que conllevan mayor interacción social (restricciones de aforo, por ejemplo, y restricciones a la movilidad internacional). Además, en los últimos días han surgido diversos rebrotes de carácter local, que han obligado a reintroducir restricciones.

**Este proceso de transición se está reflejando en una normalización de la actividad más gradual de lo que se incorporaba en los escenarios previos lo que justifica la revisión a la baja de las previsiones para 2020.** La normalización de la actividad es particularmente lenta en algunas actividades de consumo social y en las relacionadas con el turismo internacional, de elevada importancia para la economía española y donde los signos de reactivación son prácticamente inexistentes. Por ello, más que un diagnóstico distinto sobre la velocidad de la recuperación es precisamente el hecho de que la caída en el segundo trimestre ha sido mayor de lo estimado inicialmente, lo que ha llevado a revisar a la baja el crecimiento esperado en 2020 en ambos escenarios.

**En la actualidad, las estimaciones de la AIReF apuntan a una caída del PIB del 10,1% en 2020, que podría llegar hasta el 12,4% en un escenario con rebrote que requiriera confinamiento generalizado.** Estas estimaciones suponen una revisión a la baja, frente a las estimaciones previas de 8,9% y de 11,7%, respectivamente (véase cuadro 1).

**Para 2021 se sigue proyectando una recuperación incompleta, con un aumento del PIB del 5,1% en el primer escenario y 5,8% en el segundo.** Ello representa una revisión marginal de las previsiones para ese año, en relación con las estimaciones previas de 4,6% y 5,8%.

**CUADRO 1. ESCENARIOS DE PREVISION CON Y SIN REBROTE**

ESCENARIO MACROECONÓMICO	Actualización Programa Estabilidad 2020-2021										
	2019	ESC 1 (MEDIDAS)		ESC 2 (MEDIDAS)		GOBIERNO		ESC 1 (MEDIDAS)		ESC 2 (MEDIDAS)	
<b>VOLUMEN</b>	2019	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
PIB (% var. real, salvo indicación contraria)	2.0	-8.9	4.6	-11.7	5.8	-9.2	6.8	-10.1	5.2	-12.4	5.8
Consumo total (contribución al crecim. del PIB)	1.1	-4.2	1.7	-6.0	2.1	-6.5	2.1	-5.5	3.3	-6.6	3.1
Consumo privado	1.1	-9.0	3.7	-13.0	5.3	-8.8	4.7	-11.6	6.6	-14.0	6.7
Consumo público	2.3	5.4	-1.8	7.7	-3.4	2.5	1.8	6.4	-1.8	7.9	-2.8
FBCF Bienes de Equipo y Recursos biológicos	3.0	-36.2	18.5	-45.2	22.0	-37.0	32.5	-37.7	18.4	-43.9	17.8
FBCF Construcción y Propiedad Intelectual	1.2	-18.7	10.7	-31.1	16.5	-25.0	12.5	-18.7	11.3	-30.6	16.2
Demanda nacional (contribución al crecim. del PIB)	1.5	-9.1	3.8	-13.2	4.7	-9.7	5.8	-10.5	5.5	-13.6	5.5
Exportaciones	2.6	-30.3	15.9	-35.7	13.1	-27.1	11.6	-29.2	15.2	-36.8	12.8
Importaciones	1.2	-34.3	15.4	-44.3	11.4	-31.0	9.3	-33.2	18.8	-44.0	14.5
Saldo Exterior (contribución al crecim. del PIB)	0.5	0.2	0.7	1.5	1.0	0.5	1.0	0.5	-0.2	1.3	0.3
<b>PRECIOS</b>	2019	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PIB (% var, salvo indicación contraria)	1.6	0.0	0.4	-0.5	0.5	-1.0	1.8	0.4	0.8	0.2	0.6
Consumo privado	1.2	-1.9	1.0	-2.4	1.0	-1.5	1.7	-0.2	1.0	-0.8	0.8
<b>NOMINAL</b>	2019	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PIB (% var, salvo indicación contraria)	3.6	-8.9	5.0	-12.1	6.3	-10.1	8.7	-9.7	6.0	-12.2	6.4
Excedente Bruto de Explotación	3.0	-7.6	6.7	-10.7	9.0	0.0	0.0	-9.2	7.7	-11.3	9.5
Impuestos netos s/producc e M	0.9	-10.7	4.7	-14.5	4.8	0.0	0.0	-10.7	4.7	-14.5	4.8
Tasa de ahorro de los hogares (% RBD)	7.9	9.5	9.2	11.6	9.4	0.0	0.0	11.0	8.4	12.2	8.9
Cap.(+)/Nec. (-) de financiación (% sobre PIB)	2.3	3.2	3.0	4.9	5.2	1.8	1.8	2.7	1.8	3.6	3.6
Saldo de las operaciones corrientes con el exterior	-2.0	-2.8	-2.6	-4.4	-4.8	-1.4	-1.5	-2.2	-1.5	-3.2	-3.2
<b>EMPLEO</b>	2019	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Remuneración de asalariados	4.7	-9.5	3.4	-13.0	3.9	2.0	1.0	-9.7	4.5	-12.5	4.3
Empleo total EETC	2.1	-9.7	2.6	-12.9	3.1	0.0	0.0	-10.7	4.2	-12.8	4.6
Remuneración por asalariado EETC (miles de €)	2.2	0.1	0.7	0.1	0.7	2.0	1.0	1.2	0.2	0.4	-0.3
Productividad por ocupado	-0.1	0.9	1.9	1.4	2.6	0.5	1.0	0.7	0.9	0.5	1.1
Coste laboral unitario nominal (CLU)	2.3	-0.7	-1.2	-1.3	-1.8	1.5	0.0	0.5	-0.7	-0.1	-1.4

Fuente: INE, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y AIR eF.

**La caída esperada en 2020 se encuentra en línea con las previsiones de otros organismos y sitúa a la economía española entre las más afectadas por la crisis económica.** Este hecho refleja principalmente la intensidad de la crisis sanitaria, que llevó a introducir medidas de restricción de la movilidad muy severa, así como una especialización productiva donde tienen una participación elevada las actividades que requieren mayor interacción social.

**Todos los componentes de la demanda presentan caídas muy abultadas en 2020, con la excepción del consumo público.** Destaca el descenso del consumo privado debido al incremento del ahorro forzoso durante el período de confinamiento y del ahorro de naturaleza precautoria ante el deterioro de la confianza y de las perspectivas de empleo. La inversión empresarial también registra un retroceso muy acusado en un contexto de elevada incertidumbre sobre las perspectivas de la demanda y de dificultades de liquidez. Por su parte, la expansión del consumo público refleja el incremento de las compras de material sanitario y del gasto de personal para hacer frente a la pandemia. También se espera que las exportaciones registren caídas muy abultadas en un contexto de caída del comercio mundial y del turismo internacional, mientras que las importaciones se contraerán reflejando la caída de la demanda interna.

**El empleo también registrará una caída muy intensa en 2020.** Por su parte, el empleo en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo

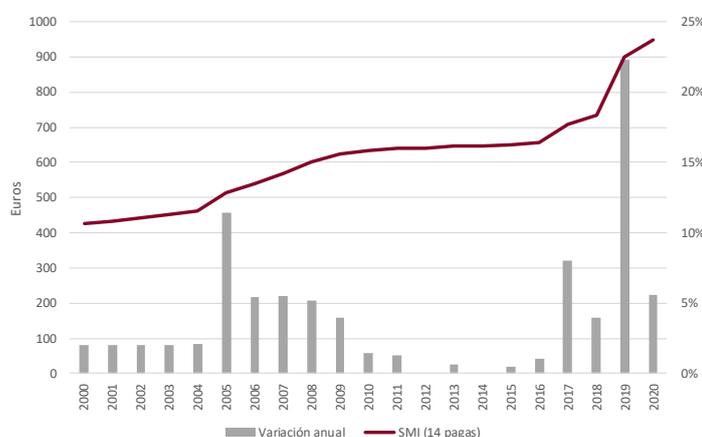
(que se aproxima al empleo en horas que estima el INE) registraría una caída del 10,7% en el primer escenario y del 12,8% en el segundo, dando lugar en ambos a crecimientos notables de la productividad por puesto de trabajo equivalente a tiempo completo.

**La inflación y los deflatores se revisan al alza, aunque mantienen tasas muy moderadas.** Respecto a los precios, se ha revisado al alza el crecimiento esperado de los deflatores del producto y del consumo privado, debido tanto al supuesto sobre mayores precios del petróleo respecto a mayo, como a la resistencia a la baja que está mostrando la inflación en un contexto de fuerte expansión monetaria (en el recuadro 2 se presentan las estimaciones más recientes de la AIReF sobre el impacto de la subida del salario mínimo en 2019).

**RECUADRO 2. IMPACTO DEL SMI**

**La AIReF ha realizado una primera evaluación ex post del aumento del SMI en vigor desde enero 2019.** Un aumento sin precedentes al elevar el SMI en un 22% y afectar a un colectivo de trabajadores superior al millón. Alrededor de un 7,1% de los trabajadores por cuenta ajena<sup>2</sup> recibían un salario inferior en el momento de la aprobación de la propuesta.

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL EN ESPAÑA**



La mayoría de los estudios realizados hasta la fecha adoptan un enfoque agregado. **La AIReF sin embargo, adopta una aproximación cuasi-microeconómica** combinando datos individuales anonimizados de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) de 2018 con información agregada muy detallada de las afiliaciones a la Seguridad Social desde el año 2015 hasta 2019. Cuando se disponga de la MCVL de 2019 se podrá

<sup>2</sup> Régimen general, sin incluir sistemas especiales agrario y de hogar ni cuidadores no profesionales.

refinar el análisis para superar algunas de sus limitaciones, comentadas más adelante.

**El detalle de la metodología seguida por AIR<sup>e</sup>F, en este primer estudio, figura en la web de la AIR<sup>e</sup>F.** De forma resumida, a partir de dichos datos de la MCVL, en primer lugar, se construye un indicador que trata de determinar, para cada grupo de trabajadores, en qué magnitud les afecta la subida del salario mínimo. Es un **indicador de incidencia** que no solo cuantifica el porcentaje de trabajadores afectados *directamente* por la subida en distintos subgrupos, sino que lo pondera por la distancia entre el nuevo umbral y la base de cotización del individuo. En segundo lugar, con las series mensuales – desde enero de 2015 hasta diciembre de 2019- de afiliados al régimen general, suministradas por la Tesorería General de la Seguridad Social, se trata de **cuantificar la incidencia de esta medida en las afiliaciones de 2019**. Para comprobar la solidez de los resultados se realizan diversos análisis de robustez.

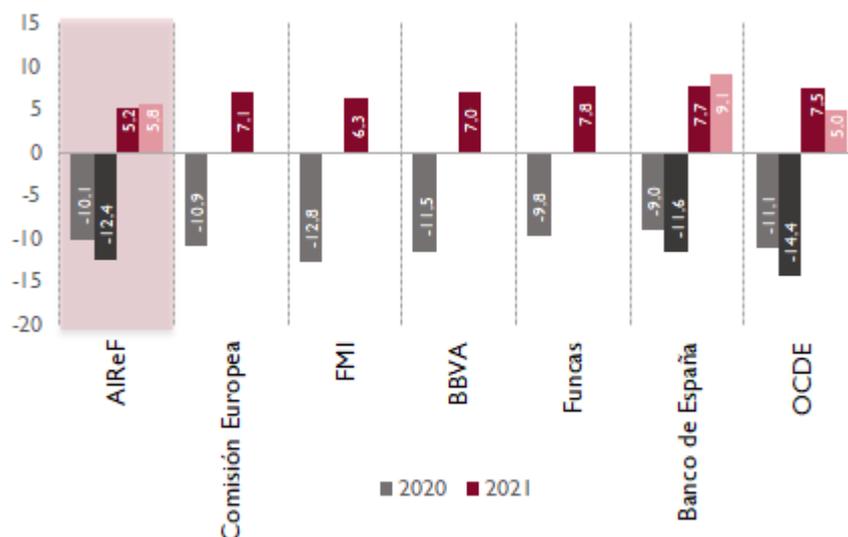
**El análisis realizado muestra que la subida del SMI en 2019, con los datos disponibles para el conjunto del año, tuvo un efecto negativo sobre la afiliación** que supuso una reducción de entre 0,13 y 0,23 puntos porcentuales en su ritmo de crecimiento, lo que se traduce en una pérdida de entre 19.000 y 33.000 afiliados en 2019.

**Este efecto se habría distribuido desigualmente por colectivos**, con los jóvenes y las regiones con salarios más bajos soportando un peso mayor de este coste. El distinto impacto vendría dado únicamente por las diferencias en el indicador de impacto potencial en los distintos grupos, ya que en este primer estudio no se ha realizado un análisis adicional de la heterogeneidad del efecto por características sociodemográficas. Por otro lado, estas estimaciones no incorporan posibles efectos indirectos asociados a que el incremento de los salarios de algunos trabajadores puede tener cierto impacto en su consumo que amortigüe en alguna medida la caída del empleo estimada. La MCVL relativa a 2019 permitirá completar el análisis.

**Para el año 2021, se espera una recuperación moderada e incompleta.** En 2021 apenas se introducen revisiones sobre la previsión del informe sobre el Programa de Estabilidad. La AIR<sup>e</sup>F era una de las instituciones que menor optimismo mostraba en lo que respecta a la velocidad de la recuperación para 2021 y, en general, como se aprecia en el gráfico 13, no se ha modificado esta valoración. A las características temporales que dificultan una recuperación más dinámica (medidas de distanciamiento, reducción de aforos, higienización, etc.) se añaden las estructurales (elevada participación en la estructura productiva de las actividades con mayor interacción social, temporalidad del empleo y demografía empresarial con una mayor

participación de pequeñas y medianas empresas más vulnerables a las dificultades de financiación), Y todo ello en un contexto en que la pandemia todavía continúa avanzando a nivel mundial, lo que sin duda afectará a la velocidad de la recuperación global. En el ámbito nacional, el escenario de continuos rebrotes puede acabar afectando a la confianza de las familias y de las empresas lastrando la reactivación del consumo y del empleo. Todos estos elementos llevan a proyectar en ambos escenarios una recuperación menos rápida que la que prevén otras instituciones.

**GRÁFICO 13. COMPARATIVA DE PREVISIONES DE DIVERSOS ORGANISMOS. 2020-2021.**



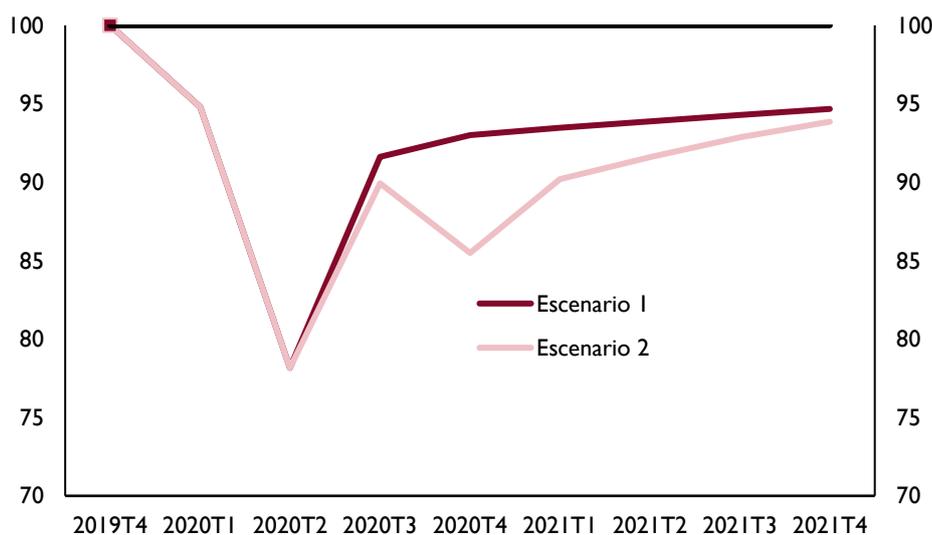
Fuente: FMI, BBVA Research, Funcas, Banco de España, OCDE

**Además, existe una incertidumbre notable sobre el comportamiento futuro del consumo y del empleo, que desempeñan un papel central a la hora de determinar la velocidad de la recuperación.** Frente a la posibilidad de que se materialice de manera rápida la capacidad de consumo embalsada durante el período de confinamiento, la experiencia de economías que salieron antes del confinamiento, como China, requiere cierta cautela: en estos países el consumo de bienes duraderos y de servicios presenta una recuperación lenta, que obedece tanto a la persistencia de medidas de distanciamiento social como al ahorro por motivo de precaución ante la elevada incertidumbre.

**Con todo, el crecimiento del empleo en 2021 se ha revisado al alza respecto a los escenarios de mayo.** Ello refleja la posibilidad de que la extensión de los ERTE, en la medida en que permite acompasar mejor la reincorporación de los trabajadores a la recuperación, tenga efectos favorables sobre la confianza y el empleo.

En cuanto al perfil trimestral, tras el descenso del PIB del 5,2% del primer trimestre del año, se estima que la magnitud de la caída en el segundo trimestre se agravó hasta una tasa intertrimestral del -17,5%. Estas estimaciones se encuentran en línea con las previsiones más recientes del Banco de España que se sitúan en un rango entre el -16% y el -21% o la estimación de FUNCAS que estima una caída del -18% intertrimestral para el segundo trimestre. A partir del tercer trimestre los escenarios de AIR<sup>CF</sup> proyectan un fuerte rebote a medida que la actividad recupera niveles habituales. Este repunte no impide que, al final de 2021, el nivel del PIB se mantenga más de un 5% por debajo del observado antes de la pandemia en ambos escenarios, circunstancia común a los escenarios de previsión de otras instituciones y que da una idea de la magnitud de esta crisis. En general, la recuperación de los niveles de PIB de 2019 no se produciría hasta 2022.

**GRÁFICO 14. SENDA TRIMESTRAL DE EVOLUCIÓN DEL PIB. ÍNDICE 2019T4=100**



Fuente: Elaboración AIR<sup>CF</sup>

**El riesgo a la baja más importante en torno a estos escenarios se encuentra asociado a la posibilidad de que se produzcan daños estructurales en la economía vinculados a la aparición de problemas de solvencia de las empresas y familias españolas.** La vulnerabilidad financiera de las familias españolas, que han puesto de manifiesto diversas encuestas, constituye otro elemento de riesgo en torno a la recuperación del consumo y del empleo<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> De acuerdo con la encuesta EU-SILC, en 2018, un 36% de las familias españolas declaraba no poder hacer frente a un gasto inesperado de 700 euros, porcentaje algo por encima de la media europea (un 32%). Por su parte, la Encuesta Financiera de las Familias del BCE sugiere que las familias españolas solo cuentan con ahorro suficiente para reemplazar casi dos meses de ingresos. Ello les permitiría cubrir cinco meses de gasto de primera necesidad, frente a los 7-8 meses de los hogares italianos, franceses o

Asimismo, en tanto no se descubra un tratamiento o vacuna del coronavirus, la economía española se verá más expuesta a posibles rebrotes dada la elevada proporción de empleo en actividades que requieren una alta interacción social (OCDE, 2020)<sup>4</sup>.

**En el lado contrario, estas previsiones no han tenido en cuenta el impacto positivo que se puede derivar del Plan Europeo de Recuperación que se encuentra actualmente en negociación.** La Comisión publicó el 27 de mayo su propuesta para crear un fondo de recuperación para Europa, ligado al marco financiero plurianual para 2021-27. Aunque todavía se encuentran pendientes de negociación aspectos fundamentales de este Plan, como el tamaño y la distribución por países (véase el recuadro 1), de aprobarse supondría un notable avance en la respuesta europea ante la crisis sanitaria, que hasta ese momento se ha plasmado en tres instrumentos: la nueva línea de préstamo del Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera, el programa paneuropeo de garantías para el Banco Europeo de Inversiones y el programa SURE que comprende préstamos de la Comisión a los Estados miembros para financiar el gasto en esquemas de protección del empleo. Al estar orientado a impulsar la inversión su impacto en el crecimiento y en las cuentas públicas puede ser potencialmente elevado.

---

alemanes. Véase Maria Demertzis, Marta Domínguez-Jiménez y Annamaria Lusardi, The financial fragility of European households in the time of COVID-19, Bruegel policy contribution 15, 2020.

<sup>4</sup> OCDE (2020). Facing the jobs crisis OECD Employment Outlook 2020.

# 4. ANALISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

## 4.1. Total Administraciones Públicas

**La AIREF ha revisado las proyecciones fiscales para 2020 y estima que el déficit de las AA.PP. se situará en el 11,9% sobre el PIB, que podría alcanzar el 14,4% si se materializa el escenario más adverso.** Desde su último pronunciamiento, en el informe de la APE 2020, han pasado dos meses y medio y durante este tiempo se han ido confirmando las adversas previsiones respecto a la evolución económica y su consecuente efecto en los ingresos y los gastos públicos. No obstante, se han detectado ligeras desviaciones respecto a los escenarios perfilados en mayo que han sido objeto de actualización en el presente informe y que se deben principalmente a tres factores.

**En primer lugar, se han incorporado los últimos datos publicados cambiando el punto de partida respecto al informe anterior.** El presente informe recoge: los últimos datos publicados por la IGAE en términos de Contabilidad Nacional (mes de mayo del Estado, mes de abril de AC, FSS y CC.AA. y primer trimestre de CC.LL.), la ejecución presupuestaria de los diferentes subsectores (Administración General del Estado, Sistema de la Seguridad Social, SEPE, FOGASA y CC.AA.) del mes de mayo, información mensual de recaudación tributaria procedente de la AEAT también del mes de mayo, y la nómina de pensiones (Base de datos de eSTADISS) y estadística de prestaciones por desempleo. Además, se confirma, a través de una nota de prensa, la previsión de la campaña de IRPF de 2019 en la que se esperaba una contribución positiva en la evolución del impuesto.

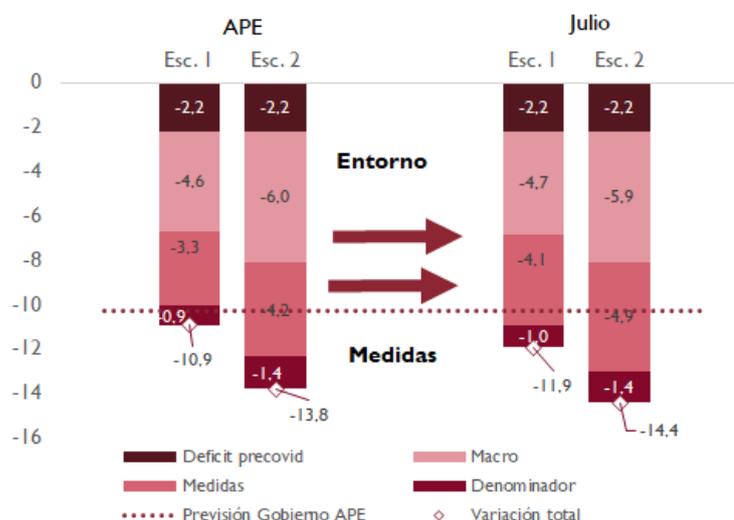
**En segundo lugar, respecto a la parte no conocida de lo que queda de año, se ha incorporado la actualización de los dos escenarios macroeconómicos proyectados por la AIREF.** Los modelos de previsión de ingresos y gastos por prestaciones por desempleo incorporan los nuevos supuestos de evolución

de las variables macroeconómicas, salarios, empleo, consumo, excedente bruto de explotación, etc., con un comportamiento de cambio desigual entre escenarios. Además, no todos los componentes macroeconómicos cambian en la misma dirección o intensidad lo que supone una revisión desigual de las estimaciones al cierre.

**Por último, se ha incorporado el efecto conocido hasta la fecha de las medidas derivadas de la pandemia y se ha incluido una estimación de las medidas nuevas aprobadas en estos dos últimos meses.** Desde principios de mayo se han aprobado nuevas medidas para contener el efecto de la pandemia en hogares y empresas o se han prorrogado las ya conocidas, por lo que se ha procedido a realizar una actualización completa del impacto de las medidas.

**Como resultado de esta actualización el déficit de las AA.PP. ha empeorado en 1 punto en el escenario 1 y en seis décimas en el escenario 2.** Ha sido la actualización del impacto las medidas la que explica la mayor parte del cambio justificando un incremento del déficit de ocho décimas en el primer escenario y de siete en el segundo. El resto viene explicado por las nuevas previsiones macro y la incorporación de la información conocida que provocan un empeoramiento del déficit del escenario 1 en dos décimas, sin afectar al segundo.

**GRÁFICO 15. ACTUALIZACIÓN DEL DÉFICIT DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AIREF (%PIB)**



**La AIReF estima que los ingresos se situarán en 2020 en el 40,3% del PIB en ambos escenarios.** Aunque respecto a lo previsto en el informe de la APE el peso de los recursos incrementa entre ocho décimas y un punto, esta diferencia se justifica principalmente por un cambio en el criterio de registro contable de las exoneraciones de las cotizaciones sociales. En el informe anterior, las exoneraciones de las cotizaciones derivadas de los ERTE y la

prestación por cese de actividad se habían considerado como una reducción en el importe de las cotizaciones registradas en contabilidad nacional. Sin embargo, en los datos publicados han sido tratadas como bonificaciones, es decir, se han registrado como gasto en la rúbrica de Subvenciones y no como un menor ingreso en la rúbrica de Cotizaciones sociales. Este cambio supone un mayor peso de los recursos, y a su vez, y por la misma cuantía, un mayor peso en los empleos, por lo que el efecto neto en el déficit es nulo. Asimismo, respecto al escenario 2, las mejores perspectivas macro en la evolución del empleo y salarios explicarían un incremento residual del peso de los recursos respecto al informe previo.

**El peso de los gastos sobre el PIB se elevará hasta alcanzar entre el 52,2% y el 54,8% de acuerdo con las estimaciones de la AIRcF, incrementándose en 1,8 y 1,6 puntos su previsión respecto a la del informe de la APE.** Una parte de este cambio, 0,7 puntos en el escenario 1 y 0,8 en el 2, se debe al ya explicado cambio en el registro contable de las exoneraciones. El resto se explica básicamente por la incorporación del impacto de las nuevas medidas o prórroga de las anteriores.

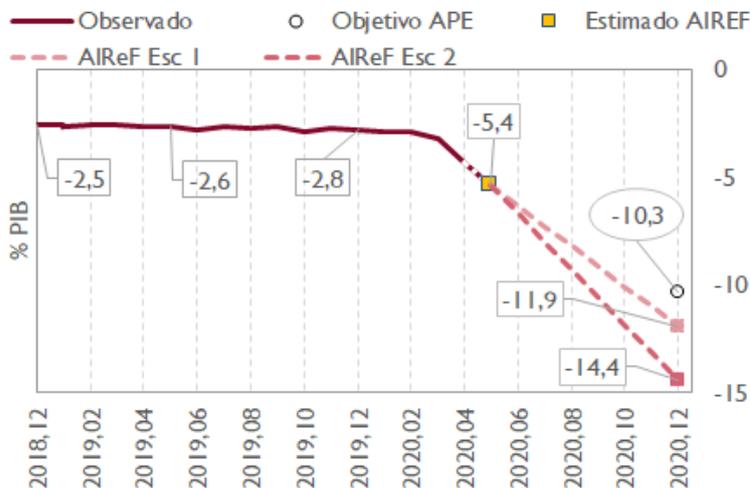
**CUADRO 2. DESCOMPOSICIÓN DEL CAMBIO EN % S/PIB DE LOS DOS ESCENARIOS**

ESCENARIO 1						
2020						
	Previsión anterior a la pandemia (1)	Efecto COVID			Efecto total COVID (2)=(a)+(b)+(c)	Previsión actual (3)=(1)-(2)
		Efecto denominador (a)	Efecto medidas (b)	Efecto macro (c)		
<b>RECURSOS</b>	<b>39,8</b>	<b>5,1</b>	<b>-0,2</b>	<b>-4,3</b>	<b>0,5</b>	<b>40,3</b>
<b>IMPUESTOS</b>	22,7	2,8	-0,2	-3,1	-0,5	22,2
<i>Sobre la producción</i>	11,6	1,4	-0,1	-1,6	-0,2	11,3
<i>De tipo renta</i>	10,7	1,3	-0,1	-1,5	-0,2	10,5
<i>Capital</i>	0,4	0,1	0,0	0,0	0,0	0,5
<b>COTIZACIONES</b>	13,1	1,7	0,0	-0,9	0,9	13,9
<b>Otros Recursos</b>	4,0	0,5	-0,1	-0,3	0,1	4,1
<b>EMPLEOS</b>	<b>41,9</b>	<b>6,1</b>	<b>3,8</b>	<b>0,4</b>	<b>10,3</b>	<b>52,2</b>
Remuneración asalariados	10,8	1,6	0,2	0,0	1,8	12,6
CI + TSE adq.mdo	7,7	1,1	0,6	0,0	1,7	9,3
Prestaciones sociales en efectivo	16,0	2,3	2,2	0,1	4,7	20,7
Intereses	2,0	0,3	0,0	0,2	0,5	2,5
FBCF	2,3	0,3	0,0	0,0	0,3	2,6
Otros empleos	3,2	0,5	0,7	0,0	1,2	4,4
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD FINANC.</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,0</b>	<b>-4,1</b>	<b>-4,7</b>	<b>-9,8</b>	<b>-11,9</b>

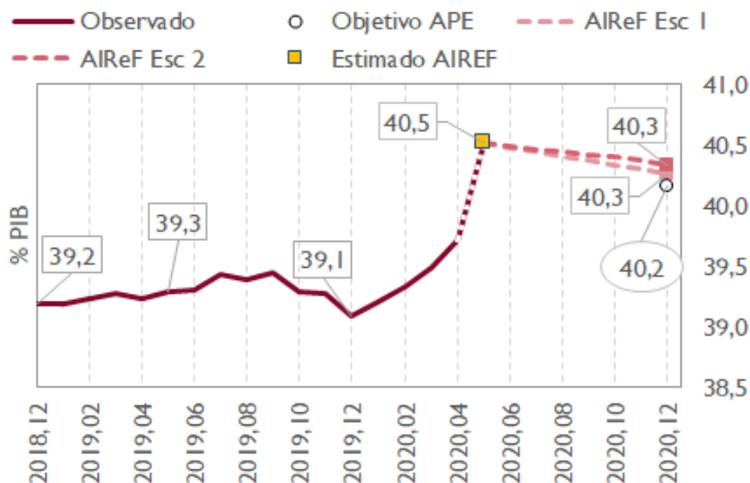
  

ESCENARIO 2						
2020						
	Previsión anterior a la pandemia (1)	Efecto COVID			Efecto total COVID (2)=(a)+(b)+(c)	Previsión actual (3)=(1)-(2)
		Efecto denominador (a)	Efecto medidas (b)	Efecto macro (c)		
<b>RECURSOS</b>	<b>39,8</b>	<b>6,1</b>	<b>-0,3</b>	<b>-5,2</b>	<b>0,6</b>	<b>40,3</b>
<b>IMPUESTOS</b>	22,7	3,4	-0,2	-3,7	-0,6	22,1
<i>Sobre la producción</i>	11,6	1,7	-0,1	-1,9	-0,3	11,3
<i>De tipo renta</i>	10,7	1,6	-0,1	-1,8	-0,3	10,4
<i>Capital</i>	0,4	0,1	0,0	0,0	0,0	0,5
<b>COTIZACIONES</b>	13,1	2,1	0,0	-1,1	1,0	14,1
<b>Otros Recursos</b>	4,0	0,6	-0,1	-0,4	0,1	4,1
<b>EMPLEOS</b>	<b>41,9</b>	<b>7,5</b>	<b>4,6</b>	<b>0,7</b>	<b>12,9</b>	<b>54,8</b>
Remuneración asalariados	10,8	1,9	0,3	0,0	2,2	13,0
CI + TSE adq.mdo	7,7	1,4	0,8	0,0	2,2	9,9
Prestaciones sociales en efectivo	16,0	2,9	2,6	0,4	5,9	21,9
Intereses	2,0	0,4	0,0	0,2	0,6	2,6
FBCF	2,3	0,4	0,0	0,0	0,4	2,7
Otros empleos	3,2	0,6	0,9	0,1	1,5	4,7
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD FINANC.</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,4</b>	<b>-4,93</b>	<b>-5,9</b>	<b>-12,3</b>	<b>-14,4</b>

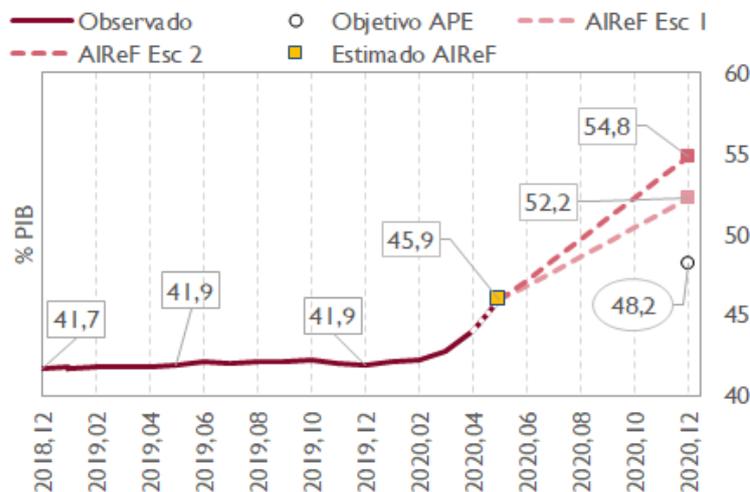
**GRÁFICO 16. EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



**GRÁFICO 17. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



**GRÁFICO 18. EVOLUCIÓN DE LOS EMPLEOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



#### 4.1.1. Impacto de las medidas adoptadas

Las medidas aprobadas hasta la fecha suponen un coste para las cuentas públicas de entre 4,1% y 4,9% del PIB dependiendo del escenario. Desde el informe anterior se han incorporado nuevas medidas y se ha actualizado el impacto de las anteriores. Como resultado de este ejercicio el déficit se ha incrementado en ocho décimas en el escenario 1 y en siete en el 2. Las principales diferencias respecto al informe anterior son la inclusión del impacto del Ingreso Mínimo Vital (IMV), por 1.743 M€ en 2020 y la prorroga de los ERTE y prestaciones por cese de actividad, así como el incremento del gasto sanitario y otras medidas adoptadas por las CC.AA.

CUADRO 3. IMPACTO MEDIDAS

Impacto de las medidas (signo + =mayor déficit)		ESTIMACIÓN AIReF-julio 2020					
		Escenario 1			Escenario 2		
		Millones	% PIB	Dif. respecto a APE	Millones	% PIB	Dif. respecto a APE
<b>Administración Central</b>		<b>3.215</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0</b>	<b>3.328</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0</b>
<b>Medidas de gastos</b>		<b>1.754</b>	<b>0,2</b>	<b>0,0</b>	<b>1.754</b>	<b>0,2</b>	<b>0,0</b>
Gasto sanitario		1.147	0,1	0,0	1.147	0,1	0,0
Otro gasto social o económico		206	0,0	0,0	206	0,0	0,0
Medidas RDL 17/2020; ACM 9/06/2020; RDL 25/2020		401	0,0	0,0	401	0,0	0,0
<b>Medidas fiscales</b>		<b>1.461</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>1.574</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>
<b>FSS</b>		<b>32.103</b>	<b>2,9</b>	<b>0,5</b>	<b>36.563</b>	<b>3,3</b>	<b>0,5</b>
ERTE	Prestación contributiva por desempleo	17.673	1,6	0,2	19.777	1,8	0,2
	Exoneración cotización	5.346	0,5	-0,1	6.094	0,6	-0,1
Autónomos	Prestación por cese de actividad	4.729	0,4	0,1	5.791	0,5	0,1
	Exoneración cotización	1.805	0,2	0,0	2.191	0,2	0,1
Incapacidad laboral temporal (ILT)		675	0,1	0,0	809	0,1	0,0
Resto de medidas		132	0,0	0,0	158	0,0	0,0
Ingreso Mínimo Vital		1.743	0,2	0,2	1.743	0,2	0,2
<b>CCAA</b>		<b>8.738</b>	<b>0,8</b>	<b>0,2</b>	<b>11.323</b>	<b>1,0</b>	<b>0,1</b>
Medidas ingreso CCAA (sin transferencias de AGE)		312	0,0	0,0	312	0,0	0,0
Medidas gasto no sanitario CCAA (sin transferencias a CCLL)		1.415	0,1	0,1	1.415	0,1	0,1
Medidas gasto sanitario CCAA		7.010	0,6	0,1	9.595	0,9	0,1
<b>CCLL</b>		<b>2.009</b>	<b>0,2</b>	<b>0,0</b>	<b>2.787</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0</b>
Medidas gasto CCLL		996	0,1	0,0	1.291	0,1	0,0
Medidas ingreso CCLL (sin transferencias de AGE y CCAA)		1.013	0,1	0,0	1.496	0,1	0,0
<b>TOTAL MEDIDAS</b>		<b>46.065</b>	<b>4,1</b>	<b>0,8</b>	<b>54.001</b>	<b>4,9</b>	<b>0,7</b>

La AIReF estima un coste asociado a los ERTE por fuerza mayor de entre 23.019 y 25.870 M€, unos 1.600 y 1.000 M€ superior al estimado en el último informe.

Este importe es entre 3.000 y 5.900 M€ mayor que los 20.110 M€ contemplados en la APE. El cambio en la estimación de la AIReF se debe a tres factores, dos que reducen el gasto y uno que lo aumenta. Los dos factores que reducen el gasto son el menor número de afectados por los ERTE (de 4M estimados a 3,4M reales) y la reducción en la exención de las cotizaciones según se prolonga la duración de los ERTE. El factor que aumenta el gasto es la duración media de la situación (de 3 meses y medio a unos 5). La duración media ha aumentado, tanto por los supuestos de duración de los ERTE (en el informe de la APE se consideró que habría los ERTE hasta otoño y en este informe se considera que durarán hasta finales de año) como por la menor velocidad de recuperación del empleo respecto a la estimada en mayo. El impacto de todos estos factores produce un aumento del gasto en prestaciones, pero una cierta reducción del coste por exoneraciones, siendo el primer efecto mayor que el segundo. La AIReF ha elaborado una evolución de personas afectadas por un ERTE por ramas de actividad, con datos reales hasta la primera semana de julio, y aplicando supuestos de mejora del empleo a partir de entonces. Estos supuestos son coherentes con las hipótesis macroeconómicas sobre la destrucción de empleo recogidas en este informe. La prestación media se estima a partir de la estadística de prestaciones por desempleo.

### **RECUADRO 3. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS ERTE**

En el RDL 8/2020 se aceptó que los ERTE debidos a la crisis del COVID serían por fuera mayor y llevarían asociadas unas exenciones a las cotizaciones del 100% para empresas de menos de 50 trabajadores y del 75% para las empresas con más de 50 trabajadores. La figura estaría operativa mientras se mantuviera el estado de alarma. Un total de 3,4M de trabajadores entraron en ERTE hasta finales de abril.

Con el RDL 18/2020 se desligó la figura de los ERTE del estado de alarma, se prolongaron hasta finales de junio y se estableció la situación de ERTE parcial para aquellas empresas que empezasen a reincorporar a trabajadores. Para estos casos se establece una exención mayor por aquellos trabajadores que se reincorporan a la actividad que por aquellos que no lo hacen. Adicionalmente, las exenciones serán distintas según el tamaño de la empresa y el mes (mayo y junio).

Finalmente, en el RDL 24/2020 se mantiene la diferenciación entre ERTE total y parcial, y se acepta que, si hay una recaída en la actividad, las empresas que tienen que volver a llevar a sus trabajadores a un ERTE se beneficiarán de exenciones mayores que si no necesitan volver al ERTE total. De nuevo, las exenciones son distintas según el tamaño de la empresa, el mes, el tipo de ERTE y si el trabajador ha vuelto a la actividad o no.

La estimación ha ido cambiando según se han ido publicando datos sobre la evolución de los ERTE y según se han modificado las exenciones a las cotizaciones a las que se tiene derecho según el mes y la situación de los trabajadores. En concreto, la exención media de los ERTE para el primer mes era alrededor del 76%, mientras que se estima que la exención media a finales de septiembre sea alrededor del 35%. En esta estimación se tiene en cuenta también el porcentaje de ERTE que no han sido por fuerza mayor (alrededor del 10%) y que, por lo tanto, no tienen derecho a exoneración de las cotizaciones.

La estimación se ha realizado distinguiendo entre actividades, y considerando una evolución determinada para cada una de ellas, en función de los datos ya existentes y de los supuestos macro que se mencionan en este informe<sup>5</sup>

**La prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos y la exoneración del pago de cotizaciones se valora entre 6.534 y 7.982 M€, 1.500 y 2.100 M€ superiores a los estimados por la AIR<sup>e</sup>F en mayo.** Esta nueva estimación es entre 1.700 y 3.200 M€ más que los 4.748 contemplados por la APE. Los supuestos realizados por la AIR<sup>e</sup>F respecto al número de trabajadores beneficiarios (1,4M) y la prestación media apenas han cambiado respecto a la estimación de mayo, y estaban alineados con los de la APE. El aumento del coste se debe a la ampliación del plazo de esta prestación. En el anterior informe se consideraba que la prestación duraba hasta finales de junio, mientras que en el RDL 24/2020 se amplía la duración hasta finales de septiembre, con ciertas limitaciones en la exención de cotizaciones para los trabajadores que vuelvan a la actividad. La AIR<sup>e</sup>F considera que un 25% de los afectados (315 mil trabajadores) seguirán cobrando la prestación por cese de actividad hasta finales de septiembre.

**Las estimaciones de la AIR<sup>e</sup>F sobre el coste del Ingreso Mínimo Vital, aprobado con posterioridad a la APE, están en línea con las del Gobierno.** Esta medida, que no estaba incluida en el informe de mayo, tiene carácter permanente, implicando un aumento del déficit estructural. El Gobierno ha valorado el coste de esta prestación en 2.890 M€<sup>6</sup> para un año completo (1.500M€ y 850.000 beneficiarios en 2020). Para la estimación del coste de esta medida, la AIR<sup>e</sup>F ha utilizado datos de la Encuesta de Condiciones de Vida

<sup>5</sup> Los supuestos macro que determinan la estimación del coste son principalmente la recuperación del empleo prevista y la velocidad de dicha recuperación. La estimación se ajusta según se reciben datos sobre la evolución o se realiza cualquier cambio en esos supuestos.

<sup>6</sup> Página 22 de la MAIN del RDL 20/2020, sin prorratear por los meses que la medida está vigente en 2020

(ECV) de 2018. A partir del resultado, ha aplicado datos proporcionados por la Seguridad Social sobre el porcentaje de personas que quedan excluidas por razón de patrimonio, y en base a unos modelos de corrección de error y de regresión en tasas estima que el número de beneficiarios y el coste están en línea con los estimados por la Seguridad Social. Adicionalmente, la AIReF asume las estimaciones de la Seguridad Social sobre el coste del incentivo al empleo (100 M€ por un trimestre de 2020, 400 M€ en 2021) y la reducción del coste por asimilación de la prestación por hijo a cargo (108 M€ en 2020, prorrateado a 185 M€ en 2021). Prorrateando el coste de la medida por los 7 meses que estará vigente en 2020, la AIReF estima un gasto de 1.743M€ para 2020.

**La asimilación de la baja por enfermedad o aislamiento debido al COVID-19 como Incapacidad Laboral Transitoria se valora en un coste de entre 675 y 809 M€, entre 330 y 400 M€ superior a lo estimado en mayo, pero todavía inferior a lo estimado en la APE.** Los cambios en la estimación de la AIReF se deben a datos de la Seguridad Social en los que informan que la duración media de la baja ha sido de 21 días (en vez de los 15 estimados por la AIReF) y que el total de beneficiarios ha sido casi 750.000 (220.000 más que lo estimado en mayo), lo que indica que la ratio entre trabajadores enfermos vs personas en cuarentena ha sido de 5,5 en vez del 4 estimado en mayo (cinco personas y media en cuarentena por cada caso COVID-19 confirmado)<sup>7</sup>. El coste total se estima multiplicando los casos nuevos y los correspondientes que estén en cuarentena por la probabilidad de estar afiliado, por la duración de la prestación y por el coste unitario de la prestación (75% de la base de cotización para afiliados del sector privado y el 100% para afiliados del sector público).

**Respecto al resto de las medidas de los FSS aprobadas, la AIReF estima su impacto entre 132 y 158 M€, unos 90 M€ mayor a la estimación de mayo.** La diferencia principal con la estimación anterior es la prestación por cese de actividad para los trabajadores autónomos de temporada. Adicionalmente, se han prolongado hasta final de año las bonificaciones del 50% a trabajadores fijos discontinuos relacionados con el turismo. La estimación incluye también el subsidio para los trabajadores temporales con contratos de duración mayor a 2 meses que hayan perdido su empleo y el subsidio para los empleados del hogar que hayan perdido su empleo o no hayan podido acudir a trabajar.

**El aumento del gasto sanitario generado por la COVID-19 se estima entre 0,7 y 1 punto de PIB.** Mientras que el gasto en la AC se mantiene respecto al informe anterior, en CC.AA. se ha revisado a partir de los datos facilitados por

<sup>7</sup> El número de casos se obtiene de un modelo logístico y un modelo epidemiológico SIR.

las CC.AA. sobre el gasto devengado hasta el mes de mayo y otra información disponible. La mayor información disponible respecto de la estimación realizada para el informe de la APE ha permitido contrastar las estimaciones con variables adicionales, como el gasto sanitario total hasta el mes de mayo, la ejecución de las principales rúbricas de gasto hasta abril e información sobre medidas facilitada por las propias CC.AA. Con la información actual se ha revisado al alza en una décima la estimación global del informe anterior, y su distribución por epígrafes,

**Por otro lado, las CC.AA. han puesto en marcha medidas y actuaciones en otras áreas que podrían suponer dos décimas adicionales de déficit.** En el ámbito de los gastos, las CC.AA. han comunicado y valorado medidas centradas en ayudas a empresas o a particulares adicionales, como las dirigidas al refuerzo de centros y prestaciones sociales; actuaciones destinadas a paliar los efectos de la crisis sobre empresas y autónomos; ayudas a corporaciones locales y a otros colectivos y sectores afectados; así como medidas de refuerzo de limpieza y adquisición de material de protección en centros públicos.

**La mayor parte de las medidas adoptadas, salvo el IMV principalmente, tienen un carácter temporal y revierten de manera automática.** Todas las medidas clasificadas como temporales provocarían una reducción del déficit del año siguiente al no ser recurrentes. Este es el caso de medidas como los ERTE o la prestación extraordinaria por cese de actividad en cuyas normativas de creación ya está contemplada su desaparición una vez finalizada la crisis sanitaria.

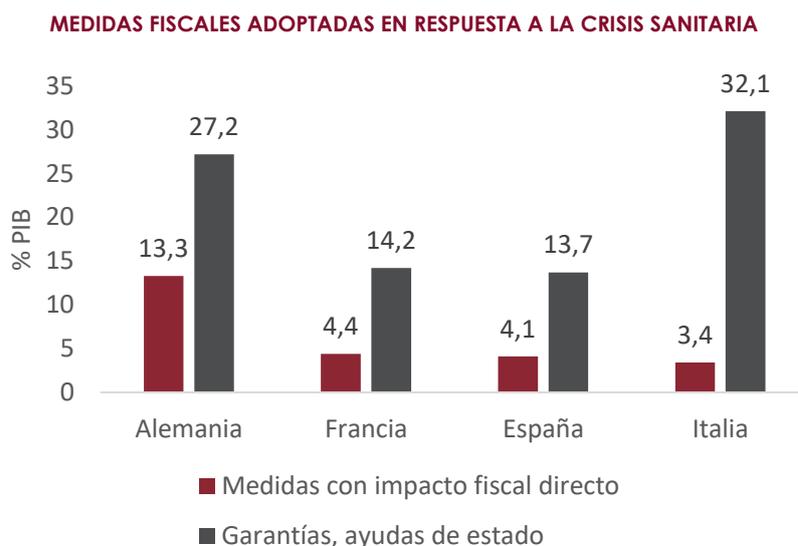
**También se han adoptado medidas de diferimiento y aplazamiento de las obligaciones fiscales y de cotizaciones sociales.** El objetivo de estas medidas es reducir los problemas de liquidez de las empresas, especialmente PYMEs y autónomos. La mayor parte de estas medidas no tendrán impacto sobre los ingresos del conjunto del año, puesto que el pago de impuestos y cotizaciones sociales está previsto que se produzca antes de finalizar el ejercicio actual. No obstante, estas medidas introducen un elemento adicional de incertidumbre a la hora de realizar la previsión de los ingresos en la medida que alteran el perfil mensual de los ingresos y existe el riesgo de que una parte de los ingresos no llegue a materializarse en el ejercicio. De hecho, la APE recoge el impacto negativo en los ingresos de algunas de ellas.

#### **RECUADRO 4. MEDIDAS ADOPTADAS CON POSTERIORIDAD AL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2020-2021**

Desde la publicación del Programa de Estabilidad se han aprobado diversas medidas. Algunas, como la extensión de los ERTE o de la prestación por cese

de actividad de los autónomos, suponen la prolongación en el tiempo de medidas que ya habían sido adoptadas; otras, como el Ingreso Mínimo Vital, van más allá de la respuesta fiscal predominante hasta ahora por su carácter permanente. Además, se han adoptado medidas de apoyo sectorial que suponen una ayuda específica a determinadas áreas de actividad económica y se ha creado una nueva línea de avales para estimular la inversión productiva.

Estas medidas adicionales tienen un impacto presupuestario directo de entorno a 0,8 puntos de PIB. Además, las medidas adicionales de apoyo a la solvencia y la inversión empresarial suponen otros 4,5 puntos de PIB en ayudas que no tienen impacto directo a corto plazo en el déficit de las AA.PP. Por tanto, se estima que el impacto presupuestario directo del conjunto de las medidas aprobadas hasta este momento estará entre el 4,1% y el 4,9% del PIB y de casi el 14% del PIB en garantías y otros instrumentos que no computan en déficit.



Fuente: Elaboración propia a partir de Programas de Estabilidad y Convergencia 2020-2023, Bruegel y Moncloa.gob.

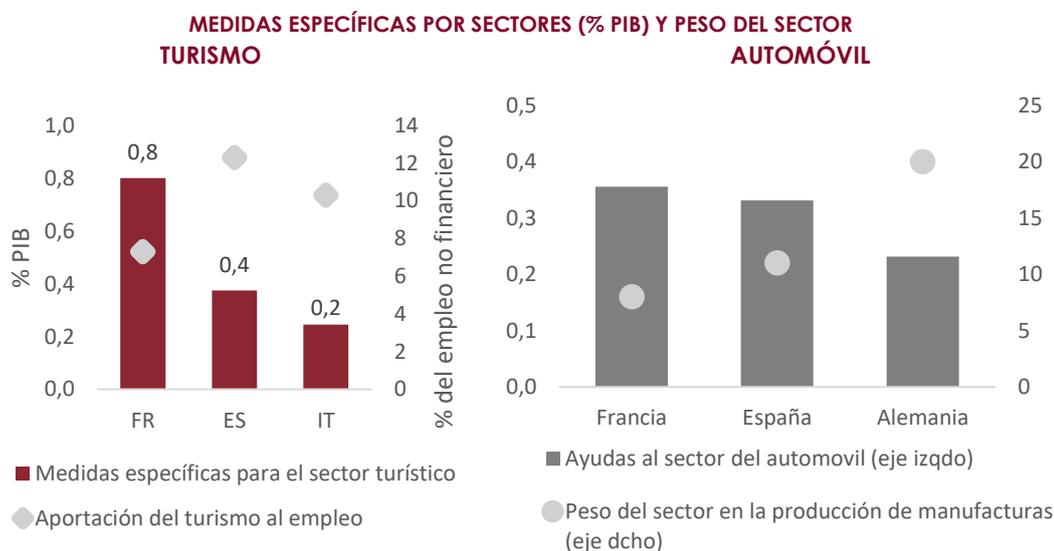
## 1. PLANES SECTORIALES: TURISMO y AUTOMOCIÓN

El **Plan de Impulso al Sector Turístico** cuenta con una dotación económica total de 4.262 millones de euros para 28 medidas articuladas en cinco pilares<sup>8</sup>. El grueso de la dotación económica se corresponde con medidas que no tienen impacto inmediato en déficit, bien por tratarse de operaciones financieras (préstamos a través del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística) o por ser pasivos contingentes (tramo preferente en

<sup>8</sup>[https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Documentos/2020/20062020\\_PlanTurismo.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/industria/Documentos/2020/20062020_PlanTurismo.pdf)

la Línea de avales COVID-19 del ICO de 2.500 millones de euros). En concreto, estos dos tipos de medidas representan algo más de las tres cuartas partes del total del Plan.

Otros países de nuestro entorno – como Francia o Italia – también han adoptado medidas específicas para el turismo. La composición de las medidas en España ha estado más sesgada hacia préstamos y avales, en contraposición a las de Francia e Italia donde el peso de las ayudas con impacto directo en déficit ha sido algo superior, con medidas de impulso de la demanda turística nacional, por ejemplo. En el caso de Francia, se ha aprobado además la posibilidad de realizar inversiones directas en empresas del sector turístico – grandes o pequeñas - que estén atravesando dificultades (ayudas de Estado).



Fuente: Eurostat (personas empleadas en el total de industrias turísticas como porcentaje del total de empleados en el sector no financiero de la economía), Moncloa.gob y elaboración propia.

España, Francia y Alemania han adoptado además planes específicos para la **industria del automóvil**. El plan español contiene inversiones, estímulos a la innovación y ayudas para la renovación del parque de vehículos. La dotación total asciende a 3.750 millones de euros, de los que 1.535 millones se movilizarán ya a partir de 2020 y los 2.215 restantes entre los años 2021 y siguientes<sup>9</sup>.

Un rasgo común a los planes que se están anunciando en otros países es el de fomentar la transición a los vehículos eléctricos. No obstante, mientras que Alemania sólo subvencionará la compra de vehículos eléctricos, el plan español – igual que el francés – prevé la subvención a la compra de cualquier

<sup>9</sup>[https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transportes/Documentos/2020/15062020\\_PlanAutomocion2.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transportes/Documentos/2020/15062020_PlanAutomocion2.pdf)

vehículo. Esto contrasta con la política de años anteriores en que los subsidios españoles se habían limitado a los vehículos de baja emisión.

## 2. SEGUNDO PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO A LA SOLVENCIA Y LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

La Línea de Avaes del Estado (Línea COVID-19 del ICO) de 100.000 millones de euros aprobada en el mes de marzo se ha centrado en atajar los problemas de liquidez derivados de la hibernación económica para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria. En total, se han registrado más de medio millón de operaciones con un importe de avales solicitados que supera los 50.000 millones de euros. Estas medidas, según datos del Banco de España, han permitido un repunte del crédito nuevo a empresas del 90%<sup>10</sup>.

Ahora, el Gobierno ha adoptado un segundo programa para estimular la inversión y reforzar empresas solventes en sectores estratégicos cuya situación financiera pueda ser vulnerable por causa de la COVID-19, especialmente en torno a las áreas de sostenibilidad medioambiental y la digitalización<sup>11</sup>.

Este programa consta de dos iniciativas. Por una parte, se ha habilitado una nueva línea de avales ICO específica para la inversión productiva por 40.000 millones de euros. Por otra parte, se ha creado un fondo de apoyo a la solvencia dotado con 10.000 millones de euros que estará gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). El Fondo invertirá en aquellas empresas no financieras que lo soliciten y que sean solventes además de tener un carácter estratégico para el tejido productivo.

## 4.2. Previsión de ingresos

**Eliminando el efecto contable de las exoneraciones de las cotizaciones sociales, la AIREF mantiene su peso en PIB de los ingresos en el escenario 1, y lo mejora en dos décimas respecto al escenario 2.** El asimétrico comportamiento entre escenarios se justifica por la distinta intensidad en la caída del PIB nominal, así como por el diferente comportamiento entre los componentes de la macroeconomía. Así, en el escenario 1, los ingresos incrementan su caída con la misma intensidad que la nueva previsión del PIB nominal, por lo que la mayor caída de ingresos se compensa con el efecto denominador. En el escenario 2, en cambio, las perspectivas económicas respecto a la visión anterior mejoran, por lo que el efecto denominador

<sup>10</sup><https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/hdc230620.pdf>

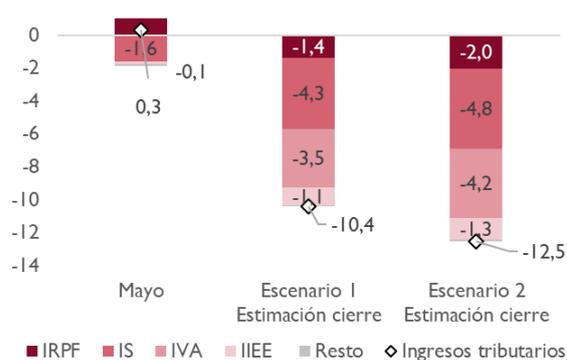
<sup>11</sup> <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/030720-sanchezpacto.aspx>

explicaría el incremento de una décima y el efecto macroeconómico añadiría la segunda.

**CUADRO 4. RECURSOS EN % PIB AIREF**

	APE (1)		Cambios (2)		Previsión actual (3)=(1)+(2)	
	Esc 1	Esc 2	Esc 1	Esc 2	Esc 1	Esc 2
<b>RECURSOS</b>	<b>39,5</b>	<b>39,4</b>	<b>0,8</b>	<b>1,0</b>	<b>40,3</b>	<b>40,3</b>
<b>IMPUESTOS</b>	22,3	22,1	-0,1	0,1	22,2	22,1
<i>Sobre la producción</i>	11,4	11,3	-0,1	-0,1	11,3	11,3
<i>De tipo renta</i>	10,4	10,3	0,1	0,1	10,5	10,4
<i>Capital</i>	0,5	0,5	0,0	0,0	0,5	0,5
<b>COTIZACIONES</b>	13,1	13,1	0,8	0,9	13,9	14,1
<b>Otros Recursos</b>	4,1	4,1	0,0	0,0	4,1	4,1

**Respecto a la evolución de los recursos de origen tributario, la AIRcF mantiene una caída de los ingresos superior a la que preveía el Gobierno en la APE.** La actualización de la evolución tributaria se mantiene alineada con la nueva previsión macro de la actividad económica, observándose un empeoramiento más intenso en el primer escenario respecto al segundo, así, mientras en el primer escenario se espera una caída de la recaudación, en % de variación, en unas ocho décimas superior a la esperada en el anterior informe, en el escenario 2 se suaviza la caída, produciéndose un acercamiento entre las previsiones fiscales de ambos escenarios.

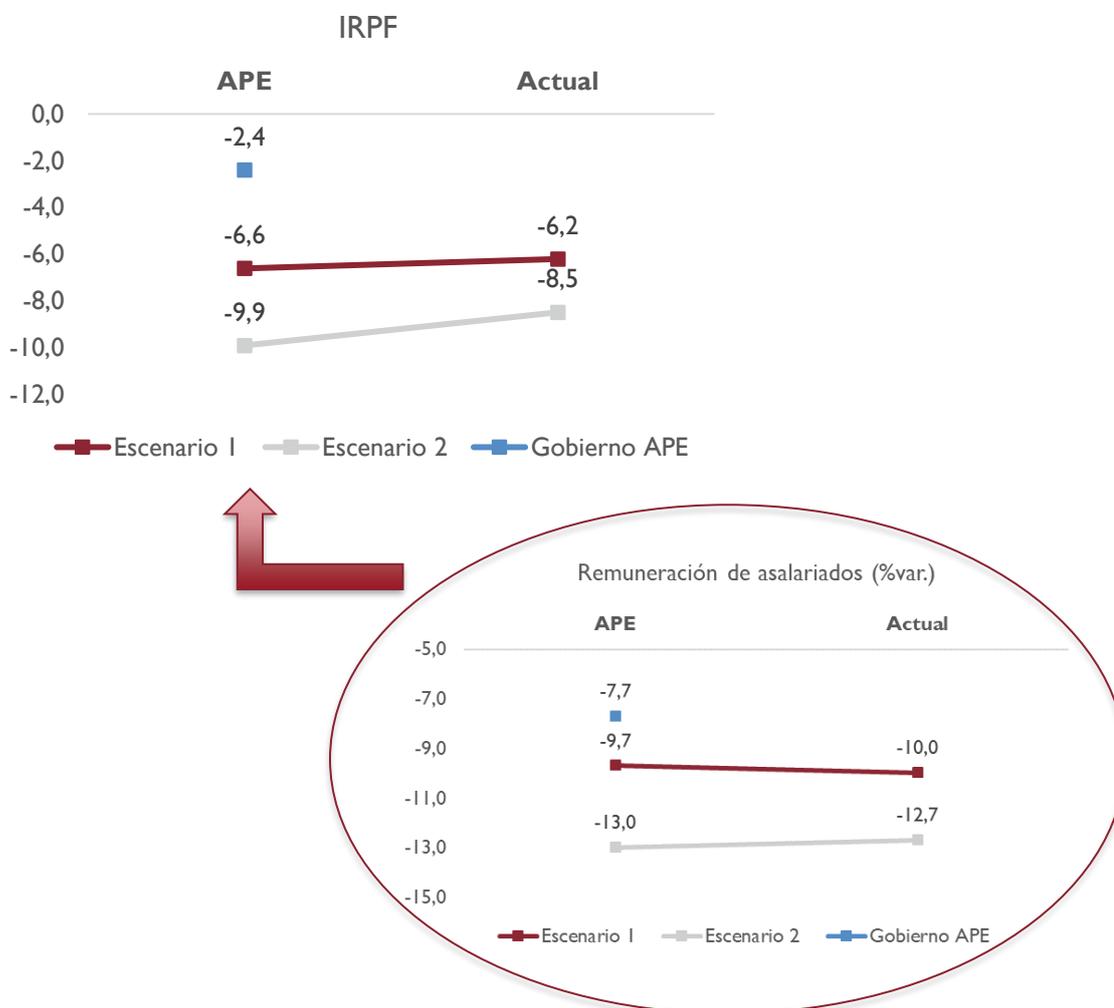
**GRÁFICO 19. EVOLUCIÓN RECURSOS TRIBUTARIOS EN CAJA AEAT Y PREVISION AIREF (%VAR.)**

**GRÁFICO 20. ACTUALIZACIÓN RECURSOS TRIBUTARIOS EN CAJA PREVISION AIREF (%VAR.)**

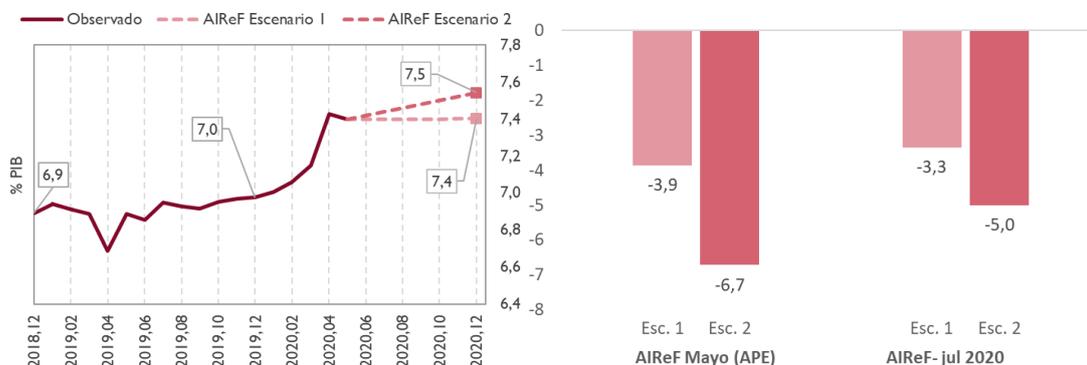

#### 4.2.1. IRPF

**El IRPF es el único impuesto que ha sido revisado al alza respecto al informe anterior, aunque todavía se espera una previsión de recaudación inferior a la que presentó el Gobierno en la APE.** En el escenario 1 se producen dos efectos contrapuestos, por un lado, los datos de recaudación, ajustados a medidas de liquidez que no tienen efecto previsiblemente a final de año, presentan un mejor comportamiento al previsto en informe anterior. Además, se

confirma la contribución positiva en la evolución del impuesto del resultado de la campaña de renta 2019. Sin embargo, por otro lado, se prevé un leve empeoramiento de la remuneración de asalariados, en tres décimas, respecto a la proyección macro presentada en la APE por AIReF. El primero de los efectos es algo más fuerte que el segundo por lo que la caída esperada se suaviza en dos décimas. En el escenario 2, por el contrario, se produce una mejora de la variable macro que más afecta al impuesto, la remuneración de asalariados, que mejora tres décimas respecto a la APE, lo que conlleva suavizar la caída del IRPF en este escenario en casi un punto y medio.

**GRÁFICO 21. EVOLUCIÓN IRPF RÉGIMEN COMÚN CN (%VAR.)**

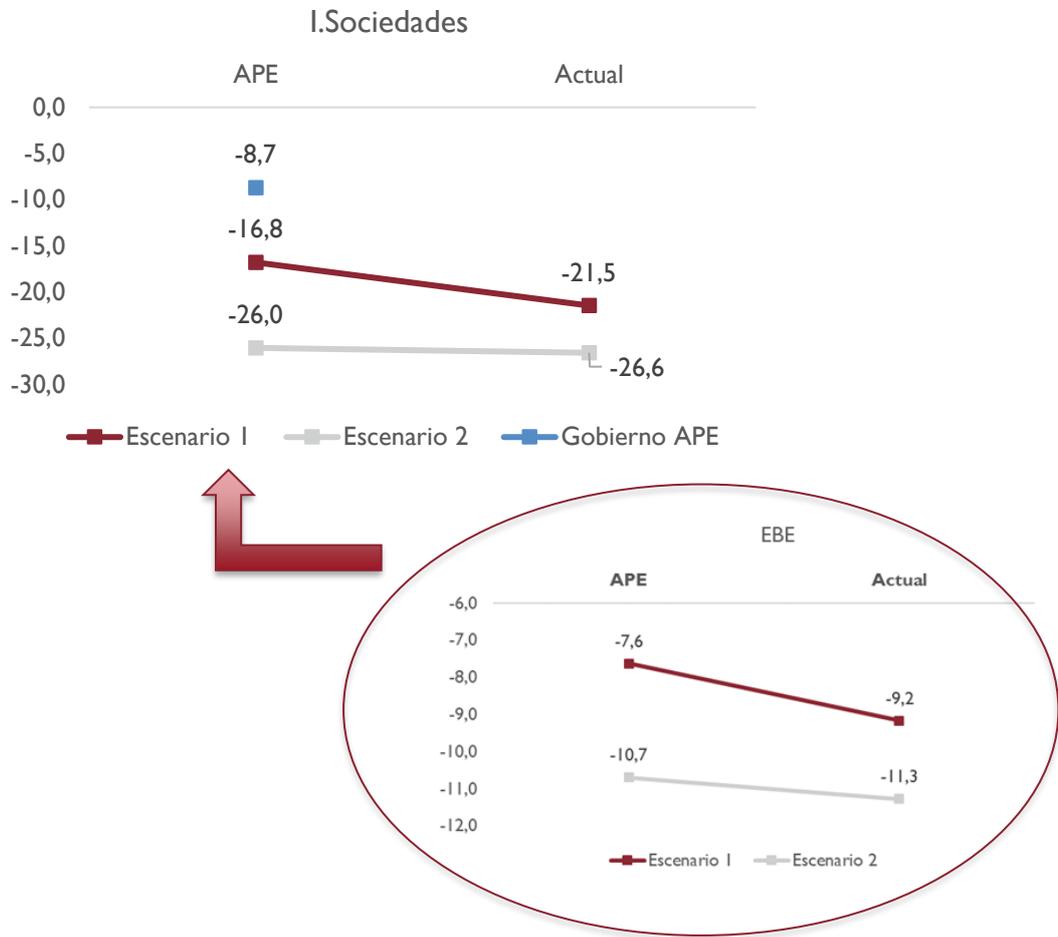


**GRÁFICO 22. EVOLUCIÓN IRPF CAJA (%PIB)**


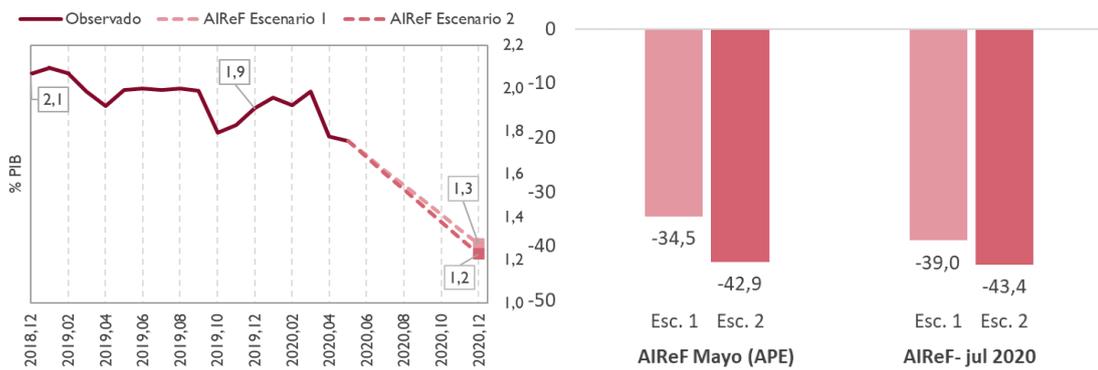
#### 4.2.2. Impuesto sobre sociedades

**La AIReF empeora su previsión del Impuesto sobre Sociedades, aumentando su brecha con la previsión del Gobierno en la APE.** La información hasta ahora conocida representa una pequeña parte del total del impuesto, siendo los dos últimos pagos fraccionados y la liquidación de la campaña de 2019 el grueso de su recaudación. Por tanto, prácticamente todo el cambio se debe a un empeoramiento del entorno macroeconómico, mayor en el caso del escenario 1 que eleva la caída en más de 4 puntos porcentuales respecto a la prevista por AIReF en la APE. No obstante, en el escenario 2, el empeoramiento es más suave al incrementarse en seis décimas debido a un escenario más cercano al de la APE.

**GRÁFICO 23. EVOLUCIÓN IS RÉGIMEN COMÚN CN (%VAR.)**



**GRÁFICO 24. EVOLUCIÓN IS CAJA (%PIB)**

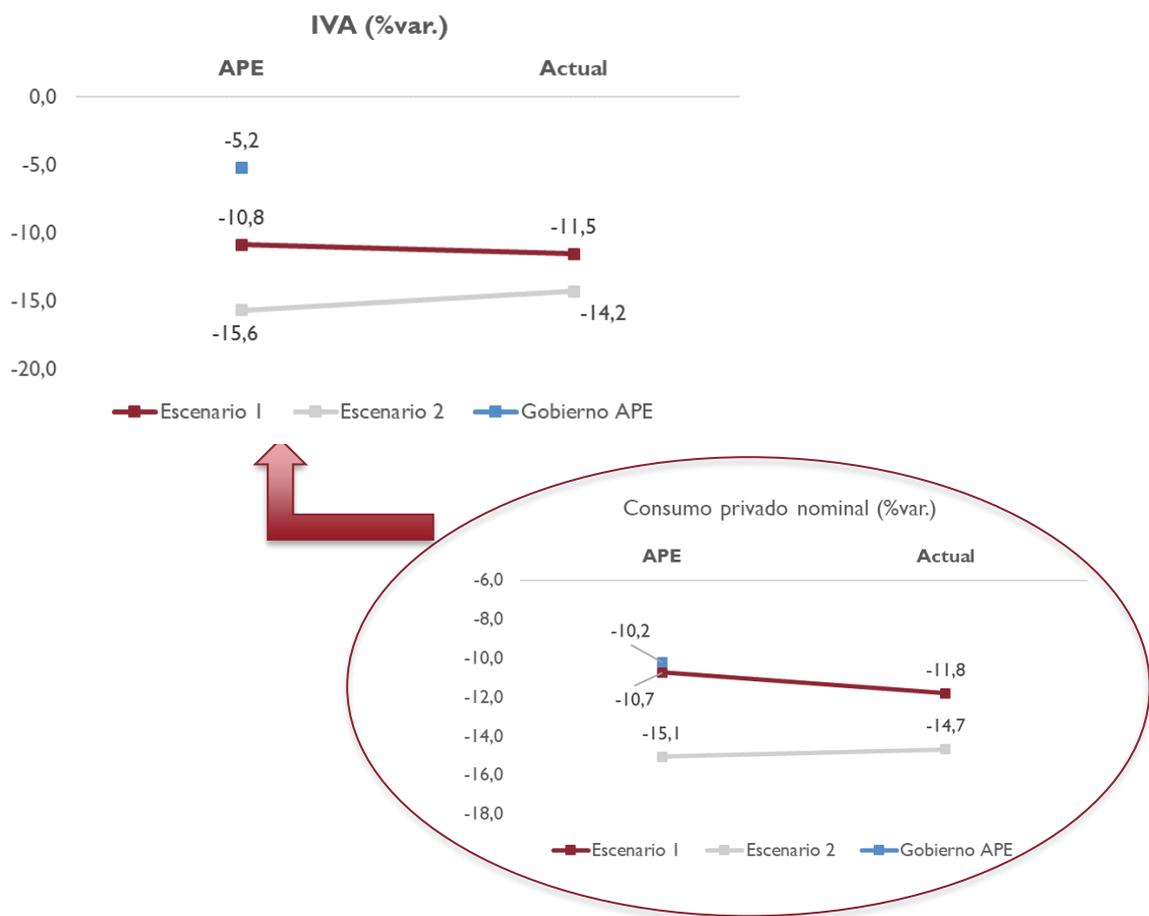


### 4.2.3. IVA

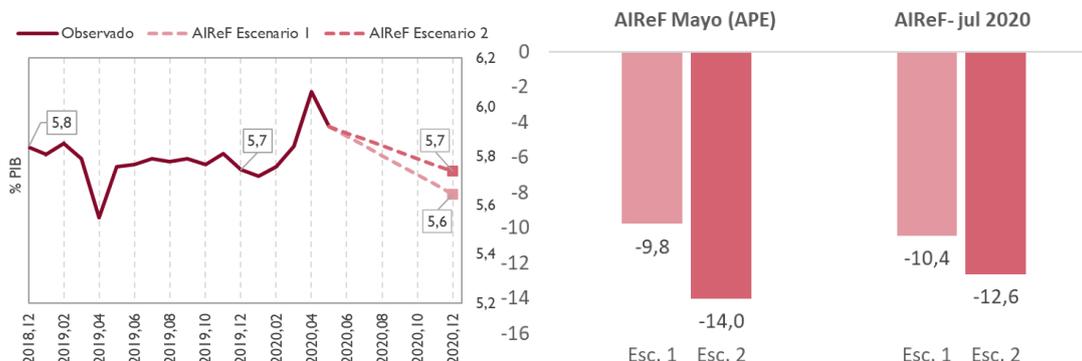
La AIReF, en línea con la nueva proyección de demanda nacional en términos nominales, empeora su previsión del IVA en su escenario menos adverso y la mejora en el escenario 2. El cambio en la previsión del IVA está marcado por la nueva previsión macro de consumo de hogares e inversión

en viviendas, si bien se ha visto intensificado por la información hasta ahora conocida de recaudación. Los datos disponibles revelan una caída algo más profunda que la prevista por la AIRcF en mayo, materializándose así el fuerte impacto que ha tenido la paralización económica en los meses de confinamiento y que han provocado caídas del 32% en abril frente al mismo mes del año anterior y del 38% en mayo en términos de contabilidad nacional. No obstante, la incertidumbre sigue siendo la tónica generalizada al no conocerse todavía el ritmo de la recuperación.

**GRÁFICO 25. EVOLUCIÓN IVA RÉGIMEN COMÚN CN (%VAR.)**



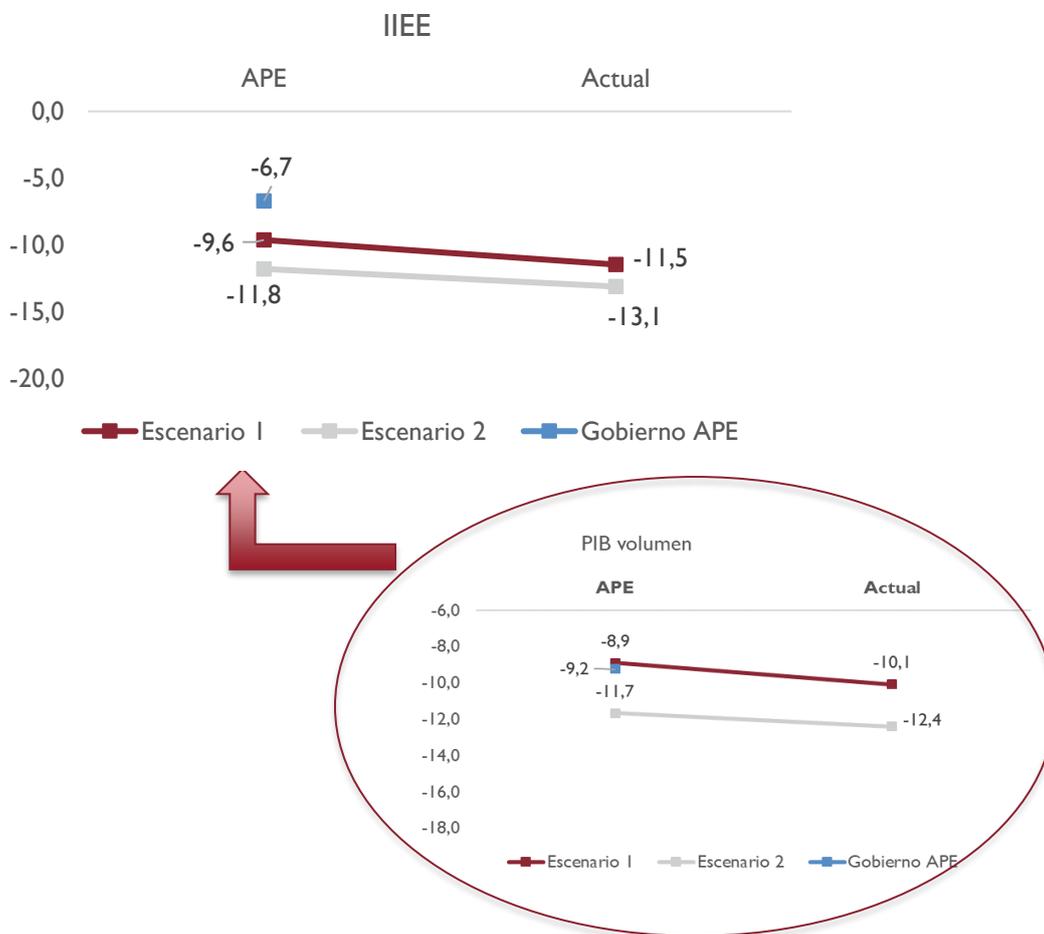
**GRÁFICO 26. EVOLUCIÓN IVA CAJA (%PIB)**



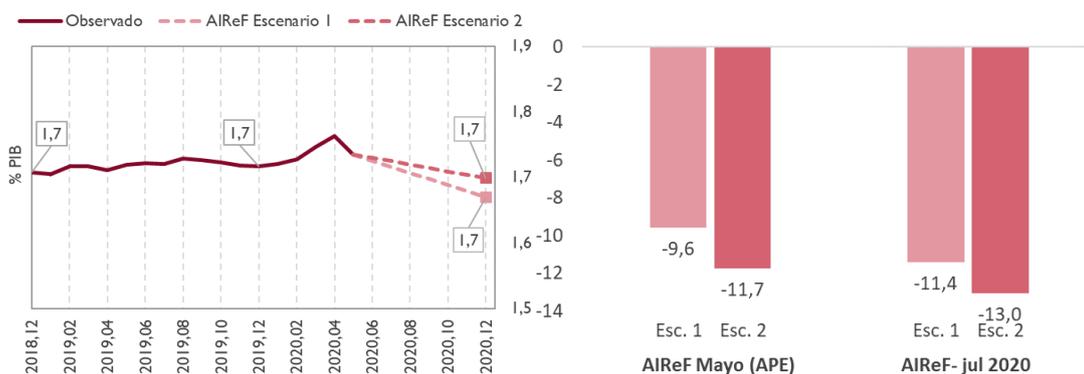
#### 4.2.4. Impuestos Especiales

**La recaudación de los impuestos especiales se ha revisado a la baja tanto en el escenario 1 como en el escenario 2, si bien con mayor intensidad en el primer escenario.** El confinamiento ha castigado en gran medida la recaudación de este tipo de impuestos. En particular, el impuesto sobre hidrocarburos ha sido el más perjudicado debido a la ausencia de movilidad provocada por el estado de alarma. Ni la evolución de la recaudación de lo que va de año ni la actualización de la proyección de la variable macroeconómica más relacionada con su evolución han visto una mejoría, por lo que este tipo de impuestos han sido revisados a la baja.

**GRÁFICO 27. EVOLUCIÓN IIEE RÉGIMEN COMÚN CN (%VAR.)**



**GRÁFICO 28. EVOLUCIÓN IIEE CAJA (%PIB)**



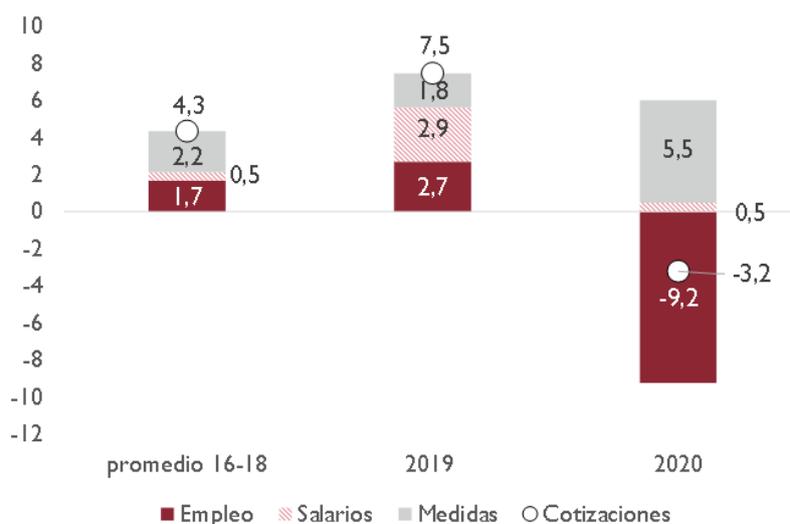
#### 4.2.5. Cotizaciones sociales

La AIRcF estima que las cotizaciones sociales alcancen en 2020 entre un 13,9% y un 14,1% del PIB, entre un 0,8 y un 0,9% más que la estimación que se presentó en mayo. La razón principal de estas diferencias es un cambio de criterio sobre las medidas que implican una exoneración de cotizaciones, que

pasan a considerarse que son un aumento del gasto en subvenciones en vez de una reducción de las cotizaciones, en línea con el criterio seguido por la IGAE. La diferencia del impacto entre ambos escenarios se debe tanto a que la exoneración de cotizaciones que se incluía era mayor en el escenario 2, como a un efecto macro, que reduce las cotizaciones en el escenario 1.

**Los determinantes de la base imponible, salarios y empleo, han visto modificada su estimación por los nuevos datos disponibles, causando una caída del ingreso por cotizaciones en 2020 algo mayor que la esperada en mayo para el escenario 1 y algo menor en el escenario 2.** La influencia del empleo es clave para la caída, quedando esta suavizada por las medidas y, en menor medida, por la subida respecto a la anterior previsión de salarios. Para 2020, se incluyen como medidas tanto las ya aprobadas antes de la crisis como aquellas enfocadas a paliar sus efectos. Entre las primeras, se incluye el aumento de las cotizaciones de cuidadores no profesionales, de beneficiarios del subsidio para mayores de 52 años (que afectará también al año 2021), la reducción de bonificaciones de la tarifa plana y la subida del SMI aprobada para 2020. Entre las medidas aprobadas para hacer frente a la crisis, las medidas de exención del pago de las cotizaciones a las empresas que se acojan a los ERTE (en distintos porcentajes según el periodo, la situación del trabajador y el tamaño de la empresa) y a los autónomos afectados por la caída de la actividad se contabilizan como un aumento del gasto en subvenciones que se dirige a aumentar las cotizaciones por las cantidades exentas.

**GRÁFICO 29. DESCOMPOSICIÓN DEL CRECIMIENTO DE LAS COTIZACIONES SOCIALES**



#### 4.2.6. Resto de recursos

Para el resto de los recursos, la previsión no varía respecto al informe de la APE, continuando con un peso del 4,1 %, coincidiendo con la previsión del Gobierno. Entre estos recursos se incluyen los ingresos por ventas y rentas de la propiedad, con un peso aproximado de 3,6% sobre el PIB y los otros ingresos de capital en la que tanto el Gobierno como la AIReF esperan un sustancial crecimiento, de alrededor del 40%, debido a la imputación de un mayor ingreso de capital derivado de la reversión por el fin de la concesión de la AP-4 y AP-7 en la AC por 1.745 M€ y que se compensará con un gasto en formación bruta de capital fijo.

#### 4.3. Previsión de gastos

La AIReF aumenta su previsión de gasto para el conjunto de AA.PP. en ambos escenarios respecto al informe sobre la APE, hasta situarse entre 52,2% y el 54,8% del PIB. La AIReF estima que el gasto aumentará entre un 1,8% y un 1,6% en los escenarios 1 y 2, respectivamente. En cuanto al desglose por rúbricas de gasto, las partidas responsables de este aumento son principalmente las transferencias sociales en efectivo y las subvenciones y, en menor medida, los consumos intermedios.

CUADRO 5. EMPLEOS EN % PIB AIREF

	APE (1)		Cambios (2)		Previsión actual (3)=(1)+(2)	
	Esc 1	Esc 2	Esc 1	Esc 2	Esc 1	Esc 2
<b>EMPLEOS</b>	<b>50,4</b>	<b>53,2</b>	<b>1,8</b>	<b>1,6</b>	<b>52,2</b>	<b>54,8</b>
Remuneración asalariados	12,5	13,1	0,1	0,0	12,6	13,0
CI + TSE adq.mdo	9,1	9,6	0,3	0,3	9,3	9,9
Prestaciones sociales en efectivo	20,1	21,3	0,6	0,5	20,7	21,9
Intereses	2,5	2,6	0,0	0,0	2,5	2,6
FBCF	2,7	2,8	-0,1	-0,1	2,6	2,7
Otros empleos	3,6	3,7	0,8	0,9	4,4	4,7
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD FINANC.</b>	<b>-10,9</b>	<b>-13,8</b>	<b>-1,0</b>	<b>-0,6</b>	<b>-11,9</b>	<b>-14,4</b>

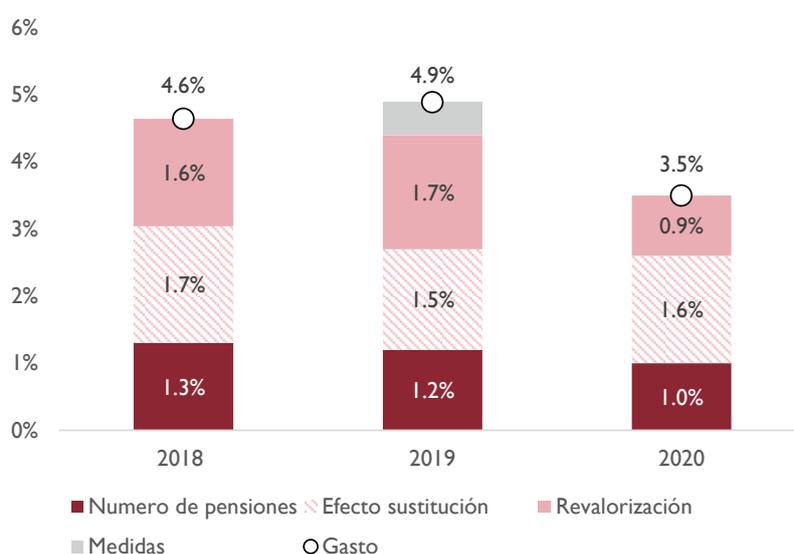
##### 4.3.1. Transferencias Sociales en Efectivo

La AIReF prevé que las transferencias sociales en efectivo aumenten hasta alcanzar el 20,7% del PIB, o el 21,9% del PIB en el escenario 2, 6 y 5 décimas más respectivamente que lo previsto en mayo, y un poco por encima de lo previsto en el Informe sobre la APE incluso en el escenario 1 (20,6%). El cambio se debe principalmente al mayor gasto que se estima para las medidas adoptadas en 2020 por la COVID-19, así como la aprobación del IMV. En concreto, la duración media de los ERTE y la prestación por cese de actividad ha aumentado de 3 meses y medio a entre cinco y seis meses los ERTE y a más de 4 meses la prestación por cese de actividad. El menor número efectivo de personas que entraron en ERTE (3,4M en vez de los 4M esperados)

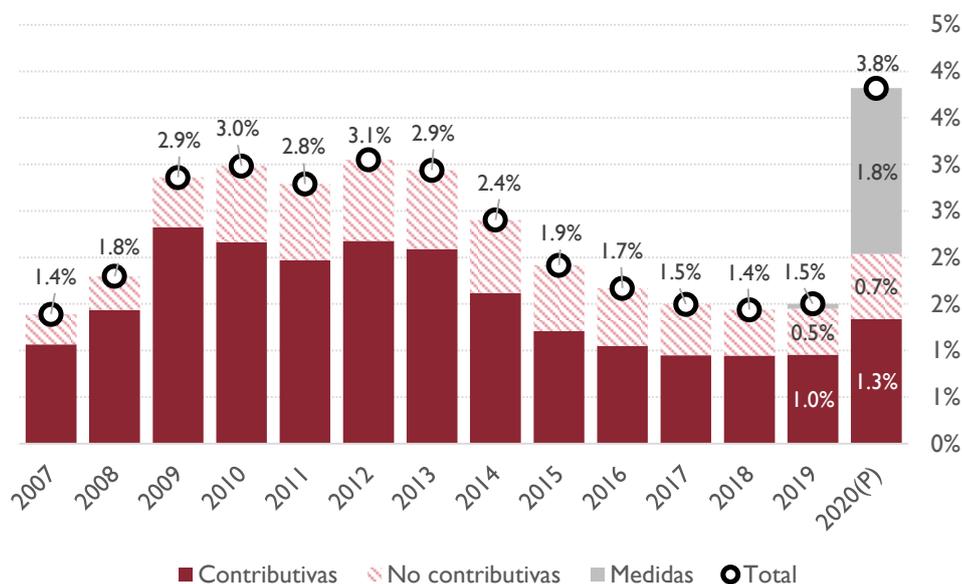
reduce algo este aumento. A esto hay que añadir un efecto denominador más acentuado en el escenario 1 por el cuadro macro más adverso que se estima ahora.

**La AIReF mantiene su estimación del crecimiento del gasto en pensiones del 3,5% para 2020.** Respecto a la composición del crecimiento, se considera que la revalorización ha sido del 0,9%, y se mantiene la hipótesis de que el efecto sustitución será del 1,6% y que a lo largo del año el número de pensiones crecerá un 1%, a pesar de que en los últimos meses el crecimiento ha sido menor.

**GRÁFICO 30. CRECIMIENTO DEL GASTO EN PENSIONES. PROYECCIONES AIReF**



**Las prestaciones por desempleo en 2020 aumentan desde el 1,5% del PIB hasta alcanzar un peso de entre el 3,5% y el 4,1% del PIB, 1 décima más que en la estimación de mayo en ambos escenarios.** Esta rúbrica incluye el coste de las medidas de los ERTE, del pago del desempleo a trabajadores temporales que no tenían derecho al mismo y el coste de las prestaciones de los empleados del hogar. Las diferencias respecto a la estimación de mayo se deben a la mayor duración media de los ERTE y la revisión de las previsiones macroeconómicas.

**GRÁFICO 31. EVOLUCIÓN DEL GASTO EN DESEMPLEO % SOBRE PIB. PROYECCIONES AIREF**


Para 2020, el resto de las partidas de la rúbrica también se ven afectadas por las medidas extraordinarias, aumentado su peso sobre el PIB respecto a la estimación de mayo en 3 y 4 décimas, hasta un 2,1 y un 2,3%. Las diferencias se deben al incremento de la duración de la prestación por cese de actividad, al aumento del gasto por Incapacidad Laboral Temporal y a la inclusión de dos nuevas medidas: el acceso a la prestación por cese de actividad de los autónomos temporeros y a la aprobación del Ingreso Mínimo Vital.

#### 4.3.2. Subvenciones

Las subvenciones experimentan un incremento de entre 8 y 9 décimas respecto a nuestra estimación de mayo, casi exclusivamente por el cambio de criterio sobre la contabilización de las exenciones a las cotizaciones. En nuestro informe de mayo, estas medidas se contabilizaron como una reducción de las cotizaciones, y en este informe se contabilizan como un aumento de las subvenciones que se utilizarán para cubrir las cotizaciones exentas, acorde a lo publicado por la IGAE en sus últimos datos. Adicionalmente, la concesión de ayudas como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19 han supuesto un aumento de las subvenciones en los subsectores de la AC y de las CC.AA..

### 4.3.3. Consumos intermedios

**Los consumos intermedios registran un crecimiento en su estimación de unas 3 décimas de PIB, centralizado en el subsector de CC.AA.** De este aumento, dos tercios se debe a la reclasificación de gasto desde otras partidas hacia consumos intermedios gracias a la nueva información disponible y un tercio se debe a la adopción de nuevas medidas de gasto relacionados con la pandemia. En este sentido, solo 1 décima de PIB ha contribuido al aumento del gasto del conjunto de las AA.PP. en cada uno de los escenarios contemplados.

### 4.3.4. Resto de partidas de gasto

**La previsión de la Formación Bruta de Capital Fijo se ha revisado a la baja respecto al informe anterior.** Esta revisión se concentra en CC.AA. y CC.LL. En todo caso, cabe recordar que para 2020 se espera un incremento considerable de la partida de Formación bruta de capital como consecuencia de la reversión de la concesión de la AP-7 y AP-4 en la AC por importe de 1.745 millones, aunque sin impacto en déficit al dar lugar a una anotación en ingresos por el mismo importe.

**No se produce una alteración significativa en el resto de las partidas de gasto respecto a lo estimado en el anterior informe de la APE.** El resto de las rúbricas de gasto se mantienen en línea con nuestras anteriores estimaciones. Esto es debido a que, o bien, no se han producido cambios o bien la incidencia por la aprobación de nuevas medidas en los últimos meses no ha sido suficientemente relevante en porcentaje de PIB.

## 4.4. Análisis por subsectores

**El escenario fiscal a nivel de subsectores se transforma respecto al presentado en el informe de la APE.** La Administración Central se convierte en garante de la crisis asumiendo parte de los gastos propios de los otros subsectores. La pandemia está teniendo un gran impacto en las cuentas del conjunto de las AA.PP., si bien el efecto más acusado se está produciendo en la AC, lo que se traduce en un notable aumento del déficit y de la deuda pública para 2020 del subsector.

**La AC asume una parte del deterioro del déficit correspondiente a los subsectores de FSS y CC.AA.** De esta forma, la AIReF estima un incremento del déficit de la AC de entre el 3,2% y el 2,7% del PIB hasta alcanzar el 7,7% en el escenario 1 y el 8,3%, en el escenario 2, como consecuencia principalmente de las transferencias y, en menor medida, de la revisión a la baja de los ingresos tributarios. Por su parte, los FSS, a pesar de las

transferencias ya aprobadas, situará su déficit entre el 3,9% y 5,1% del PIB, recogiendo el impacto también de las nuevas medidas aprobadas. Asimismo, las CC.AA. también ven reducida su estimación de déficit, aunque en menor cuantía que las nuevas transferencias por el mayor gasto sanitario estimado y las nuevas medidas aprobadas.

**CUADRO 6. DESCOMPOSICIÓN DÉFICIT POR SUBSECTORES**

**ESCENARIO 1**

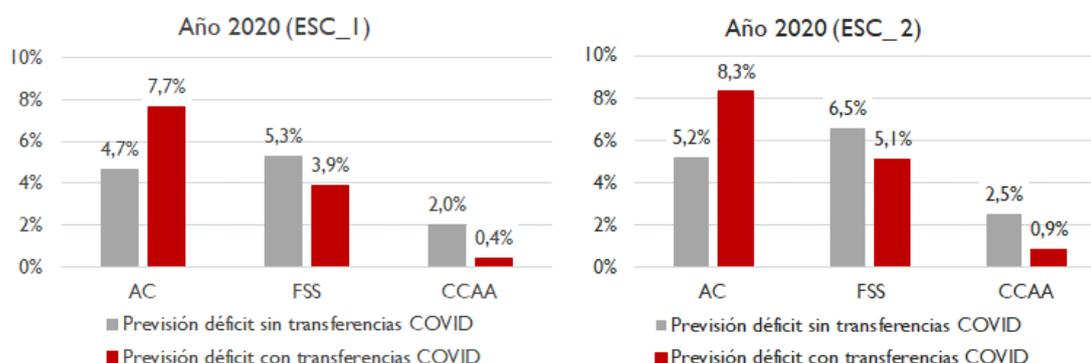
	2020					
	Previsión anterior a la pandemia (1)	Efecto COVID			Efecto total COVID (2)=(a)+(b)+(c)	Previsión actual (3)=(1)-(2)
		Efecto denominador (a)	Efecto medidas (b)	Efecto macro (c)		
<b>AAPP</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,0</b>	<b>-4,1</b>	<b>-4,7</b>	<b>-9,8</b>	<b>-11,9</b>
<b>AC</b>	-0,9	-0,6	-3,3	-3,0	-6,8	-7,7
<b>FSS</b>	-1,3	-0,3	-1,3	-0,9	-2,5	-3,9
<b>CCAA</b>	-0,3	-0,1	0,7	-0,6	-0,1	-0,4
<b>CCLL</b>	0,3	0,0	-0,2	-0,2	-0,3	0,0

**ESCENARIO 2**

	2020					
	Previsión anterior a la pandemia (1)	Efecto COVID			Efecto total COVID (2)=(a)+(b)+(c)	Previsión actual (3)=(1)-(2)
		Efecto denominador (a)	Efecto medidas (b)	Efecto macro (c)		
<b>AAPP</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,4</b>	<b>-4,9</b>	<b>-5,9</b>	<b>-12,3</b>	<b>-14,4</b>
<b>AC</b>	-0,9	-0,7	-3,4	-3,3	-7,4	-8,3
<b>FSS</b>	-1,3	-0,5	-1,8	-1,5	-3,8	-5,1
<b>CCAA</b>	-0,3	-0,2	0,5	-0,8	-0,5	-0,9
<b>CCLL</b>	0,3	0,0	-0,2	-0,3	-0,5	-0,2

**En principio, estas transferencias serían neutras a nivel del conjunto de las AA.PP., aunque podrían inducir cambios en el comportamiento de las distintas administraciones por la mayor disponibilidad de recursos.** Al tratarse de flujos internos, estas transferencias entre AA.PP. impactan en el déficit por subsectores y se compensan a efectos del cálculo del déficit y la deuda del conjunto de las AA.PP. A nivel de los subsectores, la reducción del déficit de las CC.AA. y de los FSS se traduce en un aumento por el mismo importe en el déficit de la AC, presionando al alza el nivel de deuda del Estado.

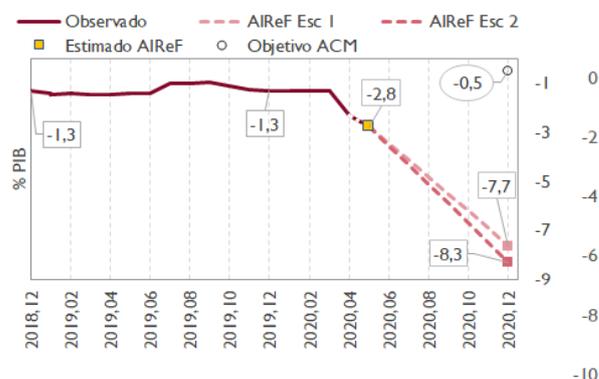
**GRÁFICO 32. DÉFICIT DE LA AC, FSS Y CC.AA. CON Y SIN TRANSFERENCIAS DE LA AC POR LA CRISIS DEL COVID-19 PARA 2020 (PREVISIÓN AIReF). %PIB**



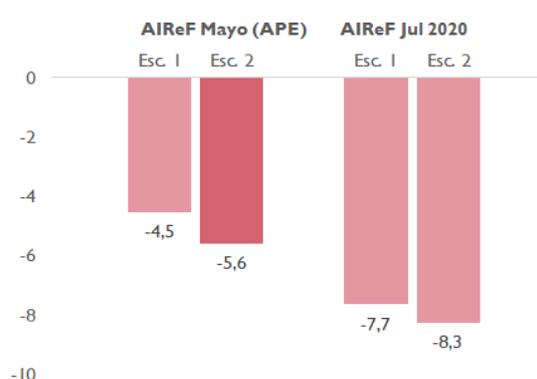
### 4.5. Administración Central

La AIReF estima que el déficit de la AC alcanzará en 2020 el 7,7% en el escenario 1 y podría empeorar hasta el 8,3% en el escenario 2, desde el 1,3% del PIB registrado en 2019. El empeoramiento respecto al informe anterior se debe fundamentalmente al gasto en transferencias hacia otros subsectores y levemente por el empeoramiento del entorno macro en el primer escenario que se convierte en mejora también suave en el segundo escenario.

**GRÁFICO 33. PREVISIÓN DE DÉFICIT DE LA AC (%PIB)**



**GRÁFICO 34. ACTUALIZACIÓN DE LA PREVISIÓN DE DÉFICIT DE LA AC**

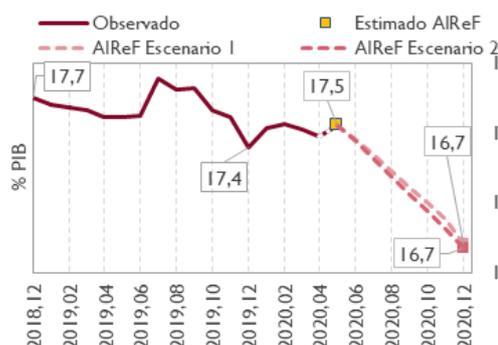


#### 4.5.1. Previsión de ingresos

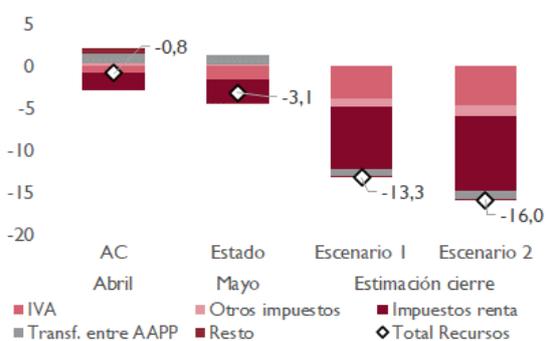
La reducción en la previsión de los ingresos tributarios se ve compensada por el efecto denominador de un menor PIB, manteniéndose en el mismo nivel los recursos respecto al PIB en el escenario 1 y mejorando en tres décimas respecto al segundo escenario, hasta situarse en el 16,7 del PIB en ambos escenarios. El diferente comportamiento entre escenarios se explica porque el cambio en el escenario macroeconómico ha sido asimétrico, mejorando la previsión de las variables macro que más afectan a los ingresos tributarios.

Así, la mejora del IRPF e IVA respecto al escenario 2 perfilado en el anterior informe llevan a aumentar en tres décimas el peso de los recursos en la AC asumiendo este subsector todo el cambio en el contexto macroeconómico al mantenerse las entregas a cuenta a CC.AA. y CC.LL.

**GRÁFICO 35. PREVISIÓN DE RECURSOS DE LA AC (%PIB)**



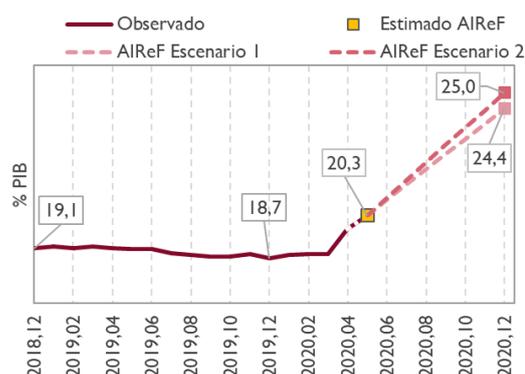
**GRÁFICO 36. CONTRIBUCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS AC**



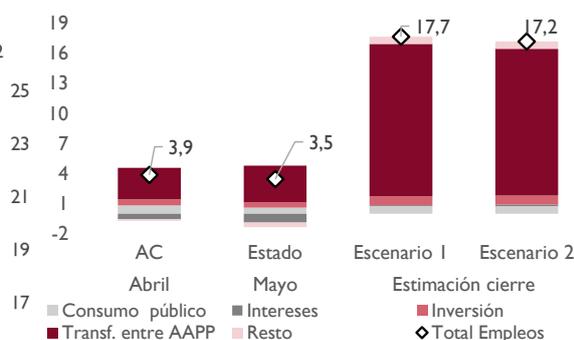
#### 4.5.2. Previsión de gastos

La AIReF prevé que el gasto de la AC crezca entre un 3,2% y un 3% del PIB más de lo estimado en el informe anterior hasta situarse entre el 24,4% y el 25% del PIB, principalmente por las transferencias a otros subsectores. Desde la publicación del Informe sobre la APE, el pasado mayo, el Gobierno aprobó medidas para hacer frente al COVID-19 que suponen mayor gasto para la AC por importe de unos de 32.500 millones, de los cuales cerca de 32.000 corresponden a transferencias de la AC a otros subsectores para paliar los efectos de la pandemia. Previamente, desde el inicio de la crisis de la COVID-19, las medidas de gasto de la AC, para combatir el virus, habían representado alrededor de 3.000 millones, de los cuales la mitad correspondía a transferencias a otros subsectores. Precisamente el aumento del gasto en la partida de transferencias entre AA.PP. es el que ha motivado el deterioro del déficit de la AC.

**GRÁFICO 37. PREVISIÓN DE EMPLEOS DE LA AC (%PIB)**



**GRÁFICO 38. CONTRIBUCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EMPLEOS AC**



**Por un lado, la AC ha realizado nuevas transferencias a los FSS por importe de 15.700 millones, un 1,4% del PIB.** Estas transferencias son para equilibrar las cuentas de los FSS por efecto del COVID-19, por importe de 14.000 millones, así como para financiar en 2020 la prestación del Ingreso Mínimo Vital estimada por AIReF en algo más de 1.700 millones. Sin embargo, el importe de las transferencias incluso podría verse incrementado con el objeto de dar cobertura, antes de que acabe el ejercicio, al déficit que quedaría pendiente de financiar según las estimaciones de la AIReF (ver recuadro 5).

**La AC ha realizado también nuevas transferencias a las CC.AA. por importe de más de 16.000 millones, entre el 1,4% y el 1,5% del PIB.** Entre las nuevas transferencias aprobadas, destaca por su importancia cuantitativa, el Fondo COVID-19 para las CC.AA., por importe de 16.000 millones, de las cuales 50 millones son para Ceuta y Melilla.

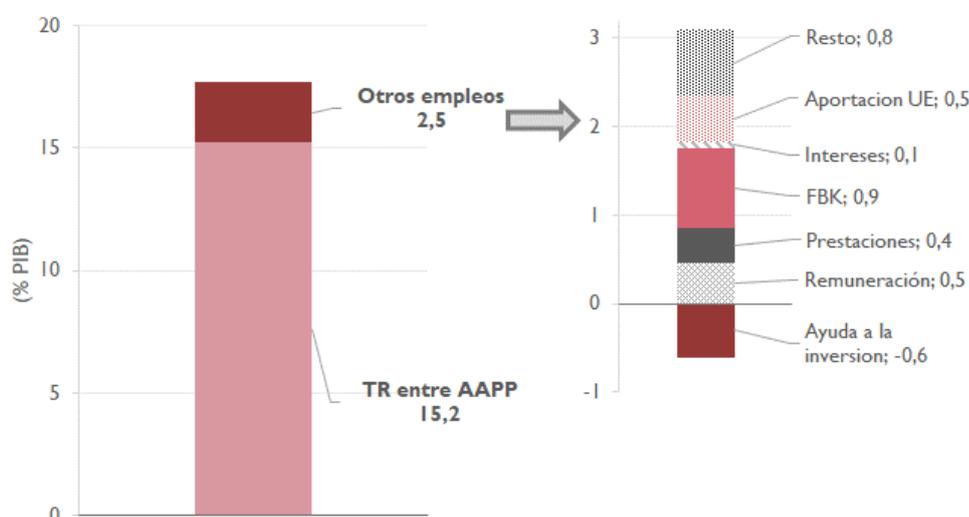
**Otros factores que contribuyen al aumento del gasto respecto al informe de la APE son el incremento de las subvenciones y de los compromisos de España con la UE.** Por un lado, el Gobierno aprobó ayudas al sector vitivinícola y de automoción motivadas por la crisis del COVID-19, suponiendo un incremento de las subvenciones cercano a los 350 millones. Por otro, aumentaron los compromisos de España con la UE en unos 500 millones, principalmente por las últimas modificaciones del presupuesto de la UE que conllevan a una mayor contribución española en 2020.

**En conclusión, se espera que el gasto no financiero de la AC aumente un 17,7% respecto a 2019 en el escenario 1, correspondiendo el 15% del crecimiento a las transferencias entre AA.PP.** De acuerdo con las previsiones de AIReF, las transferencias entre AA.PP. aumentarán significativamente a lo largo del año hasta contribuir en más del 85% al crecimiento del gasto en 2020. En segundo lugar, cabe destacar la contribución de un 0,9% al incremento del gasto al cierre del ejercicio por el aumento registrado en la partida de la formación bruta de capital (FBK) debido a la reclasificación de dos tramos de la AP-7 por importe de 1.745 millones, sin impacto en déficit<sup>12</sup>. Por último, mencionar la contribución de la aportación a la UE y de la remuneración de asalariados por un 0,5%, respectivamente.

---

<sup>12</sup> La reversión de dos tramos de las autopistas AP-7 y AP-4 por la finalización del contrato de concesión tiene un efecto nulo en términos de déficit puesto que, al no haber tenido que pagar nada el Estado por estos activos, se realiza una imputación por el mismo importe en los ingresos.

GRÁFICO 39. CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DE LAS PARTIDAS DE GASTO (%)



**Por otra parte, casi todo el aumento de gasto tiene carácter no recurrente, lo que distorsionaría el cálculo de la regla de gasto en 2021.** Solo las medidas de gasto por la crisis del COVID-19, entre las que se incluyen transferencias no recurrentes a otros subsectores por 32.000 millones, y la reversión de las autopistas de peaje por 1.745 millones alcanzarían casi los 35.500 millones en 2020. Si se añaden otras operaciones de carácter no recurrente estimadas para este ejercicio, tales como el gasto estimado por el DANA y por los Esquema de Protección de Activos (EPA), el importe podría ascender a cerca de 38.000 millones. En aquellos ejercicios como el actual en los que las operaciones no recurrentes suponen una cuantía tan significativa es cuando resulta más necesario descontar estas operaciones del punto de partida para calcular el crecimiento del gasto computable, de lo contrario este cálculo estaría completamente desvirtuado y no reflejaría el crecimiento real del gasto.

**Por último, cabe destacar el aumento del riesgo fiscal asumido por la AC por la nueva concesión de avales y garantías por 57.000 millones, adicionales a los más de 104.000 millones contraídos a fecha del informe de la APE.** La concesión por parte de la AC de garantías como consecuencia de la pandemia supone un notable incremento de los pasivos contingentes. De hecho, España está entre las principales economías de la zona euro con mayor empleo de los avales públicos. La concesión de avales, aunque no tiene efecto en el déficit de 2020, supone un riesgo fiscal en el futuro.

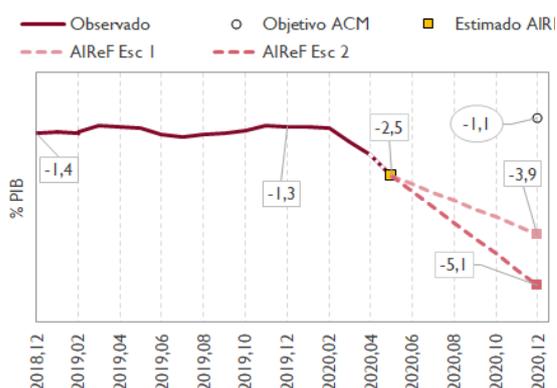
#### 4.6. Fondos de la Seguridad Social

**Los Fondos de Seguridad Social (FSS) aumentan en 2020 su déficit hasta un rango entre el 3,9% y el 5,1% del PIB según el escenario que se materialice,**

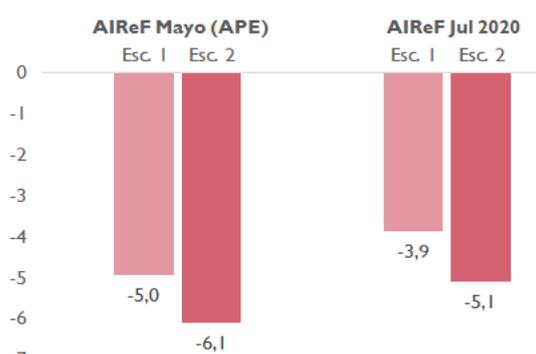
**una mejora de un 1,1% y un 1% respecto al informe anterior.** El efecto positivo sobre el déficit de las transferencias de la AC se ha visto paliado en cierta forma por el aumento del coste de las medidas. Adicionalmente, se ha producido un aumento de tanto recursos como de empleos debido al cambio en la contabilización de las medidas de exenciones de cotizaciones sociales.

**Las cotizaciones de los Fondos de la Seguridad Social han visto aumentar su peso sobre PIB del 12,2 en ambos escenarios al 13 y 13,1% para el escenario 1 y 2 respectivamente.** Este aumento se debe a ciertos cambios en el escenario macroeconómico (a la baja en el escenario 1, al alza en el escenario 2), pero sobre todo al distinto criterio de contabilización de las medidas sobre exenciones de cotizaciones en este informe.

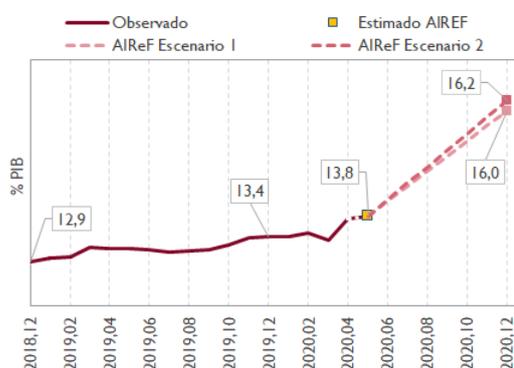
**GRÁFICO 40. EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (%PIB)**



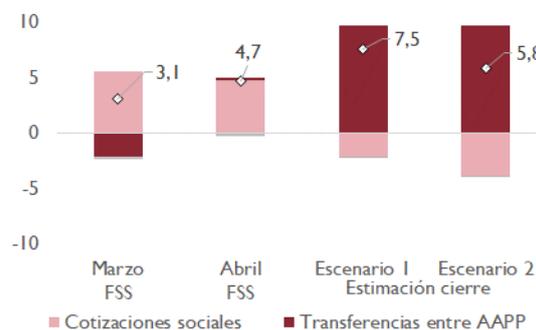
**GRÁFICO 41. CONTRIBUCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA SS**

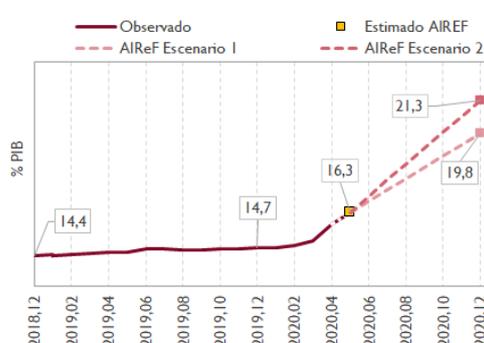
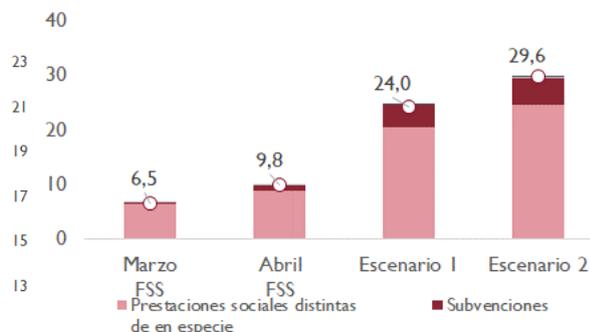
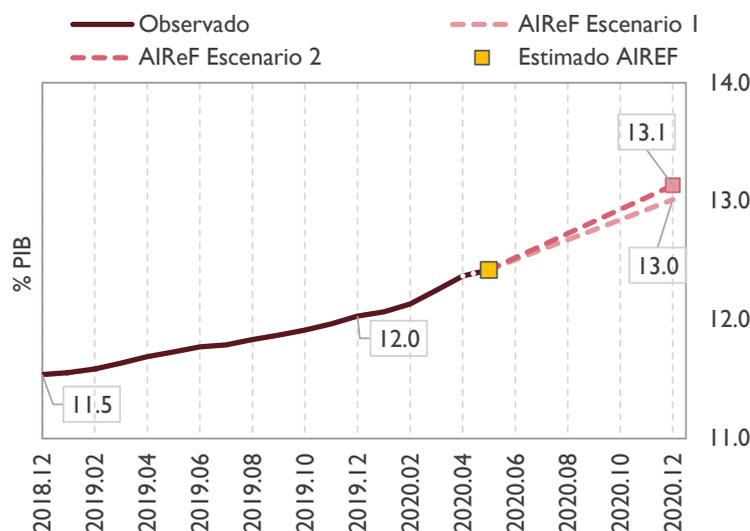


**GRÁFICO 42. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (%PIB)**



**GRÁFICO 43. CONTRIBUCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SS**



**GRÁFICO 44. EVOLUCIÓN DE LOS EMPLEOS DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (%PIB)**

**GRÁFICO 45. CONTRIBUCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA SS**

**GRÁFICO 46. EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**


Durante el estado de alarma causado por la crisis del COVID-19, el Gobierno ha aprobado medidas para paliar los efectos de la crisis por un importe de entre 2,9 y 3,3 puntos del PIB, cinco décimas más de lo estimado en mayo en ambos escenarios<sup>13</sup>. Unas dos décimas se deben a la aprobación del Ingreso Mínimo Vital, y el resto se debe casi totalmente a la mayor duración media de las medidas de los ERTE y la prestación por cese de actividad en ambos escenarios. El aumento se ve paliado por las estimaciones a la baja sobre el coste de las exenciones a las cotizaciones debido a la reducción de los porcentajes de exoneración para los meses siguientes, pero esta reducción apenas implica una décima de PIB.

<sup>13</sup> No se incluyen las transferencias entre AAPP

## RECUADRO 5. FLUJOS FINANCIEROS ENTRE LA AC Y LOS FSS

La AC financia una parte de la actividad desarrollada por los FSS a través de la realización de transferencias y, en su caso, mediante la concesión de préstamos. Para 2020, la financiación aprobada asciende a los 61.000 millones, de los cuales, 31.000 millones son transferencias y 30.000 millones préstamos, duplicando en ambos casos los importes concedidos en 2019. Sin embargo, de acuerdo con el déficit estimado por la AIReF para 2020, resulta previsible que estos importes se incrementen todavía más antes de finalizar el año.

### 1. Transferencias.

Inicialmente, se preveían para 2020 unas transferencias de la AC a los FSS ligeramente superiores a las ejecutadas en 2019 (con un incremento en torno al 1,5%). Estas transferencias son las previstas, por un lado, para financiar las prestaciones de naturaleza no contributiva, entre las que se encuentran pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, los complementos por mínimos de las pensiones y la dependencia; y, por otro, para apoyar su equilibrio presupuestario.

**TRANSFERENCIAS DE LA AC A LOS FSS EN 2019 (EJECUTADOS) Y EN 2020 (PREVISIÓN AIReF).  
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NACIONAL  
(Millones de euros)**

	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA					CN	
	2019		2020			2019	2020
<b>FSS</b>	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Créditos iniciales	Modificaciones COVID	Créditos definitivos	Ejecutado	Previsión AIReF
<b>Sistema de Seguridad Social (SSS)</b>	14.785	15.484	14.785	14.873	29.658	15.553	31.771
Transferencias corrientes	14.768	15.464	14.768	14.873	29.641	15.533	31.751
<i>Prestaciones no contributivas</i>	13.044	13.123	13.044	371	13.415		238
<i>Nueva prestación no contributiva IMV</i>				500	500		1.743
<i>Para apoyar su equilibrio presupuestario</i>	1.334	1.934	1.334		1.334		
<i>Para equilibrar impacto cuentas COVID-19</i>			0	14.002	14.002		14.002
Resto	390	407	390		390		
Transferencias capital	18	20	18		18	20	20
<b>SEPE</b>	55	0	55		55	0	0
<b>FOGASA</b>	91	0	91		91	0	0

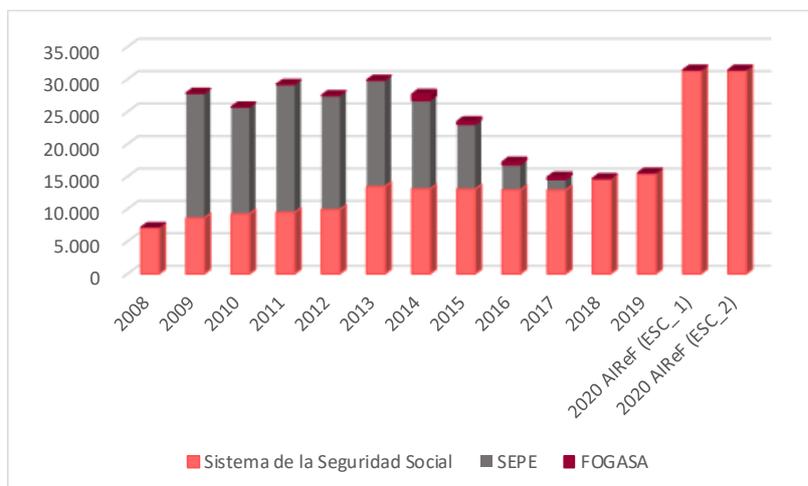
Sin embargo, como consecuencia de la crisis del COVID-19, se aprueban nuevas transferencias del Estado a los FSS:

- Crédito extraordinario de 14.002 millones para equilibrar el impacto en las cuentas por el COVID (RDL 19/2020)
- Suplemento de crédito de 371 millones para financiar las pensiones y la protección familiar no contributivas (RDL 19/2020). De este importe, solo se tienen en cuenta 238 millones que es el aumento sobre lo ejecutado en 2019, que es el punto de partida de las previsiones de la AIReF para 2020.

- Crédito extraordinario de 500 millones para financiar el Ingreso Mínimo Vital (IMV) como una nueva prestación no contributiva de carácter indefinido (RDL 20/2020). Aunque el coste anunciado por el Gobierno asciende a 1.500 millones para 2020, la AIRcF estima que el gasto alcanzará los 1.743 millones en este año. (ver apartado 4.1.1).

Por otra parte, dado que SEPE y FOGASA (ambos organismos de la AC pero que forman parte de los FSS a efectos del déficit en contabilidad nacional) no recibieron en 2019 ninguna transferencia del Estado, la previsión es que en 2020 tampoco la reciban. No obstante, dado el significativo gasto en desempleo esperado por la crisis económica y el pago de los ERTE, resulta previsible que el Estado, como en crisis anteriores, asuma financiar las prestaciones por desempleo del SEPE no cubiertas con cotizaciones sociales. Durante la Gran Recesión, en el periodo, 2009-2012, las transferencias al SEPE fueron de media unos 18.200 millones anuales, llegando a alcanzar los 19.700 millones en 2011.

**EVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS DE LA AC A LOS FSS. CONTABILIDAD NACIONAL**  
(millones de euros)



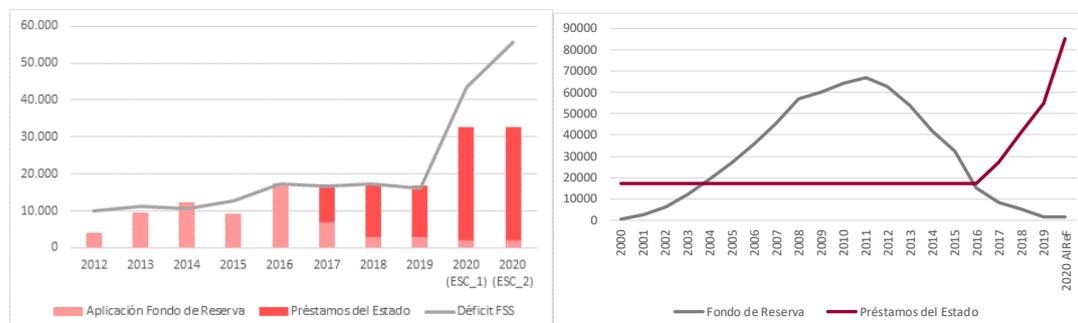
## 2. Préstamos

Además de la financiación mediante transferencias, el Estado también puede conceder préstamos al subsector FSS para financiar su déficit.

En la primera década de los años 2000, los FSS registraron superávits que permitieron ir dotando el Fondo de Reserva de la Seguridad Social (conocido como "la hucha de las pensiones"). En 2010 se empezaron a registrar los primeros déficits y, a partir de 2012, cuando estos déficits superaron los 10.000 millones, se empezó a hacer uso del Fondo de Reserva para la financiación del déficit originado por las pensiones contributivas. A medida que el Fondo se ha ido agotando, la financiación del déficit se ha ido complementando con la concesión de préstamos por parte del Estado.

**EVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA Y PRÉSTAMOS DEL ESTADO Y FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FSS 2019 (DATOS EJECUTADOS) Y 2020 (PREVISIÓN AIReF).**

(Millones de euros)



Esto explica que, hasta el 2016, la deuda de la Seguridad social se mantuviera estable en torno a los 17.000 millones. En 2020, aunque, inicialmente estaba previsto un préstamo de igual cuantía al de 2019 por 13.800 millones, la crisis del COVID-19 supuso la aprobación adicional de un nuevo préstamo por importe de 16.500 millones, haciendo aumentar la deuda en 2020 en 30.300 millones, el doble que en 2019. Esto conllevará pasar de un volumen de deuda de 55.000 millones a 31 de diciembre de 2019 a superar los 85.000 millones al cierre de 2020.

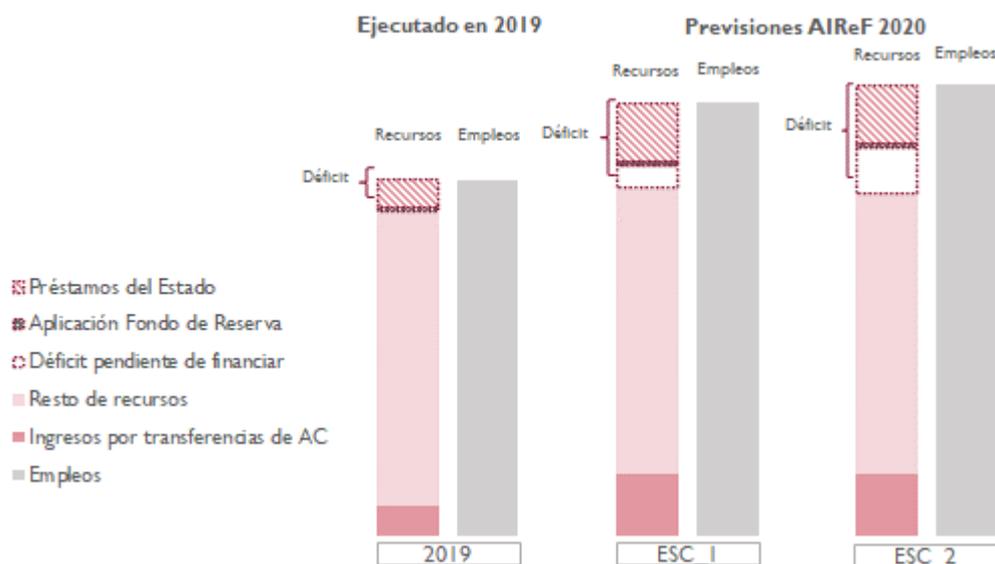
La AIReF estima un déficit en 2020 para FSS de entre 43.600 y 55.700 millones. El Estado hasta el momento, ha concedido préstamos por importe de 30.300 millones. Aun en el caso de que se aplicara el saldo pendiente del Fondo de Reserva, si el déficit de los FSS no se redujera gracias a la mencionada transferencia al SEPE para financiar el desempleo, la parte pendiente de financiar alcanzaría entre los 11.000 y 23.000 millones. En el caso de que la AC no realizarse una nueva transferencia a los FSS, sería necesario conceder un nuevo préstamo por el importe pendiente, lo que llevaría la deuda a niveles en torno a los 100.000 millones.

**FINANCIACIÓN DE LA AC A FSS EN 2019 (EJECUTADO) Y EN 2020 (PREVISIÓN AIREF). CONTABILIDAD NACIONAL**  
(Millones de euros)

FSS	CN		
	2019	2020 (ESC_1)	2020 (ESC_2)
1. Recursos	167.035	179.616	176.797
Ingresos por transferencias de la AC	15.533	31.771	31.771
Resto de recursos	151.502	147.845	145.026
2. Empleos	183.087	223.221	232.552
3. Necesidad de financiación (1)-(2)	-16.052	-43.605	-55.755
4. Préstamos	13.830	30.330	30.330
5. Aplicación del Fondo de Reserva (*)	2.893	2.150	2.150
6. Diferencia (3)-(4)-(5)	671	-11.125	-23.275

(\*) Para 2020, suponiendo la aplicación del saldo pendiente del Fondo de Reserva

**DÉFICIT DE LOS FSS Y FINANCIACIÓN. EJERCICIO 2019 Y PREVISIÓN AIREF 2020 (%PIB)**



**Estas medidas no afectan de forma igual a los distintos agentes de los Fondos de la Seguridad Social.** Realizando un análisis simplificado, a partir de la situación pre-COVID de cada agente, se desagregan los impactos en un efecto denominador, un efecto de las medidas y un efecto macro. Respecto al efecto macro, dentro de los FSS, la reducción de los ingresos cíclicos es casi en su totalidad del Sistema de Seguridad Social (SSS), mientras que el aumento de los gastos cíclicos pertenece casi en su totalidad al SEPE. Del aumento de déficit de los FSS previsto (entre 2,5 y 3,8 puntos de PIB), un poco más de la mitad pertenece al SSS, y el resto al SEPE. Respecto a lo publicado en mayo, la distribución ha cambiado principalmente por el aumento del peso de las medidas y por las transferencias de la Administración Central.

**CUADRO 7. SALDO POR AGENTES DE LOS FONDOS DE SEGURIDAD SOCIAL (%PIB)**
**ESCENARIO 1**

	2020					
	Previsión anterior a la pandemia (1)	Efecto COVID			Impacto total COVID (2)=(a)+(b)+(c)	Previsión actual (3)=(1)-(2)
		Efecto denominador (a)	Efecto medidas (b)	Efecto macro (c)		
<b>FSS</b>	<b>-1,3</b>	<b>-0,3</b>	<b>-1,3</b>	<b>-0,9</b>	<b>-2,5</b>	<b>-3,9</b>
<b>SSS</b>	-1,4	-0,3	0,3	-0,7	-0,6	-2,1
<b>SEPE</b>	0,1	0,0	-1,7	-0,2	-1,9	-1,8

**ESCENARIO 2**

	2020					
	Previsión anterior a la pandemia (1)	Efecto COVID			Impacto total COVID (2)=(a)+(b)+(c)	Previsión actual (3)=(1)-(2)
		Efecto denominador (a)	Efecto medidas (b)	Efecto macro (c)		
<b>FSS</b>	<b>-1,3</b>	<b>-0,5</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,5</b>	<b>-3,8</b>	<b>-5,1</b>
<b>SSS</b>	-1,4	-0,5	0,0	-0,9	-1,4	-2,9
<b>SEPE</b>	0,1	0,0	-1,8	-0,6	-2,4	-2,2

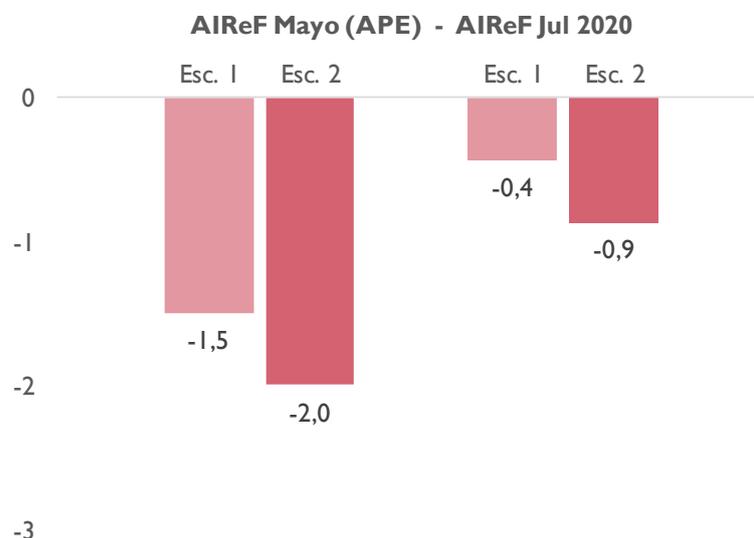
## 4.7. Comunidades Autónomas

### 4.7.1. Análisis del subsector

La AIReF estima que las CC.AA. podrían alcanzar en 2020 un déficit entre el 0,4% y el 0,9% del PIB, una vez incorporadas las transferencias del Fondo COVID-19 (1,4%/1,5%). Como se indicó en el informe de mayo, el impacto de la pandemia en las CC.AA. podría quedar anulado en su mayor parte con la materialización de las transferencias de 16.000 millones del fondo (15.950 para CC.AA. pues 50M son para Ceuta y Melilla), que finalmente ha sido aprobado por el Real Decreto-Ley 22/2020, siempre que los importes recibidos se destinen exclusivamente a cubrir el mayor gasto y los menores ingresos derivados de la COVID-19. Con la incorporación de estos fondos, las perspectivas del subsector manifestadas en el informe anterior mejoran, dependiendo del escenario, en el 1,4% o 1,5% del PIB que suponen las transferencias. En sentido contrario, la información actual disponible sobre el gasto sanitario incurrido hasta mayo, el impacto de las medidas adoptadas por las CC.AA. en otras áreas y la pérdida esperada de recaudación, especialmente en las comunidades de régimen foral, ha empeorado la valoración del impacto de la COVID-19 en el ámbito autonómico, que podría oscilar entre el 1,5% y el 2% del PIB. Adicionalmente, dicho cierre podría empeorar por las medidas que se adopten, en su caso, en materia de educación para el curso que viene, salvo que se compensen con una mayor inyección de otros gastos, y, en sentido contrario, podría verse favorecida por la implantación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) estatal en la medida en

que sustituya total o parcialmente a la ayuda equivalente actualmente regulada en cada comunidad.

**GRÁFICO 47. VARIACIONES EN LAS PREVISIONES AIREF 2020. SUBSECTOR CC.AA. EN %PIB**



#### **RECUADRO 6. FONDO COVID-19 REAL DECRETO-LEY 22/2020**

Características principales:

- ✓ **16.000 M€ (1,4%PIB / 1,5%PIB)**
- ✓ **15.950 a favor de CC.AA. y 50 a Ceuta y Melilla**
- ✓ **No reembolsables y No condicionados**
- ✓ **Divididos en 4 tramos:**

**Tramo 1:**

- 9.000 M€
- A pagar en julio
- Distribución sobre variables sanitarias y de población. En País Vasco y Navarra se fija en Comisión Mixta/Coordinadora
- Para todas las CC.AA., Ceuta y Melilla

**Tramo 2:**

- 3.000 M€
- A pagar en noviembre
- Distribución sobre variables sanitarias y de población. En País Vasco y Navarra se fija en Comisión Mixta/Coordinadora
- Para todas las CC.AA., Ceuta y Melilla

**Tramo 3:**

- 2.000 M€
- A pagar en septiembre
- Distribución sobre población de 3-24 años. En País Vasco y Navarra se fija en Comisión Mixta/Coordinadora
- Para todas las CC.AA., Ceuta y Melilla

**Tramo 4:**

- 5.000 M€
- A pagar en noviembre
- Distribución sobre recaudación media de principales tributos autonómicos y variables relativas a transporte (cuantía específica para Canarias, Madrid y Cataluña).
- Solo para las CC.AA. de régimen común

**La AIReF estima entre el 1,5% y el 2% el impacto de la pandemia en el ámbito autonómico, aumentando en tres décimas la estimación recogida en el informe de mayo.** La estimación del impacto que en las cuentas regionales de 2020 puede suponer la COVID-19 considera tres elementos fundamentales:

- El gasto sanitario por COVID aumentará entre 6 y 9 décimas de PIB. Con los datos actuales, la AIReF ha aumentado en algo más de una décima la estimación preliminar recogida en el informe de mayo.
- Las medidas adoptadas en otras áreas pueden impactar en torno a dos décimas de PIB.
- Se espera un impacto de entre 7 y 9 décimas por la caída en la actividad económica, dos décimas por encima de las previsiones del anterior informe.

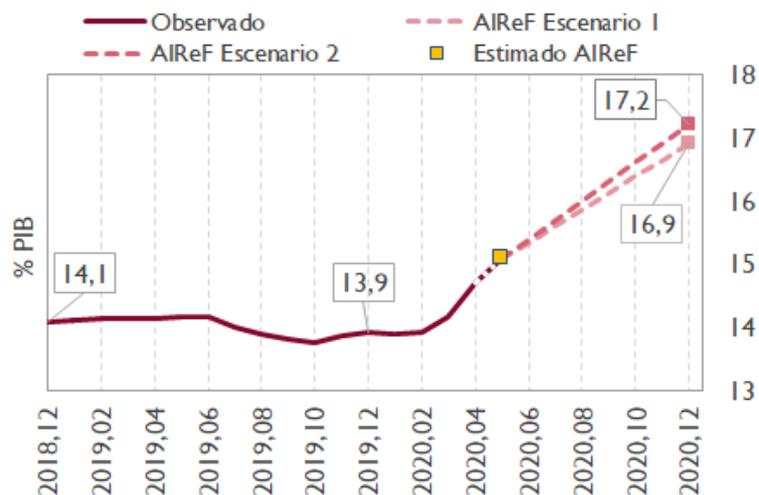
**El saldo previsto en el subsector en 2020 vendría dado por un crecimiento acusado tanto de los ingresos, por las transferencias del Estado, como de los gastos, como consecuencia de la COVID-19.** La pandemia ha supuesto en las CC.AA. un aumento excepcional de los gastos, especialmente en el ámbito sanitario, que al cierre podría suponer entre un 8% y un 10% sobre el nivel de 2019. Esto, añadido a la caída estimada en el PIB, aumentaría el peso de los empleos en el mismo entre un 2,9% y un 3,6%. Por otro lado, las transferencias no condicionadas recibidas del Estado, tanto a través del sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común (SFA) como a través del Fondo COVID-19, determinan que, a pesar de la caída esperada en el resto de recursos, se estime un aumento de los ingresos al cierre entre el 10%

y el 8% sobre los del año anterior (entre un 8% y un 7% sin contar el impacto negativo del Suministro Inmediato de Información -SII- en 2019). Así, los recursos aumentarían su peso en el PIB entre 3 y 3,3 puntos (dos décimas menos depurado el impacto del SII de 2019). Sin el impacto de la COVID-19 y los fondos no reembolsables, el saldo que previsiblemente hubiera alcanzado el subsector en 2020 sería del -0,3% del PIB actualmente estimado.

**GRÁFICO 48. PREVISIONES AIREF 2020. SUBSECTOR CC.AA. IMPACTO ESTIMADO DEL COVID-19 EN EL SALDO. (% PIB)**



**GRÁFICO 49. PREVISIONES AIREF 2020. SUBSECTOR CC.AA. IMPACTO ESTIMADO DEL COVID-19 EN LOS RECURSOS NO FINANCIEROS. (% PIB)**

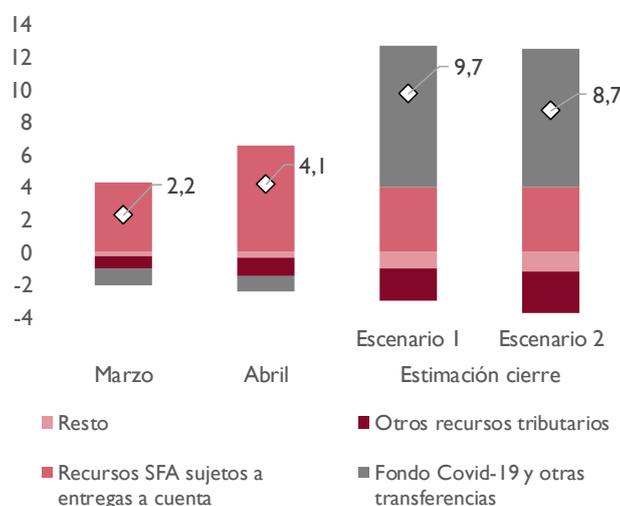


**GRÁFICO 50. PREVISIONES AIREF 2020. SUBSECTOR CC.AA. IMPACTO ESTIMADO DEL COVID-19 EN LOS EMPLEOS NO FINANCIEROS. (% PIB)**

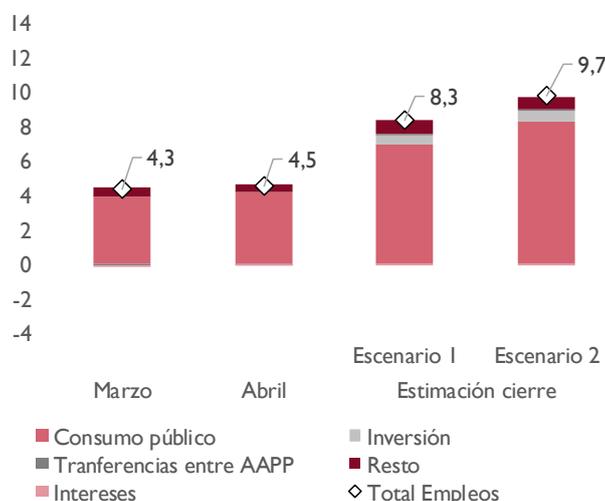


La cobertura del gasto en el primer semestre del año con los recursos del sistema se mantendría en el segundo semestre con el Fondo COVID-19. Las entregas a cuenta del SFA, fijadas por el Real Decreto Ley 7/2020, se han calculado sin considerar el deterioro macroeconómico esperado y se ha anticipado su pago a los meses de marzo y abril. También se ha anticipado en el primer semestre una parte importante del pago de la liquidación de 2018. Esto ha permitido que en los primeros meses del año las CC.AA. no hayan visto deteriorado su saldo, a pesar del aumento excepcional de gasto que han tenido que abordar por la pandemia y de la caída de otros ingresos producida en estos meses. Las transferencias del Fondo COVID-19 que se abonarán a lo largo del segundo semestre permitirían mantener esta situación hasta el cierre del ejercicio.

**GRÁFICO 51. CONTRIBUCIONES A LA VARIACIÓN DE LOS RECURSOS 2020. SUBSECTOR CC.AA.% VARIACIÓN**



**GRÁFICO 52. CONTRIBUCIONES A LA VARIACIÓN DE LOS EMPLEOS 2020. SUBSECTOR CC.AA.% VARIACIÓN**



**El importante aumento de gasto que está generando la pandemia en el ámbito autonómico situaría el gasto computable a efectos de la regla de gasto, en gran parte de carácter no recurrente, muy por encima de los niveles de referencia.** Con un crecimiento estimado del gasto corriente primario y neto de pagos por al Estado por el SFA (que constituye el núcleo del gasto computable en el subsector), de entre el 9% y el 10%, es previsible una tasa de variación del gasto computable en esta línea. Por otra parte, el hecho de que en gran parte tenga carácter no recurrente puede condicionar de forma significativa la variación en 2021.

**Sin embargo, la indefinición existente sobre la aplicación y medición de la regla en la situación actual impiden emitir una valoración sobre la misma.** Se desconoce el tratamiento, ordinario o excepcional, que se prevé para los ingresos y gastos que en el ámbito autonómico están asociados a la pandemia. Estas incertidumbres sobre la aplicación y medición de la regla bajo la situación actual impiden hacer una valoración del resultado final de la misma en el subsector.

**En 2020, el impacto de la crisis actual se asumiría por la Administración Central, y se traslada en el subsector autonómico a los ejercicios siguientes.** Las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica que han recibido en el año las CC.AA. de régimen común, fijadas por el Real Decreto Ley 7/2020<sup>14</sup> se han calculado sin considerar el deterioro macroeconómico esperado, es decir, no incorporan la caída esperada en los ingresos tributarios como consecuencia de la pandemia. Adicionalmente, las transferencias del

<sup>14</sup> [Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19](#)

Fondo COVID-19 pueden compensar en su mayor parte el impacto de la pandemia en las CC.AA. En definitiva, en 2020 la Administración Central asumirá prácticamente en su totalidad el efecto de la crisis sanitaria.

**El empeoramiento esperado en el subsector en 2021 se acentúa en la misma medida que mejora el cierre de 2020, y se mantienen las perspectivas negativas para 2022.** Los ingresos autonómicos acusarán la crisis en 2021 con la actualización de los recursos del sistema de financiación de régimen común de acuerdo con el escenario macroeconómico real y la no reiteración de las transferencias extraordinarias de 2020. Bajo las previsiones macroeconómicas actuales, los recursos de las CC.AA. podrían descender en 2021 entre un 12% y un 14%, incorporando una caída estimada de los recursos del sistema de régimen común de entre el 9% y el 12%. Bajo estas previsiones de ingresos, a pesar de la evolución negativa esperada en los gastos -al no replicarse la mayor parte de los incurridos en 2020 como consecuencia de la pandemia-, es previsible un importante deterioro del saldo del subsector en este ejercicio, cercano a los dos puntos de PIB.

**En 2022, por otra parte, las CC.AA. de régimen común tendrán que hacer frente a la liquidación definitiva del sistema de financiación.** La liquidación que se practique en dicho año de acuerdo con los ingresos tributarios recaudados por el Estado en 2020 podría oscilar entre 6 y 9 décimas de PIB, según el escenario que se materialice. Sólo en las comunidades de régimen foral se espera una recuperación a partir de 2021.

#### 4.7.2. Detalle del impacto de la COVID-19 por gasto sanitario y otras medidas

**El aumento del gasto sanitario generado por la COVID-19 se estima entre 6 y 9 décimas de PIB.** Este elemento se ha revisado a partir de los datos facilitados por las CC.AA. sobre el gasto devengado hasta el mes de mayo y otra información disponible. Los datos de mayo se han proyectado al cierre en función de la afectación relativa de las distintas CC.AA., la información aportada y los supuestos de los dos escenarios considerados. La mayor información disponible respecto de la estimación realizada para el informe de la APE ha permitido contrastar las estimaciones con variables adicionales, como el gasto sanitario total hasta el mes de mayo, la ejecución de las principales rúbricas de gasto hasta abril e información sobre medidas facilitada por las propias CC.AA. Con la información actual se ha revisado al alza en una décima la estimación global del informe anterior, y su distribución por epígrafes, considerando un mayor impacto en los consumos intermedios, que recogen la compra de productos y material sanitario y el gasto hospitalario, y menor en las transferencias sociales en especie que registran

el gasto en farmacia no hospitalaria y conciertos sanitarios, en remuneración de asalariados e inversión. El Estado distribuyó a las CC.AA. por Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de marzo<sup>15</sup>, mediante transferencias directas condicionadas, 300 millones de fondos para atender estas necesidades.

**Por otro lado, se han puesto en marcha medidas y actuaciones en otras áreas que podrían suponer dos décimas adicionales de déficit.** En el ámbito de los gastos, las CC.AA. han comunicado y valorado medidas centradas en ayudas a empresas o a particulares, tanto por aplicación de los fondos recibidos del Estado para servicios sociales, alimentación infantil y vivienda<sup>16</sup> (420 millones), como adicionales dirigidas al refuerzo de centros y prestaciones sociales (ayudas económicas familiares y rentas mínimas); actuaciones destinadas a paliar los efectos de la crisis sobre empresas y autónomos (subvenciones directas y aumento de recursos de sociedades de garantía para incremento de operaciones de aval); ayudas a corporaciones locales y a otros colectivos y sectores afectados (como centros de educación infantil o determinados sectores productivos); así como medidas de refuerzo de limpieza y adquisición de material de protección en centros públicos. Se han valorado, al mismo tiempo, ahorros derivados de la suspensión de determinados servicios o inejecución de determinados gastos. Entre ellos, se identifica el menor gasto previsto en la formación para el empleo al haberse suspendido la financiación estatal asociada a este gasto.

**Las medidas en el ámbito educativo para el próximo curso y el efecto del IMV en las rentas mínimas autonómicas introducen incertidumbre adicional sobre las estimaciones de gasto.** Aunque la mayoría de las CC.AA. ha identificado medidas residuales que se han llevado a cabo en el ámbito educativo, sólo ocho, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Madrid, Región de Murcia, Navarra y la Comunitat Valenciana, han facilitado con mayor o menor detalle o amplitud una previsión de medidas a implantar de cara al curso que viene, con un impacto mayor en 2021. Por otro lado, salvo en el caso Aragón y de la Comunitat Valenciana, no se ha valorado el posible efecto que la implantación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) recientemente aprobado puede suponer en las cuentas autonómicas, indicándose desde las CC.AA. que aún se desconoce si se modificará la

---

<sup>15</sup> [Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020](#)

<sup>16</sup> [Real Decreto-Ley 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19;](#)

[Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19](#)

[Real Decreto-Ley 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#)

legislación propia que regula en cada comunidad esta ayuda ni los posibles ahorros que podrían derivarse de ello.

**Las medidas de ingresos tendrán un menor impacto, en torno a 1 décima del PIB, sobre el incremento del déficit.** Por el lado de los ingresos, las principales actuaciones de las CC.AA. se han dirigido a la concesión de aplazamientos en el pago de tributos, suspensión de pagos a cuenta, exención de arrendamientos y prestación gratuita de determinados servicios, de los que se estima un efecto escaso en términos de PIB. Adicionalmente, se han identificado los fondos del Estado afectados a los gastos señalados y las menores transferencias para financiar la formación para el empleo, con un importe neto negativo pero inferior a media décima de PIB. En conjunto, los ingresos caerían cerca de una décima por estos factores.

**CUADRO 8. IMPACTO ESTIMADO DE LA COVID-19 EN CC.AA. POR INCREMENTO DEL GASTO SANITARIO Y MEDIDAS ADOPTADAS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA. EN% PIB**

<b>Impacto estimado del COVID-19 en gastos e ingresos de 2020 por gasto sanitario y otras medidas adoptadas en CCAA (% PIB)</b>	<b>Escenario 1</b>	<b>Escenario 2</b>
<b>MEDIDAS DE GASTOS</b>	<b>0,8</b>	<b>1,0</b>
<b>Gasto sanitario</b>	0,6	0,9
<b>Servicios sociales</b>	0,1	0,1
<b>Promoción económica</b>	0,1	0,1
<b>Formación para el empleo</b>	-0,1	-0,1
<b>Educación</b>	0,1	0,1
<b>Vivienda, transporte y otros</b>	0,0	0,0
<b>MEDIDAS DE INGRESOS</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,1</b>
<b>Medidas impositivas</b>	0,0	0,0
<b>Transferencias condicionadas de la AGE</b>	0,0	0,0
<b>Ingresos por prestación de servicios públicos</b>	0,0	0,0
<b>Otras medidas de ingresos</b>	0,0	0,0
<b>IMPACTO TOTAL EN DÉFICIT</b>	<b>-0,8</b>	<b>-1,1</b>

Fuente: Información de CC.AA. y estimaciones AIReF

#### 4.7.3. Detalle del impacto del COVID-19 por efecto macroeconómico

**La caída esperada de la actividad económica puede determinar en el subsector una menor recaudación esperada de entre 7 y 9 décimas de PIB en los ingresos autonómicos ajenos a los recursos del SFA.** Los principales ingresos de las CC.AA. de régimen común, derivados del SFA, no se verán afectadas en 2020 por la caída esperada en la actividad económica. Sin embargo, el resto de los recursos sí acusará de forma significativa la crisis. Este impacto se ha revisado desde el informe anterior a partir de los datos de

ejecución disponibles a la fecha, las previsiones facilitadas por las CC.AA. sobre el mayor gasto esperado en subvenciones al transporte y caída de ingresos ajenos al SFA, y la revisión de los modelos de la AIReF de previsiones de impuestos y otros recursos autonómicos. A partir de ello, por un lado, se acentúa de forma importante la caída esperada en los principales recursos de las CC.AA. de régimen foral, (en conjunto, una décima del PIB en el subsector). Por otro, aumenta en otra décima, en conjunto, el impacto estimado en el resto de los recursos, concentrado en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y en los ingresos por tasas universitarias y por tarifas de transporte, en su caso. En las comunidades de régimen foral el impacto de la COVID-19 en sus principales ingresos se registra directamente en el ejercicio 2020, a pesar de las transferencias esperadas del Fondo COVID-19, por lo que en ellas se espera un efecto de la crisis más acusado en este ejercicio y una recuperación más rápida que se iniciaría en el ejercicio siguiente.

**CUADRO 9. IMPACTO ESTIMADO DEL COVID EN CC.AA. POR DETERIORO DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO. EN% PIB**

<b>Impacto macro estimado por la AIReF de la COVID-19 en 2020 (%PIB)</b>	<b>Escenario 1</b>	<b>Escenario 2</b>
<b>IMPACTO EN INGRESOS</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,8</b>
<b>ITPAJD</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,3</b>
<b>Otros impuestos (*)</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,2</b>
<b>Ventas</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,2</b>
<b>Resto de ingresos corrientes (**)</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,2</b>
<b>Ingresos de capital</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>IMPACTO EN GASTOS</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>Intereses</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Transporte</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Otros empleos corrientes (***)</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>IMPACTO TOTAL EN DÉFICIT</b>	<b>-0,7</b>	<b>-0,9</b>

\* Incluye los impuestos del régimen foral de Navarra y del Régimen Fiscal Canario

\*\* Incluye las transferencias percibidas de las Diputaciones Forales en País Vasco

\*\*\* Incluye las menores transferencias a los Cabildos canarios por la caída de ingresos de la comunidad

Fuente: Estimaciones AIReF e información de las CC.AA

#### 4.7.4. Análisis individual por CC.AA.

**Desde el último pronunciamiento individual, en los informes de líneas fundamentales de presupuestos para 2020, las previsiones de la AIReF para cada CC.AA. han variado más en composición que en resultado,**

**fundamentalmente por el impacto de la COVID y las transferencias del Estado.** Las previsiones de la AIReF sobre el cierre de 2020 en cada comunidad se han revisado desde los informes de líneas de diciembre de 2019 a partir de: el cierre publicado de 2019, la actualización de las entregas a cuenta que finalmente van a percibir las CC.AA. de régimen común, la estimación del impacto de la pandemia y los recursos a percibir por el Fondo COVID-19.

**El detalle de las estimaciones para cada comunidad se recoge en los informes individuales que se publican conjuntamente.** Se ha realizado un análisis individual de la situación esperada para cada comunidad en los informes que se publican al mismo tiempo que este, actualizando el pronunciamiento de los informes de líneas y recogiendo los efectos esperados de la pandemia y de las transferencias asociadas a la misma.

**A nivel individual el impacto estimado del COVID podría oscilar entre 9 décimas y 2,5 puntos de PIB dependiendo de la comunidad y escenario considerado, con mayor incidencia en País Vasco y Navarra.** Los tres factores fundamentales que determinan las estimaciones señaladas presentan distinto peso en cada comunidad:

- El aumento del gasto sanitario derivado del COVID, principal elemento de impacto de la pandemia, en general, podría variar entre CC.AA. y escenarios entre el 0,5% y el 1,1%.
- Los mayores gastos o menores ingresos derivados de otras medidas oscilan entre el impacto neutro y las cuatro décimas de PIB, dependiendo de la información suministrada por cada comunidad. Así, varias comunidades han valorado ahorros por partidas de gasto que no se ejecutarán, compensando en parte el aumento esperado en otras. Por otro lado, se recoge un mayor impacto, salvo en Illes Balears, en las CC.AA. que han facilitado previsiones sobre medidas en educación para el curso que viene: Asturias, Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Navarra y, en menor medida, Región de Murcia, Madrid y Cantabria.
- La caída de ingresos por la crisis, que podría suponer entre 3 décimas y cerca de 1,5 puntos en las CC.AA. de régimen común, y se espera muy superior en las de régimen foral.

**Las transferencias que recibirán las CC.AA. de régimen común por el fondo COVID-19 oscilan entre el 1,2 %y el 1,6% del PIB regional estimado, salvo para Castilla-La Mancha, en la que podrían tener un peso superior, y para las comunidades de régimen foral que participan directamente en los 3 primeros tramos del fondo, en las que supondrían cerca del punto de PIB.** Se ha estimado la distribución del Fondo COVID-19 aprobado por Real Decreto-Ley

22/2020<sup>17</sup> a partir de los elementos disponibles o estimados que, para cada tramo y de acuerdo con la norma señalada, sirven de base en el cálculo de dicha distribución. Dicha previsión está en línea, en general, con las estimaciones efectuadas por las propias CC.AA.

**CUADRO 10. RESUMEN DE LAS PREVISIONES DE CIERRE PARA 2020 POR CC.AA.. EN% PIB**

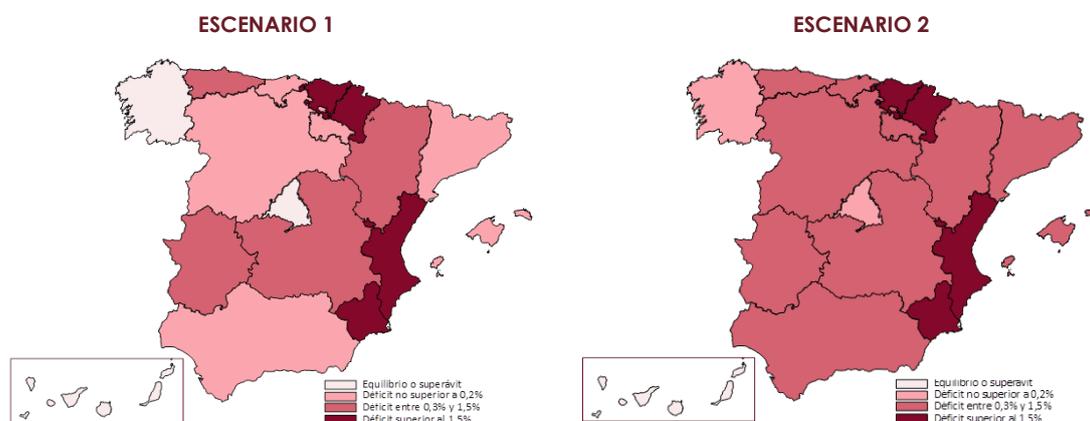
CCAA	Previsión líneas (**)	Variación por cierre 2019	Variación recursos SFA	Otros factores no COVID	Previsión sin COVID	Impacto COVID*		Fondo COVID-19		Previsión actual	
						Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
AND	0,1	0,0	-0,1	-0,1	-0,2	-1,3	-1,7	1,4	1,4	-0,1	-0,4
ARA	-0,5	-0,2	-0,1	0,0	-0,7	-1,0	-1,3	1,2	1,3	-0,4	-0,7
AST*	-0,1	-0,4	0,0	0,0	-0,4	-1,5	-1,8	1,3	1,3	-0,4	-0,7
BAL*	0,0	0,1	-0,2	0,0	-0,1	-1,5	-2,0	1,4	1,5	-0,2	-0,6
CAN	0,9	0,3	0,0	0,2	1,3	-2,2	-2,6	1,2	1,3	0,4	0,2
CNT*	-0,2	-0,3	0,1	0,0	-0,5	-1,1	-1,4	1,3	1,4	-0,2	-0,5
CYL	-0,1	-0,5	0,0	-0,1	-0,7	-1,1	-1,5	1,6	1,6	-0,2	-0,6
CLM*	-0,7	-0,5	0,1	0,1	-1,0	-1,6	-2,0	2,1	2,1	-0,5	-0,9
CAT	-0,3	0,0	0,0	0,1	-0,1	-1,6	-2,0	1,5	1,6	-0,2	-0,6
EXT	-0,7	-0,2	0,0	0,0	-0,9	-1,1	-1,5	1,5	1,6	-0,5	-0,8
GAL	0,0	-0,1	0,0	0,0	-0,1	-0,9	-1,2	1,2	1,2	0,2	-0,1
MAD*	0,0	-0,1	-0,1	0,0	-0,2	-1,3	-1,6	1,6	1,6	0,1	-0,2
MUR*	-1,4	-0,3	0,0	0,0	-1,7	-1,0	-1,3	1,2	1,2	-1,6	-1,9
NAV*	0,2	0,4	0,0	0,0	0,6	-4,5	-5,6	1,0	1,1	-2,9	-3,9
PVA	0,3	0,3	0,0	-0,1	0,5	-3,2	-4,2	1,1	1,1	-1,6	-2,6
RIO	-0,1	-0,3	0,2	-0,3	-0,5	-1,1	-1,6	1,6	1,7	0,0	-0,4
CVA*	-1,7	-0,3	0,1	0,2	-1,8	-1,8	-2,2	1,4	1,4	-2,1	-2,6
<b>Total CCAA</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,3</b>	<b>-1,5</b>	<b>-2,0</b>	<b>1,4</b>	<b>1,5</b>	<b>-0,4</b>	<b>-0,9</b>

(\*) Sin previsión de posibles medidas en educación para el curso que viene, salvo en las comunidades del Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla -La Mancha, Madrid, Región de Murcia, Navarra y Comunitat Valenciana, ni valoración del impacto del IMV, salvo en Aragón y la Comunitat Valenciana.

(\*\*) Previsión central del informe de líneas, calculada sobre el PIB de 2020 estimado actualmente.

<sup>17</sup> [Real Decreto-ley 22/2020 por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas de su distribución y libramiento](#)

GRÁFICO 53. PREVISIONES 2020 POR CC.AA.



## 4.8. Corporaciones Locales

### 4.8.1. Análisis del subsector CC.LL.

**Con los datos actuales, la AIReF confirma su valoración del subsector local realizada en mayo, situándolo en el entorno del equilibrio.** La AIReF ha actualizado, con los últimos datos publicados, el resultado previsto a fin de 2020 para el conjunto de CC.LL., bajo la hipótesis de duración limitada de la pandemia. A la luz de estos últimos datos disponibles, correspondientes a la ejecución del primer trimestre de 2020, información financiera sobre deuda y depósitos locales correspondientes a marzo de este año, y datos comunicados a la AIReF por las grandes CC.LL. objeto de seguimiento individual y por el MINHAC, sobre la estimación de cierre de 2020, la AIReF confirma sus previsiones de obtención por el subsector local de un resultado en el entorno del equilibrio. La posibilidad de rebrote en otoño empeoraría las previsiones de la AIReF sobre el conjunto de CC.LL. alrededor de 2 décimas de PIB, pudiendo llegar a incurrir en déficit por primera vez desde el año 2011.

**Si bien la AIReF mantiene su escenario más optimista en el entorno del equilibrio, con los datos actuales ha reducido tanto sus estimaciones de ingresos como de gastos.** La AIReF ha revisado a la baja sus previsiones de crecimiento de los ingresos locales, estimando que, dada la situación extraordinaria actual, éstos romperán su tendencia de crecimiento estable desde 2012, y decrecerán en 2020 más de un 3% con respecto a lo obtenido en 2019. Este cambio de tendencia prevista en los ingresos es consecuencia, fundamentalmente, de:

- La reducción estimada de los ingresos por impuestos de las Diputaciones Forales, fruto de la caída de la actividad económica originada por la pandemia, así como de las medidas adoptadas por las mismas. Esa

reducción repercute también en los gastos al trasladarla en su mayor parte a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- La extensión en el tiempo de las medidas adoptadas por las CC.LL., en materia de exención y/o suspensión del cobro de ciertos tributos locales, con objeto de atenuar los efectos de la pandemia en aquellos sectores económicos y de población mayormente afectados.
- La disminución prevista de los recursos netos a percibir en 2020 por las CC.LL. por transferencias corrientes y de capital, como consecuencia, principalmente, de la reducción de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos insulares por la caída de la recaudación del IGIC, y de la disminución de los ingresos a percibir por las CC.LL. por convenios con las CC.AA.

En términos de PIB, la reducción de ingresos prevista por la AIR<sup>e</sup>F en los dos escenarios planteados, de rebrote o no de la pandemia en otoño de forma generalizada, es similar, dado que la mayor disminución de ingresos estimada en caso de rebrote es compensada con un mayor decrecimiento del PIB.

**En idéntico sentido, la AIR<sup>e</sup>F ha corregido a la baja los gastos previstos para el subsector local, situando el crecimiento previsto en el entorno de un 2%.** Esto es consecuencia en su mayor parte de:

- La reducción de las aportaciones de las DD.FF. a otras AA.PP., motivada por la caída de sus ingresos, como se ha indicado.
- La estimación de una reducción significativa del gasto de inversión este año, motivada tanto por la necesidad de potenciar el gasto corriente, fundamentalmente el social, dado el contexto generado por la pandemia, como por la no aprobación a fecha actual de la necesaria autorización anual exigida por la normativa de estabilidad<sup>18</sup> para realizar en el año gastos calificados como inversiones financieramente sostenibles (IFS), distintas de las vinculadas a políticas sociales<sup>19</sup>, o sostenibilidad medioambiental.<sup>20</sup>

---

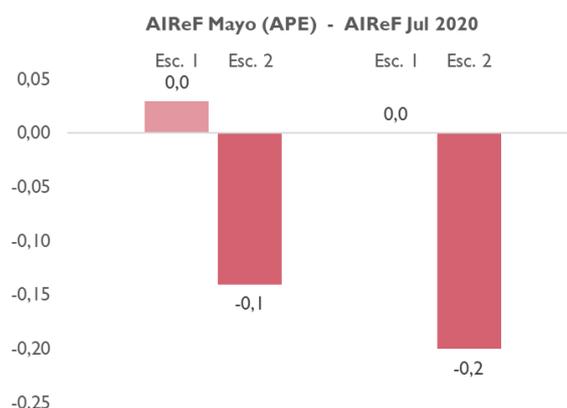
<sup>18</sup> Disposición adicional sexta de la ley Orgánica 2/2011, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera sobre "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de las entidades locales".

<sup>19</sup> El art.3 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el art.20 del Real Decreto-ley 11/2020 permiten a las CC.LL., en su conjunto, destinar en 2020 hasta 300 M€ procedentes del superávit de 2019 para financiar ayudas económicas y prestaciones de servicios sociales de atención primaria y dependencia, pudiendo cada CL. que cumpla los requisitos exigidos gastar un importe máximo del 20% de su remanente de tesorería de 2019.

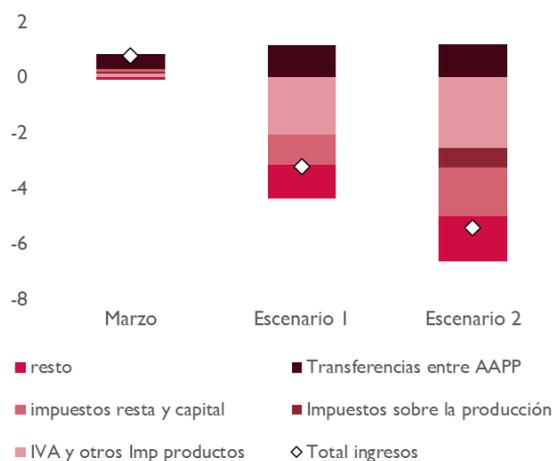
<sup>20</sup> Adicionalmente, el art.6 del Real Decreto-ley 23/2020, permite a las CC.LL. destinar, en 2020, un máximo del 7% de dicho remanente positivo de 2019 a inversiones en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, siempre que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

En términos de PIB, la AIReF estima que, en caso de rebrote de la pandemia en otoño, los empleos del subsector local a fin de 2020 serían alrededor de 2 puntos superiores a los que se realizarían en caso de no producirse dicho rebrote (ver gráfico 59).

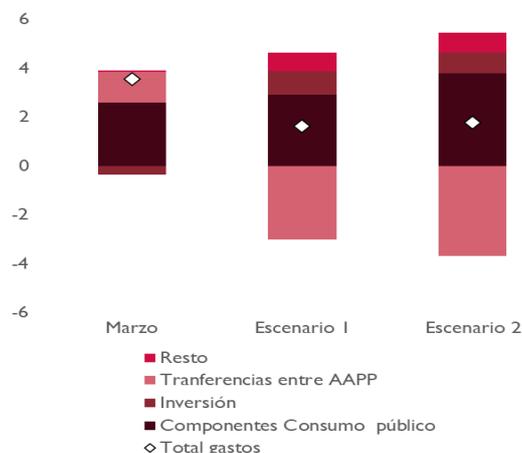
**GRÁFICO 54. VARIACIONES EN LAS PREVISIONES AIREF 2020. SUBSECTOR CC.LL. EN %PIB**



**GRÁFICO 55. CONTRIBUCIONES A LA VARIACIÓN DE LOS RECURSOS 2020. SUBSECTOR CC.LL (% VARIACIÓN)**

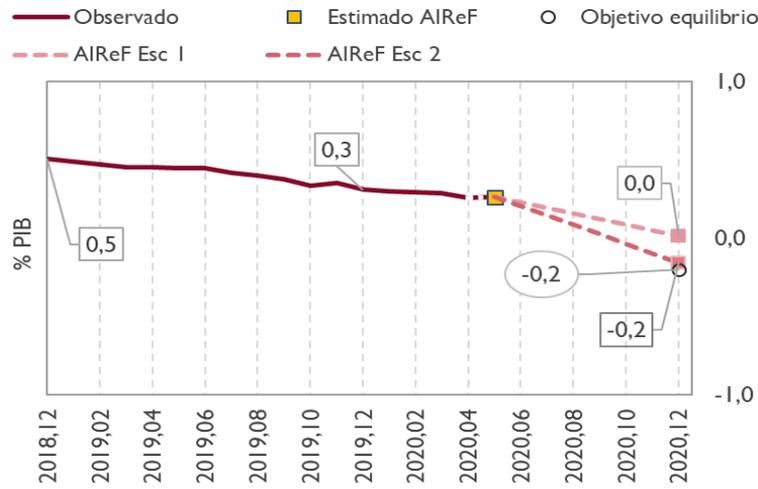


**GRÁFICO 56. CONTRIBUCIONES A LA VARIACIÓN DE LOS EMPLEOS 2020. SUBSECTOR CC.LL.  
(% VARIACIÓN)**



**Las previsiones de cierre de 2020, comunicadas a la AIReF por las grandes CC.LL. confirman este resultado de dilución del superávit local, fruto fundamentalmente de la crisis generada por el COVID-19.** La información recibida por la AIReF de las grandes CC.LL. sobre estimación de cierre de 2020 y medidas adoptadas han confirmado las previsiones de abril de la AIReF de obtención en 2020 de un saldo local en el entorno del equilibrio, pudiendo incurrir en déficit según cuál sea la extensión y el impacto económico de la pandemia. Estas 24 grandes CC.LL. obtuvieron en conjunto en 2019 un superávit de más de 1.700 M €, lo que supuso casi un 45% del resultado global. Las previsiones para 2020 de estas CC.LL. arrojan un resultado neto de déficit, por importe de más de 70M €, lo que supone una reducción del saldo obtenido el año anterior en el entorno del 104%, como consecuencia fundamentalmente de la expansión del gasto corriente en materia social y de los menores ingresos esperados, tanto por disminución de la recaudación fruto de la crisis económica, como de la adopción de medidas de alivio en materia de exención y/o suspensión de tributos locales para los sectores económicos y ciudadanos mayormente afectados por la pandemia. Estos resultados, cuya efectividad a fin de ejercicio dependerá de la extensión e intensidad tanto de la crisis sanitaria como de la subsiguiente crisis económica y social, corroboran las estimaciones de la AIReF de que, en el escenario más favorable, el resultado del conjunto de CC.LL. sea al cierre de 2020 cercano al equilibrio, siendo de déficit si la pandemia sufre un nuevo rebrote generalizado.

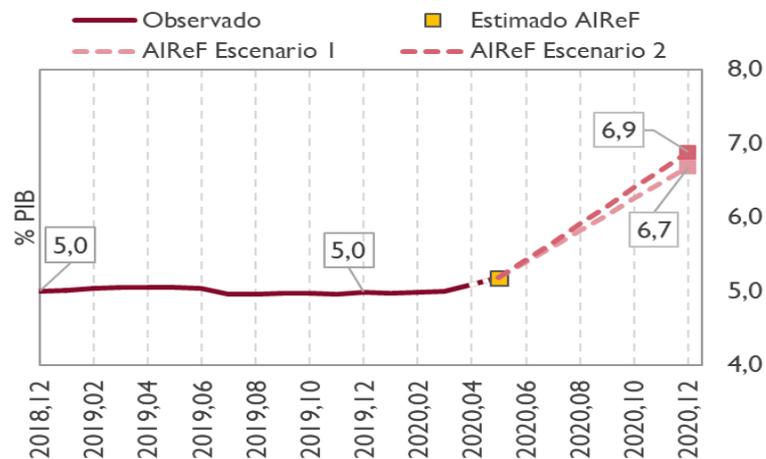
**GRÁFICO 57. PREVISIONES AIREF CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2020 SUBSECTOR CC.LL. (%PIB)**



**GRÁFICO 58. PREVISIONES AIREF RECURSOS NO FINANCIEROS 2020 SUBSECTOR CC.LL. (% PIB)**



**GRÁFICO 59. PREVISIONES AIREF EMPLEOS NO FINANCIEROS 2020 SUBSECTOR CC.LL. (%PIB)**



**Dadas las circunstancias extraordinarias que ha originado la pandemia, la AIReF estima que es el momento para que las CC.LL. puedan aplicar los**

**márgenes generados en años anteriores por la aplicación de la regla de gasto, siempre que no se comprometa su sostenibilidad de futuro.** Desde sus inicios la AIR<sup>e</sup>F ha venido apostando por la necesidad de que las AA.PP. se sujeten a la regla de gasto, en tanto instrumento de disciplina presupuestaria que permita, mediante la contención y racionalización del gasto, generar remanentes en épocas de bonanza, que puedan servir para suavizar los efectos negativos en la prestación de los servicios públicos, de la reducción de los recursos necesarios en épocas de crisis. Por ello, ante las sucesivas demandas del subsector local de flexibilización de esta regla, la AIR<sup>e</sup>F siempre ha abogado más por una actualización y por la necesidad de incorporar a ésta una orientación de medio plazo que por una flexibilización. En un contexto tan excepcional como el actual, donde la emergencia sanitaria ha dado paso a una situación de emergencia económica y social, en la que el papel de las CC.LL. como la administración más próxima al ciudadano está siendo decisivo, la AIR<sup>e</sup>F ya ha manifestado que es el momento de poder aplicar los ahorros generados por la disciplina de la regla de gasto en años anteriores, siempre que no se incurra en déficit, dada su exigencia constitucional, y no se generen gastos recurrentes en años futuros que puedan comprometer la sostenibilidad de futuro de estas administraciones. Por tal motivo, la AIR<sup>e</sup>F no realiza, en este Informe, una valoración del cumplimiento de la regla de gasto en el subsector local.

#### 4.8.2. Análisis individual de las CC.LL. e impacto del COVID-19 en las entidades analizadas

**En Informe complementario, la AIR<sup>e</sup>F realiza la evaluación de las reglas fiscales a fin de 2020 en las 50 CC.LL. objeto de seguimiento individual.** Al igual que en informes anteriores, la AIR<sup>e</sup>F efectúa, de forma individual, el seguimiento en materia de reglas fiscales de las 24 grandes CC. LL<sup>21</sup>. que representan más del 25% del resultado global, así como de 26 entidades<sup>22</sup> en las que, al inicio del ciclo presupuestario, detectó problemas de sostenibilidad de medio plazo, y cuya evaluación requiere de la combinación de

---

<sup>21</sup> Las grandes CC. LL. analizadas son los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat; las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Mallorca, y las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

<sup>22</sup> Los 26 Ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes, seleccionados por presentar riesgos de sostenibilidad son: Alcorcón, Alboraya/Alboraya, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Gandía, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Palacios y Villafranca, Navalcamero, Parla, Puerto Real, Rota, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda, Totana y Valdemoro.

indicadores estructurales con el análisis de reglas fiscales de cumplimiento anual.

**Las previsiones de cierre 2020 realizadas por el grupo de las grandes CC.LL. muestran un empeoramiento de los resultados comunicados en marzo, pudiendo llegar a incurrir en déficit por primera vez desde 2012.** En el Informe de la AIReF sobre las Líneas Fundamentales del año 2020, con datos previstos antes de la pandemia, las grandes CC.LL. preveían incrementar su capacidad de financiación a fin de este año en un 7%. Sin embargo, con los datos actuales, estas entidades estiman obtener un déficit neto equivalente al 0,3% de los ingresos no financieros del grupo. Estas nuevas estimaciones incluyen tanto el impacto económico de reducción de ingresos e incremento de gastos derivados de las medidas y reducción de la actividad económica fruto de la pandemia, cuyo impacto económico neto se prevé en el entorno de los 1.500M€, como el efecto de decisiones económicas de expansión del gasto no directamente relacionadas con esta situación extraordinaria.

El cuadro 11 recoge las principales conclusiones obtenidas en el seguimiento de las reglas fiscales a fin de 2020 en las grandes CC.LL., así como los resultados obtenidos en el último ejercicio cerrado de 2019.

**CUADRO 11. VISIÓN COMPARADA PREVISIONES CUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES 24 GRANDES CC.LL.**

CORPORACIONES LOCALES	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) y/o PLAN DE AJUSTE (PA) APROBADO Y EN VIGOR		Objetivo de Estabilidad (OE)		Regla de Gasto (RG)		Ratio de deuda
	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	PLAN DE AJUSTE	Cierre 2019	Previsión 2020	Cierre 2019	Previsión 2020	Previsión 2020
MADRID	No cumplió RG15 y RG16. Tras 3 PEF's aprobados por Pleno pero no por órgano de tutela, en Dic 17 se aprueba definitivamente PEF 17-18. Incumple RG 19.		✓	✓	✗	✓	31%
BARCELONA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 15-16. Revisado por prev. incumpl. 16. Nuevo PEF 16-17. Incumple RG 18, nuevo PEF 19-20		✓	✗	✓	✓	30%
VALENCIA	No cumplió RG17, siguiendo los criterios homogéneos de cálculo de la RG de la guía IGAE. Tenía que haber presentado un PEF que no ha realizado. Incumple RG 19.	PA 2012 con compromisos superávit y deuda hasta 2022 que canceló a fin de 2018	✓	✓	✗	✗	40%
SEVILLA	PEF por incumplimiento RG18 aprobado para 19-20.		✓	✓	✓	✓	32%
ZARAGOZA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumple RG17 comprometida en el PEF por desfase temporal.		✓	✓	✓	✗	88%
MÁLAGA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumple RG 19.	PA 2012 con compromisos hasta 2020 que canceló a fin de 2018	✓	✓	✗	✓	42%
MURCIA	PEF por incumplimiento OE y RG16 aprobado para 17-18. Incumple RG 19.		✓	✓	✗	✓	84%
PALMA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA 2012 con compromisos superávit y deuda como mínimo hasta 2022	✓	✗	✓	✗	44%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19		✓	✓	✓	✗	0%
BILBAO	PEF 17-18 aprobado por aprobar el presupuesto 2017 con déficit, incumpliendo lo establecido en la LOEPSF. En octubre 2019, ante la previsión de incumplimiento de RG 2019, aprueban un nuevo		✓	✓	✓	✓	1%
ALICANTE	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA con compromisos de superávit y deuda hasta 2023 que canceló a fin de 2018	✓	✓	✓	✗	7%
CÓRDOBA	Incumple RG 19.		✓	✓	✗	✗	52%
VALLADOLID			✓	✗	✓	✗	32%
VIGO	PEF por incumplimiento OE y RG 2018 aprobado para 19-20		✓	✓	✓	✗	0%
GIJÓN	No cumplió RG17. No aprobó el PEF por Pleno.		✓	✗	✓	✗	40%
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	PEF por incumplimiento RG 2018 aprobado para 19-20		✓	✗	✗	✗	29%
DIP. BARCELONA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19. Incumplió RG19.		✗	✓	✗	✓	0%
DIP. VALENCIA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumplió RG19.		✓	✓	✗	✓	26%
DIP. SEVILLA			✓	✓	✓	✓	0%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE			✓	✓	✓	✗	8%
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	PEF por incumplimiento OE y RG17 aprobado para 18-19		✓	✓	✓	✓	26%
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA			✓	✗	✓	✓	73%
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA			✓	✗	✓	✓	23%
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA			✓	✗	✓	✓	77%

Cumplimiento  
 Incumplimiento

Nota: Los colores de fondo en la columna de deuda representan el tramo de la RD: verde si es <75%, amarillo si está entre 75% y 110% y rojo si es >110%

**Asimismo, en Informe complementario, la AIReF continúa el seguimiento de los 26 ayuntamientos con importantes problemas de sostenibilidad a medio y**

**largo plazo.** La AIReF mantiene en este Informe tanto el ámbito subjetivo de entidades en las que detectó riesgos de sostenibilidad de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario, 26 CC.LL., como la metodología para la calificación de la situación de riesgo de sostenibilidad. Todos los ayuntamientos analizados, así como la Central de Información del MINHAC, han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, aportando la información necesaria para el análisis, a excepción del Barbate que ha incumplido el deber de colaboración regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF, debiendo publicarse por este motivo una advertencia en la web de esta institución.

**La AIReF mantiene la calificación de riesgo de sostenibilidad de todas las entidades analizadas, salvo en los casos del Ayuntamiento de Arganda del Rey que mejora y del de Arcos de la Frontera que empeora.** Con los últimos datos disponibles de cierre del año 2019, la AIReF no varía sus conclusiones respecto a las recogidas en el Informe de diciembre del pasado año, en cuanto a la calificación de la situación de riesgo de 24 de las 26 CC.LL. evaluadas. Solo el Ayuntamiento de Arganda del Rey mejora su calificación, pasando de situación de riesgo de sostenibilidad alto a moderado, mientras que, contrariamente a lo anterior, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera empeora de calificación, pasando de riesgo moderado a alto, al empeorar su ratio de deuda y presentar déficit en los últimos ejercicios cerrados. Si bien casi todas las CC.LL. mantienen su calificación de medio plazo, dentro de ésta se aprecia que la posición de los Ayuntamientos de Jaén, Los Barrios, Algeciras, Aranjuez y Almonte empeora, mientras que mejora la de los de Jerez de la Frontera, Gandía, Navalcarnero, Los Palacios y Villafranca, San Andrés del Rabanedo, Granada y Sanlúcar de Barrameda. Particularmente preocupante es la situación del Ayuntamiento de Jaén que, con calificación de riesgo crítico (lo que supone que a políticas de ingresos y gastos constantes no se estima factible el retorno a una situación sostenible), sigue empeorando su posición año tras año.

El cuadro siguiente recoge las principales conclusiones obtenidas en la calificación de la situación de riesgo de sostenibilidad de las CC.LL. analizadas, así como los resultados obtenidos en el último ejercicio cerrado de 2019.

**CUADRO 12. 26 CC.LL. CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD DE MEDIO PLAZO**

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	Principales parámetros para calificar la situación de riesgo de sostenibilidad			
		(Deuda viva+Remanente Tesorería negativo)/Ingresos corrientes (IC)	PMP	Saldo de op. Corrientes/IC	Capacidad de financiación /IC
Crítico	Jaén	554%	598	-22%	-29%
	Jerez de la Frontera	439%	340	-5%	0%
	Parla	1168%	290	-24%	-23%
Muy Alto	Barrios (Los)	630%	123	3%	4%
	Gandía	297%	16	12%	12%
	Totana	370%	103	10%	12%
ALTO	Arcos de la Frontera	109%	503	-11%	-9%
	Ayamonte	102%	418	66%	17%
	Barbate	Incumplimiento del deber de colaboración			
	Navalcarnero	378%	231	-13%	0%
	Palacios y Villafranca (Los)	170%	353	3%	5%
Moderado	Alcorcón	109%	11	18%	20%
	Algeciras	185%	13	0%	0%
	Aranjuez	271%	222	14%	5%
	Arganda del Rey	144%	39	11%	5%
	Línea de la Concepción (La)	215%	29	8%	8%
	San Andrés del Rabanedo	224%	49	15%	15%
Bajo	Alboraia/Alboraya	136%	27	24%	-4%
	Almonte	115%	287	-11%	-15%
	Caravaca de la Cruz	129%	128	7%	10%
	Granada	85%	165	6%	9%
	Isla Cristina	102%	120	13%	13%
	Puerto Real	161%	185	17%	18%
	Rota	98%	136	6%	6%
	Sanlúcar de Barrameda	124%	37	15%	16%
Valdemoro	98%	29	27%	29%	

	Incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF
	Mejora la calificación de su situación estructural de sostenibilidad de medio plazo
	Empeora la calificación de su situación estructural de sostenibilidad de medio plazo
	Mejora la posición dentro del grupo de calificación de la situación de riesgo de sostenibilidad
	Empeora la posición dentro del grupo de calificación de la situación de riesgo de sostenibilidad

En todas las CC.LL. analizadas, existen importantes incertidumbres respecto del año 2020, como consecuencia del impacto económico esperado del conjunto de medidas adoptadas para atenuar los efectos de la pandemia. La AIReF ha solicitado a todas las CC.LL. analizadas, información sobre el impacto económico que esperan que produzcan en sus cuentas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, tanto en materia de ingresos como de gastos, así el impacto de la reducción de la recaudación por la caída de la actividad económica durante esta situación extraordinaria. La dificultad de medición de este impacto, así como las incertidumbres sobre la extensión e intensidad de la pandemia, y la posible falta de homogeneidad en las hipótesis manejadas por cada una de ellas para el cálculo, hacen que los datos comunicados no permitan disociar, en

el seguimiento de las reglas fiscales de este año, el verdadero impacto del COVID19. Pese a estas incertidumbres, los datos aportados por todas las CC.LL. objeto de evaluación individual muestran un impacto total estimado, en términos netos, de más de 1.500M€ en las grandes CC.LL. y de 58M€ en el grupo de las entidades con problemas de sostenibilidad, si bien con impacto desigual entre las EE.LL. analizadas. Es significativa la mayor repercusión que la crisis del COVID19 tiene sobre los impuestos concertados de las DD.FF. (IRPF, Impuesto de Sociedades e II.EE.) que sobre los tributos locales (IBI, IIVTNU, IVTM, etc.), lo que motiva una mayor disminución de sus ingresos, diluida en su mayor parte, por las menores aportaciones que, en base a esos ingresos, realizan las DD.FF. a otras AA.PP. En términos relativos sobre el total de ingresos, el impacto de la pandemia en las grandes CC.LL. en materia de reducción de recursos es de un 10% de media, siendo de un 2% en el grupo de las entidades con problemas estructurales de sostenibilidad. En el ámbito de los gastos, el efecto relativo de las medidas adoptadas por el COVID-19 significa un 1% de incremento en las grandes CC.LL., y un 1,4% en las CC.LL. con riesgo de sostenibilidad.

# 5. DEUDA PÚBLICA

## 5.1. Total Administraciones Públicas

### 5.1.1. Evolución reciente y visión a medio plazo

La paralización de la actividad económica registrada en el primer semestre de 2020 y el incremento de las necesidades de financiación derivados de la crisis de la COVID-19 ha situado de nuevo la ratio de deuda sobre PIB en valores próximos al 100%. En los primeros 4 meses del año, la deuda pública sumó 45,38 mm de euros hasta alcanzar los 1,23 billones. En el primer trimestre de 2020, la ratio de deuda sobre PIB ha aumentado 3,5 puntos respecto al cierre del año, por lo que se sitúa de nuevo en valores próximos al 100%.

GRÁFICO 60. DEUDA (% PIB)

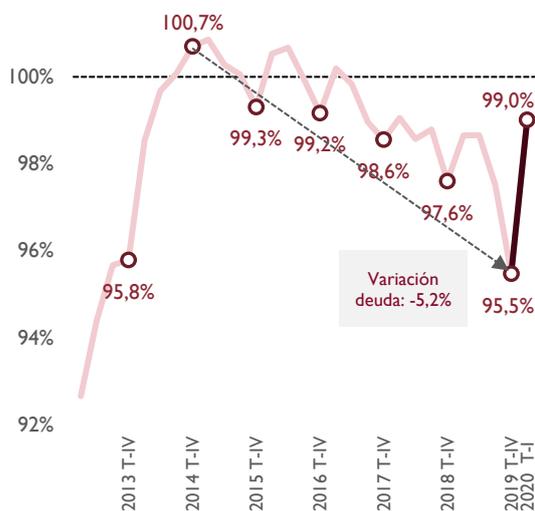
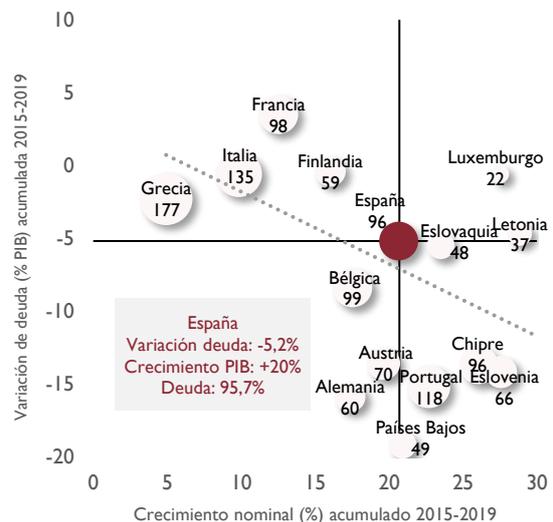


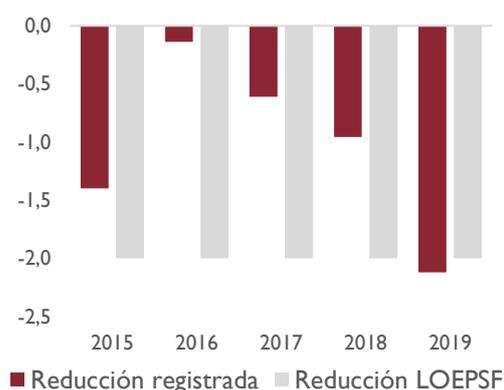
GRÁFICO 61. VARIACIÓN DE DEUDA Y CRECIMIENTO ACUMULADO, COMPARATIVA PAÍSES EUROZONA



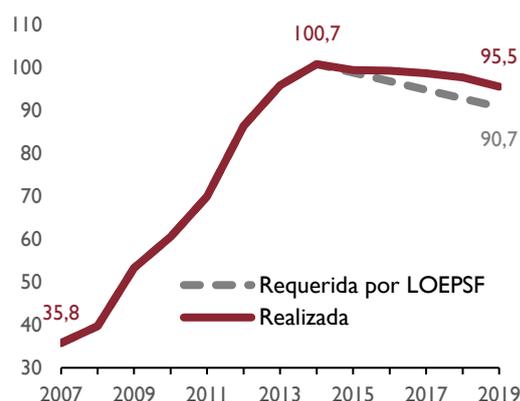
Nota: El tamaño de la circunferencia corresponde a la ratio de deuda sobre PIB a finales de 2019

**La reducción de la ratio de deuda en los años recientes ha sido muy moderada, prácticamente la mitad del requerido por la LOEPSF<sup>23</sup>.** El crecimiento económico y la reducción continuada del coste de emisión de la deuda pública lograron reducir la ratio de deuda 5,2 puntos en los últimos 5 años frente al aumento de 65 puntos registrado entre 2008 y 2014. Este descenso de la ratio es notablemente menor al registrado en los países de la zona euro con una deuda elevada y un crecimiento acumulado similar. El cumplimiento estricto del requerimiento de la LOEPSF hubiera situado la ratio de deuda en torno al 90% del PIB en el escenario más favorable a finales de 2019, generando un mayor espacio fiscal, aunque dicho margen no hubiera sido suficiente para compensar el aumento en la ratio de deuda previsto para 2020, que no tiene precedentes en tiempos de paz.

**GRÁFICO 62. VARIACIÓN DE DEUDA (%PIB) SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA LOEPSF**

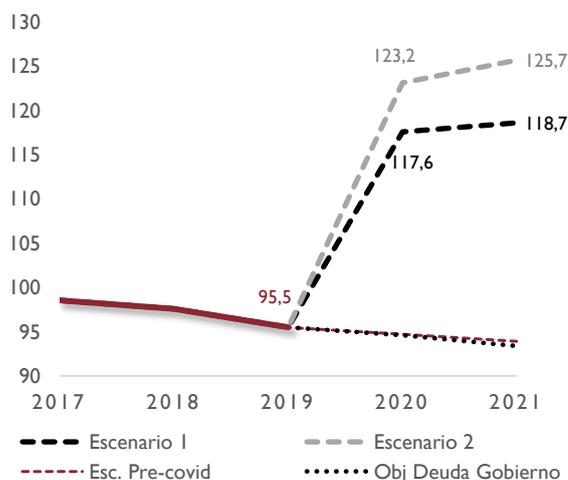


**GRÁFICO 63. PROYECCIÓN DE DEUDA (%PIB) SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA LOEPSF**



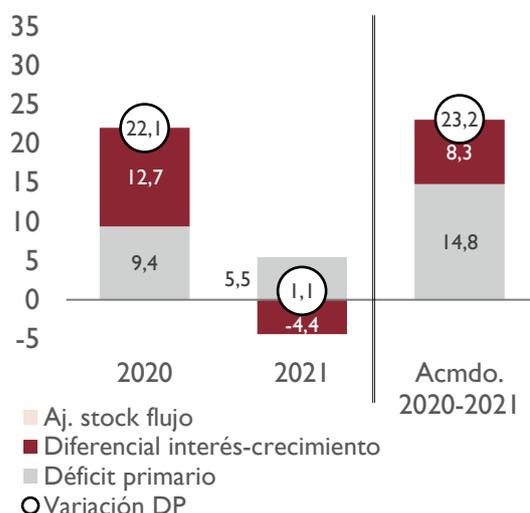
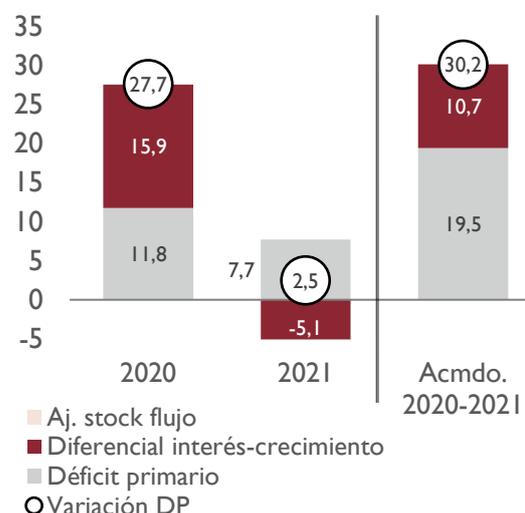
**Los supuestos macro-fiscales recogidos en los escenarios elaborados por AIReF proyectan un aumento en la ratio de deuda sobre PIB de entre 22,1 y 27,7 puntos en el año 2020, y de 1,1 y 2,5 puntos adicionales en 2021.** Bajo los distintos escenarios macro-fiscales estimados por AIReF la ratio de deuda sobre PIB se situaría en un rango entre el 117,6 y el 123,2% en 2020 y entre el 118,7 y el 125,7% en 2021, desviándose completamente de las sendas proyectadas a principio de año.

<sup>23</sup> La LOEPySF 2/2012, en su disposición transitoria primera (DT1ª), exigía una disminución de al menos 2 puntos de la ratio de deuda pública sobre el PIB a partir del año (entre 2012 y 2020) en que el PIB real creciera al 2% anual o desde el año en que la economía española generara empleo neto con un crecimiento de al menos el 2% anual.

**GRÁFICO 64. PROYECCIONES DE DEUDA (%PIB)**

**GRÁFICO 65. SUPUESTOS MACRO-FISCALES**

	2020	Pre-covid	Escenarios	
			Escenario 1	Escenario 2
PIB real	1,6		-10,1	-12,4
Deflactor	1,7		0,4	0,2
PIB nominal	3,3		-9,7	-12,2
Déficit primario	-0,1		-9,4	-11,8
Déficit público	-2,3		-11,9	-14,4
	2021	Pre-covid	Escenario 1	Escenario 2
PIB real	1,5		5,2	5,8
Deflactor	1,6		0,8	0,6
PIB nominal	3,2		6,0	6,4
Déficit primario	-0,1		-5,5	-7,8
Déficit público	-2,1		-8,0	-10,3

En 2020 la combinación de aumento de déficit público y caída de crecimiento económico será probablemente la mayor en la historia reciente, contribuyendo ambos factores a la escalada de la ratio. La acumulación de los déficits primarios proyectados para el próximo bienio será el factor que contribuirá en mayor medida al incremento de la deuda pública (entre 14,8 y 19,5 puntos de PIB según el escenario), mientras que la caída del PIB nominal impactará aumentando la ratio de manera muy importante solo en 2020 por el efecto denominador. El rebote esperado de la actividad económica y el entorno de bajos tipos de interés contribuirá a la reducción de la ratio de deuda en 2021, pero no alcanzará a compensar el desequilibrio presupuestario proyectado para ese año, por lo que volverá a registrarse un incremento de la ratio, aunque de mucha menor magnitud que en 2020.

**GRÁFICO 66. CONTRIBUCIONES A LA VARIACIÓN DE LA DEUDA (%PIB), ESCENARIO 1**

**GRÁFICO 67. CONTRIBUCIONES A LA VARIACIÓN DE LA DEUDA (%PIB), ESCENARIO 2**


### 5.1.2. Cumplimiento del objetivo de deuda

**CUADRO 13. OBJETIVOS INICIALES Y PREVISIONES DE DEUDA (PDE EN % DE PIB)**

Objetivos de deuda PDE (% PIB)	2020			
	Acuerdo CM Febrero 2020	APE 2020-2021	AIReF, escenario 1	AIReF, escenario 2
<b>Administración Central y Seguridad Social</b>	69,2	..	88,7	92,8
<b>Comunidades Autónomas</b>	23,4	..	26,9	28,1
<b>Entidades Locales</b>	2,0	..	2,0	2,3
<b>Total AAPP</b>	<b>94,6</b>	<b>115,5</b>	<b>117,6</b>	<b>123,2</b>

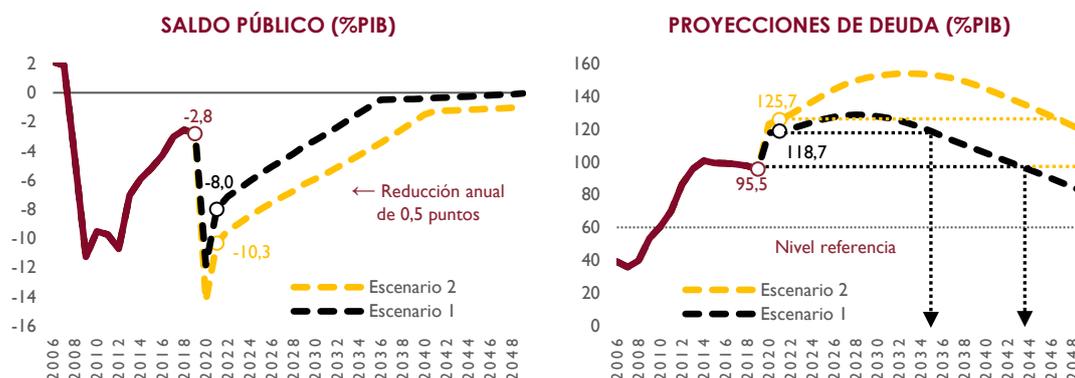
Debido a la situación excepcional derivada de la Covid-19 no se van a cumplir los objetivos de deuda para el conjunto de las AA.PP. Los objetivos de deuda pública para el período 2020-2023 para las Administraciones Públicas y cada uno de los subsectores quedaron fijados por el Acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) de 11 de febrero de 2020. Debido a la situación excepcional provocada por la Covid-19, estos objetivos, vigentes hasta que no se active la cláusula de escape, han quedado desactualizados apenas un mes después de su aprobación. La Actualización del Programa de Estabilidad presentado por el Gobierno a finales de abril ya prevé un incumplimiento de casi 21 puntos de PIB para el conjunto del sector público. Las proyecciones de AIReF proyectan un incumplimiento de entre 23 y 28,6 puntos, siendo la deuda conjunta de la ACE y SS la mayor causante de esa desviación.

### 5.1.3. Análisis de sostenibilidad

Aunque las perspectivas económicas actuales están rodeadas de una incertidumbre sin precedentes, existe total certidumbre sobre su elevado impacto en los niveles de deuda. Uno de los pocos elementos sobre el que existe certeza en el contexto actual es que la propagación de la COVID-19 va a provocar un aumento fuerte, y en principio temporal, del déficit público que a su vez acarreará un incremento permanente en el nivel de deuda pública sobre el PIB. Este será un rasgo del nuevo panorama macro-fiscal de todas las economías avanzadas, como evidencian las grandes disrupciones económicas ocurridas en el pasado.

Como muestran las simulaciones realizadas por la AIReF, los altos niveles de deuda implican que, a medio plazo, cuando se haya superado la crisis, deberán diseñarse planes de consolidación adecuados. Bajo un escenario de corrección anual del déficit de 0,5 puntos de PIB desde 2021 hasta alcanzar un superávit primario del 2%, se estima que regresar al nivel del de deuda del 95,5% registrado a finales del año 2019 requerirá al menos dos décadas. En contraste con los escenarios proyectados por la AIReF previos a la crisis donde nivel del 60% se alcanzaba en torno al año 2035, no se proyecta alcanzar dicho límite antes del año 2050, aun manteniendo el equilibrio presupuestario.

**GRÁFICO 68. PROYECCIONES DE DEUDA (%PIB) ASOCIADAS AL SUPUESTO DE REDUCCIÓN ANUAL DEL DÉFICIT DE 2021 DE 0,5 PUNTOS DE PIB**

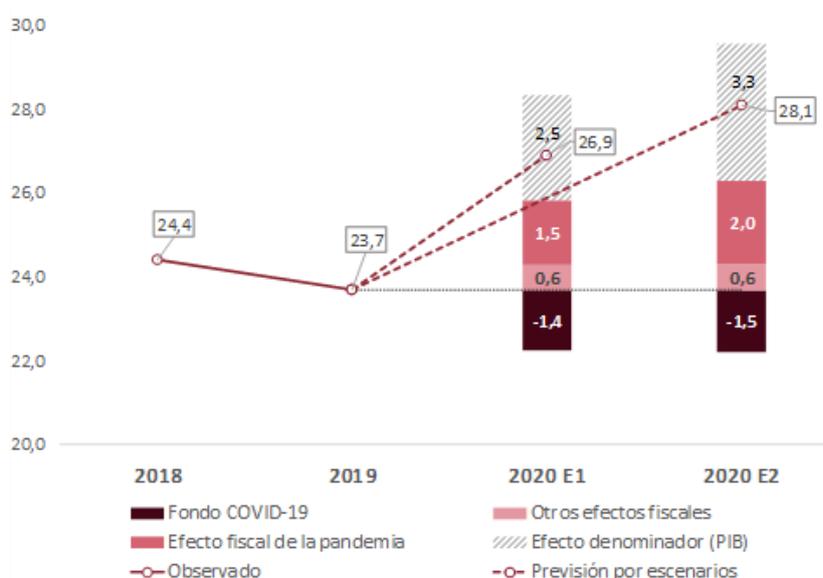


## 5.2. Comunidades Autónomas

La AIReF estima que en 2020 el subsector CC.AA. podría incrementar considerablemente su nivel de deuda sobre el PIB, que podría oscilar entre un 26,9 y un 28,1%. Partiendo de una deuda/PIB del subsector CC.AA. al cierre de 2019 del 23,7%, este indicador podría verse incrementado entre 3,2 y 4,4 puntos porcentuales.

**El principal factor explicativo de este incremento es la caída prevista del PIB, dado que los efectos de la pandemia se ven compensados en su mayor parte por el fondo COVID-19.** Los efectos fiscales derivados del incremento de gastos por la pandemia y la reducción de ingresos por la crisis económica podrían suponer en su conjunto entre 1,5 y 2 puntos de PIB. Existen asimismo efectos fiscales adicionales derivados de la necesidad de financiación de déficits anteriores y otros factores, que suponen en torno a 0,6 puntos. El fondo COVID-19 podría compensar en su mayor parte los efectos fiscales de la pandemia en 2020, por lo que el principal factor explicativo del notable incremento de la ratio deuda/PIB en este ejercicio no será el incremento en volumen de la deuda sino la caída prevista del PIB en cada uno de los escenarios, que haría que este indicador creciera entre 2,5 y 3,3 puntos porcentuales.

**GRÁFICO 69. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE DEUDA SOBRE PIB DE LAS CC.AA. POR ESCENARIOS Y FACTORES EXPLICATIVOS (% PIB)**



**La situación puede agravarse a partir del próximo año, debido a los efectos sobre el volumen de deuda del deterioro fiscal esperado en 2021 y 2022.** Si bien la recuperación esperada del PIB supondría un efecto de reducción del indicador, el deterioro del saldo fiscal previsto en 2021 y 2022 provocará un considerable aumento del volumen de deuda que hará que la ya de por sí elevada ratio de deuda se incremente aún más.

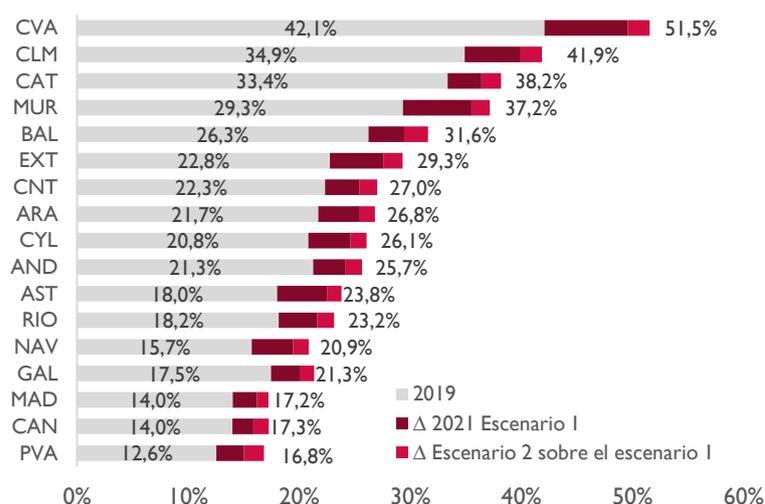
**El control de los niveles de deuda resultará esencial dado el escenario planteado.** En este sentido, cabe destacar que el MINHAC, siguiendo las recomendaciones de AIReF, ha manifestado que está teniendo en cuenta los excesos de endeudamiento de ejercicios anteriores a la hora calcular los recursos de financiación asignados mediante mecanismos. AIReF valora

positivamente ésta y otras medidas adoptadas en relación con el seguimiento del endeudamiento de las CC.AA., pues considera que ayudarán al control de los niveles de deuda.

**Respecto a la sostenibilidad, la abrupta caída del crecimiento económico junto con el deterioro del saldo fiscal provocado a partir de 2021 por la crisis de la COVID-19 supondrá un aumento en el nivel de riesgo de sostenibilidad financiera del conjunto del subsector de CC.AA..** El deterioro del saldo fiscal previsto a partir de 2021 provocará un considerable aumento del volumen de deuda que, a pesar de la recuperación esperada del PIB, hará que siga subiendo la ratio de deuda.

**El aumento de la ratio de deuda será desigual en las distintas CC.AA., siendo la Comunitat Valenciana, la Región de Murcia y Castilla-La Mancha los territorios que más verán crecer su deuda en los próximos dos años, desde unos niveles previos ya de por sí muy elevados.** Los supuestos macro-fiscales recogidos en los escenarios elaborados por AIRcF proyectan un aumento en la ratio de deuda regional sobre PIB de entre 3 y 4,2 puntos en el año 2020, y de otros 0,5 y 0,8 puntos adicionales en 2021, estimando que la ratio del subsector CC.AA. se situará en un rango entre el 26,7 y el 27,9% en 2020 y entre el 27,2 y el 28,7% en 2021. El aumento de la ratio de deuda será desigual en las distintas CC.AA., siendo la Comunitat Valenciana (9,4 puntos), la Región de Murcia (7,7) y Castilla-La Mancha (6,9) los territorios que más verán crecer su deuda en los próximos dos años.

**GRÁFICO 70. RATIO DEUDA SOBRE PIB REGIONAL, AÑO 2019-2021**

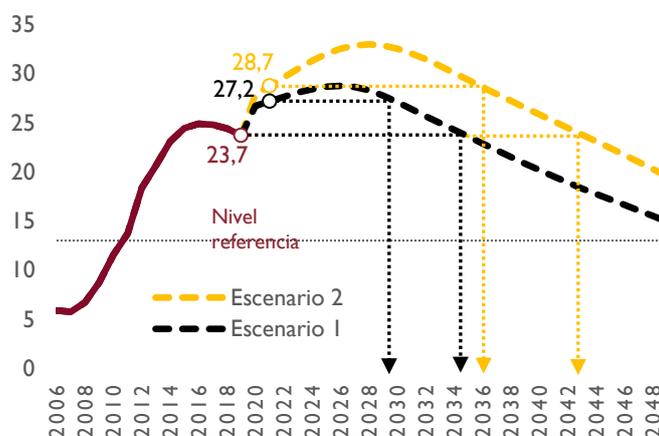


**Los mecanismos extraordinarios de financiación cubrirán más del 90% de las necesidades de endeudamiento de 2020, aportando liquidez a los territorios a muy bajo coste y evitando el pago de diferenciales mayores en el caso de las CC.AA. más endeudadas.** La dependencia de financiación a través de estos mecanismos, ya de por sí muy elevada para ciertas CC.AA. (suponen

actualmente más del 70% de la deuda de ocho Comunidades Autónomas, y más de 80% para cuatro de ellas), continuará profundizándose. A pesar del deterioro en las perspectivas de sostenibilidad financiera, las agencias de calificación no han revisado a la baja el rating de las CC.AA., a excepción de Fitch que ha rebajado de 'BBB' a 'BBB-' a las Comunidades de Cantabria, La Rioja y Madrid, aunque sigue situando su deuda a largo plazo dentro de la categoría de grado de inversión.

**Regresar al nivel de deuda del 23,7% registrado a finales del año 2019 requeriría, bajo supuestos de corrección anual fija del déficit, al menos una década.** Bajo un escenario de corrección anual del déficit de 0,25 puntos de PIB desde 2021 hasta alcanzar el equilibrio presupuestario, se estima que regresar al nivel de deuda del 23,7% registrado a finales del año 2019 requerirá al menos una década. En contraste con los escenarios proyectados por la AIReF previos a la crisis donde nivel del 13% se alcanzaba en torno al año 2035, no se proyecta alcanzar dicho límite bajo estos supuestos antes del año 2050, aun manteniendo el equilibrio presupuestario del conjunto del subsector.

**GRÁFICO 71. PROYECCIONES DE DEUDA (%PIB) ASOCIADAS AL SUPUESTO DE REDUCCIÓN ANUAL DEL DÉFICIT DE 2021 DE 0,25 PUNTOS DE PIB HASTA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO. CC.AA.**



### 5.3. Corporaciones Locales

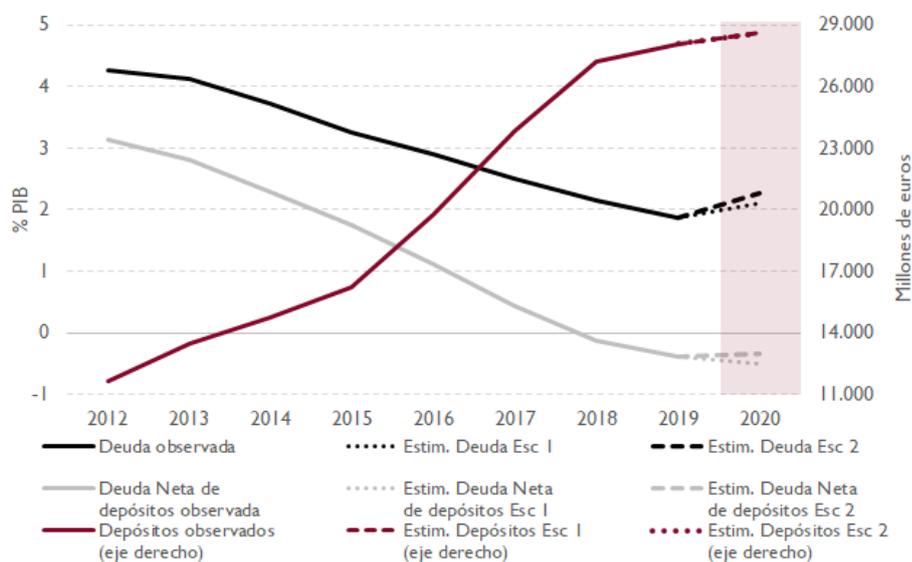
**La AIReF prevé que al cierre de 2020 el nivel de deuda local sobre PIB se sitúe en el entorno del 2%, empeorando ligeramente el resultado de 2019.** Los datos de deuda local publicados por el Banco de España, correspondientes al cierre de 2019, informan de una reducción el pasado año de cerca de 2.000 M€, situándose la ratio de deuda local sobre PIB en el 1,9%. Esta tendencia de reducción del nivel de deuda de las CC.LL. continuó durante el primer trimestre de 2020, trimestre en el que la ratio de deuda sobre PIB de las CC.LL. alcanzó el 1,8%. Sin embargo, los datos avance de abril de este año, en plena la vigencia del estado de alarma, reflejan un importante aumento de la

deuda local, de más de 1.300 M€ en un solo mes, lo que apunta a un cambio de tendencia en la evolución de esta ratio, como consecuencia de la reducción del superávit del conjunto del subsector local, dado el contexto de crisis generalizada que la pandemia ha provocado. La AIR<sup>e</sup>F estima que, coherentemente con la dilución del superávit, durante 2020 la deuda local se estabilizará o crecerá ligeramente, situándose ésta a fin de año en el entorno del 2% de PIB. En el escenario más pesimista de rebrote generalizado de la pandemia en otoño, el nivel de deuda local, coherentemente con el déficit previsto, se elevaría aún más, situándose alrededor del 2,3% de PIB.

**En coherencia con la reducción de superávit local, la AIR<sup>e</sup>F prevé una movilización mayor de los depósitos de las CC.LL. en 2020 para hacer frente a las necesidades de gasto generadas por la pandemia que se atenuará a lo largo del año.** Como ya se puso de manifiesto en varios informes anteriores de la AIR<sup>e</sup>F, desde finales de 2012, las CC.LL. han ido aumentando los depósitos bancarios, habiéndose situado éstos a fin de 2019 en 28.100M€, casi 1.000 M€ más que a fin de 2018. Con ello, la deuda neta de activos financieros líquidos de las CC.LL. comenzó a ser negativa en 2018 y ha continuado en 2019. La situación extraordinaria motivada por la pandemia ha supuesto una mayor movilización de los depósitos locales en el primer trimestre de 2020, con objeto de hacer frente a algunos de los gastos extraordinarios derivados de la situación de emergencia social derivada de la pandemia, razón por la que los depósitos bancarios de las CC.LL. se redujeron en el primer trimestre del año 1.500M€, tendencia de reducción que se prevé se atenúe a lo largo del año en cuanto la situación de emergencia social vaya mejorando.

El gráfico 72 muestra la evolución de los datos observados de deuda, depósitos y posición pasiva neta de las CC.LL. (en % de PIB), de 2012 a 2019, así como la previsión de cierre de AIR<sup>e</sup>F para 2020 en sus dos escenarios planteados.

**GRÁFICO 72. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y ACTIVOS LÍQUIDOS SUBSECTOR CC.LL. EN EL PERIODO 2012-2019 (EN PORCENTAJE DE PIB) Y ESTIMACIONES AIREF PARA 2020**



## 6. RECOMENDACIONES

Desde la perspectiva de AIReF, la prioridad actual es dar respuesta a la crisis, pero sin desenfocar sus efectos en el medio plazo. Por este motivo, esta institución formuló recomendaciones en el Informe sobre la APE 2020-2021 del pasado mes de mayo, en la dirección de hacer uso del margen fiscal que permite la normativa mediante la activación de la cláusula nacional de escape, y al mismo tiempo, ir preparando la estrategia de salida que requiere un Plan de reequilibrio, teniendo en cuenta el contexto comunitario.

Sin embargo, el MINHAC se apartó de ambas recomendaciones, alegando principalmente que la situación de incertidumbre para posponer la activación de la cláusula de escape y la elaboración del Plan de reequilibrio.

La AIReF está de acuerdo en que la situación de incertidumbre persiste en cuanto a la gravedad y profundidad de la crisis, lo que hace que no sea fácil planificar en estos momentos. Sin embargo, esto no puede ser excusa para no realizar un ejercicio de estrategia y previsión de medio plazo, sin que ello implique revisiones en función de las circunstancias que se materialicen.

Como consecuencia del aplazamiento en la activación de la cláusula de escape, actualmente existe una gran indefinición sobre cuál es el marco fiscal nacional aplicable, lo que conduce a que las administraciones no sepan cuáles son los objetivos aplicables y cuáles las consecuencias de su incumplimiento:

- las administraciones no disponen de objetivos ni para este ejercicio ni para los siguientes, ya sea porque éstos se han visto superados por la crisis, o bien porque no han llegado a aprobarse como en el caso de los objetivos individuales de las CC.AA.
- existe incertidumbre sobre la exigibilidad de las consecuencias derivadas del incumplimiento, tanto respecto a 2019 como a los incumplimientos que pudieran producirse en 2020.

Así mismo, el aplazamiento de estas actuaciones ha conducido a que todavía no exista un plan fiscal nacional a medio plazo que fije la estrategia del Gobierno para reconducir las cuentas de las AA.PP. de manera conjunta y coordinada. En el momento de crisis excepcional en el que nos encontramos, resulta completamente necesario un enfoque amplio y con un

horizonte a medio plazo, para planificar adecuadamente y configurar un marco estable y de confianza para que los agentes puedan tomar sus decisiones.

Esta estrategia nacional debe ser conjunta y asegurar la coherencia de todos los planes, tanto a nivel de administración como nacional y europeo. Con el fin de garantizar su implementación, debe incluir un calendario tentativo para el cumplimiento de hitos y dotarse de elementos de flexibilidad para que, en un contexto de incertidumbre como el actual, puedan ser objeto de revisión en función de las circunstancias, lo que podría llevar a extender las medidas previstas, o en su caso, añadir otras nuevas.

En conclusión, el aplazar estas actuaciones y no utilizar los mecanismos previstos de coordinación, CPFF y CNAL, hasta que desaparezca la incertidumbre llevaría a la descoordinación de las actuaciones de las AA.PP. en materia fiscal. Tal y como se ha señalado, la falta de orientación fiscal y de un marco fiscal claro y definido supone, no solo el retraso en el proceso de elaboración de sus presupuestos para el año que viene, que debería culminarse en el último trimestre del año, sino aplazar la necesaria planificación a medio plazo.

Por este motivo, la AIReF recomienda al Gobierno:

- 1. Que clarifique el marco fiscal aplicable a todas y cada una de las Administraciones Públicas cuanto antes y en particular de cara a la elaboración del Plan Presupuestario y los presupuestos de cada administración, lo que supone:**
  - 1.1. Activar la cláusula de excepcionalidad contemplada en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, identificando el alcance de sus efectos para las distintas administraciones públicas.**
  - 1.2. Aclarar las consecuencias del incumplimiento de las reglas fiscales de 2019 y, en su caso, en 2020 en coherencia con la situación actual.**
  - 1.3. Fijar objetivos de estabilidad y deuda para que las AA.PP. puedan elaborar sus presupuestos para 2021 dentro de unos escenarios plurianuales y facilitar su seguimiento por las propias AA.PP. y la AIReF.**
  
- 2. Que establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas. Esto requiere:**
  - **Contar con todos los niveles de la Administración, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias, para asegurar una adecuada coordinación y corresponsabilidad.**

- **Considerar los niveles de deuda pública y los riesgos fiscales, en especial, los asumidos por la gestión de la crisis del COVID-19.**
- **Establecer un calendario tentativo para el cumplimiento de hitos.**
- **Servir de marco para los planes de reequilibrio de las administraciones públicas y promover su coordinación con los planes nacionales de recuperación y resiliencia.**

En estos momentos de crisis cobra relevancia priorizar gasto y reconducirlo a las reformas que tengan una incidencia positiva en la recuperación de la economía y para atender servicios básicos. En este sentido, sería aconsejable que se aprovechara para poner en práctica las propuestas de la AIR<sup>e</sup>F resultantes de la realización de los estudios de revisión del gasto o "Spending review", en la medida en que estas puedan resultar útiles para incrementar la eficiencia del gasto, rediseñar políticas que no están funcionando o sustituirlas por otras nuevas más eficientes y eficaces.

Por este motivo, la AIR<sup>e</sup>F recomienda al Gobierno que:

- 3. Explorar en el marco de la estrategia fiscal a medio plazo la implementación de las propuestas efectuadas por la AIR<sup>e</sup>F en los estudios de revisión del gasto o spending review, tanto las ya realizadas como las que se presenten próximamente.**

La Presidenta de la AIR<sup>e</sup>F



Cristina Herrero Sánchez



## ANEXO I. EVALUACION MEDIDAS APROBADAS EN RELACIÓN CON EL COVID-19

Medidas de ingreso de la Administración Central					
RDley	Art.	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	IMPACTO EN DÉFICIT	ESTIMACIÓN GOBIERNO	ESTIMACIÓN AIREF 2020
7	14	Flexibilización de los requisitos en materia de aplazamiento de deudas tributarias hasta un plazo de 6 meses, para aquellos contribuyentes con volumen de operaciones no superior a 6 millones de euros en 2019	NO	9	
8	33	Ampliación hasta el 30 de abril el plazo de pago de las deudas tributarias ya liquidadas y notificadas y hasta el 20 de mayo las que se notifiquen a partir de la entrada en vigor del RD-ley	NO		
11	41	Suspensión del pago de intereses y amortizaciones de préstamos EMPRENDETUR concedidos por SET	NO	0,74	0,74
11	52	Aplazamiento de deudas derivadas de declaraciones aduaneras: Aplazamiento del ingreso de la deuda aduanera y tributaria correspondiente a las declaraciones aduaneras presentadas hasta el día 30 de mayo de 2020, siempre que el importe de la deuda a aplazar sea superior a 100 euros.	NO	2,7	
14	1	Extensión hasta el 20 de mayo el plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones con vencimiento a partir de la entrada en vigor del RD Ley para contribuyentes con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en 2019	NO		
15	8	<b>IVA</b> Aplicación de tipo cero en el IVA para productos sanitario destinados a la lucha contra el COVID-19 y cuyos compradores sean Entidades de Derecho Público, clínicas o centro hospitalarios	SI	1.022	296
15	9	<b>Impuesto sobre Sociedades</b> Opción extraordinaria para el cálculo de los pagos fraccionados durante el ejercicio 2020 sobre la base imponible acumulada del año a los contribuyentes con volumen de operaciones no superior a 6 millones de euros	SI		450
15	10	<b>IRPF e IVA</b> Se permite renunciar exclusivamente para 2020 al régimen de estimación objetiva en el IRPF y al régimen simplificado y especial de la agricultura en el IVA	SI	1.130	596
15	11	<b>IRPF e IVA</b> Se reducirán de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del IRPF y de la cuota trimestral del régimen simplificado del IVA en proporción al número de días de cada trimestre afectados por la declaración del estado de alarma	SI		99
15	DF 2º	<b>IVA</b> Reducción al 4% el tipo del IVA aplicable a libros, periódicos y revistas digitales	SI	24	20
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESO</b>				<b>2.188</b>	<b>1.461</b>

Medidas de gasto de la Administración Central					
RD Ley	Art	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	IMPACTO EN DÉFICIT	ESTIMACIÓN GOBIERNO	ESTIMACIÓN AIR eF
<b>Medidas de refuerzo en el ámbito sanitario</b>					
7	1	Crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud	SI	1.400	1.400
7	2 a 6	Actualización de las entregas a cuenta de las CC.AA para reforzar la disponibilidad de recursos con los que hacer frente a las necesidades inmediatas de de sus sistemas sanitarios (1)	SI	2.867	770
8	36	Medidas laborales excepcionales en el ámbito de las entidades públicas integrantes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación	SI	0,77	0,77
8	37	Créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación en relación con la investigación científica en el ámbito del COVID-19. Dirigidas al Instituto de Salud Carlos III y al CSIC	SI	29,65	29,65
11	DA1	Prorroga de los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud	SI	15,65	15,65
7	ACM 12 marzo	Crédito extraordinario y suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Sanidad para financiar las necesidades derivadas de la emergencia de salud pública en relación al COVID-19 en España	SI	19	19
<b>Medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables</b>					
7	8 y 9	Suplemento de crédito para financiar los programas de servicios sociales de las CC.AA	SI	25	25
8	1	Suplemento crédito para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19	SI	300	300
8	3	Superávit de las CCLL en 2019 podrá destinarse a gastos de inversión	SI	300	300
8	34	Indemnizaciones por la suspensión de los contratos públicos como consecuencia del COVID-19	SI	8	8
11	10	Ayudas al alquiler a personas arrendatarias de vivienda habitual que por el COVID tengan problemas transitorios para pagar todo o parte del alquiler y sean vulnerables. Hasta 900€ al mes	SI	300,7	0
11	13	Autorización para transferir anticipadamente a las CCAA y a Ceuta y Melilla fondos para el año 2020 y 2021 para ejecutar el Plan Estatal de Vivienda 2018-21	SI	346,6	0
11		Aportación financiera estatal adicional al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	SI	100	100
11		Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables	SI	50	50
11	40	Devolución por cuenta de ICEX de gastos y concesión de ayudas por cancelación de actividades de promoción del comercio internacional y otros eventos internacionales	SI	12,4	12,4
11	44	Suspensión de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo durante estado de alarma. Para Autónomos.	SI	58	58
11	46	Ayudas para compensar parte de los costes de TDT	SI	15	15
11	DA1	Prórroga de contratos universitarios	SI	3,4	3,4
11	DA19	Planes de agilización de la justicia en el ámbito mercantil y contencioso, así como social, una vez haya cesada el estado de alarma	SI	40	40

Medidas de gasto (Continuación)					
RD Ley	Art	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	IMPACTO EN DÉFICIT	ESTIMACIÓN GOBIERNO	ESTIMACIÓN AIReF
15	DA1	Prórroga de contratos predoctorales de personal investigador	SI	0,4	0,4
15	DT 4º	Disposiciones aplicables a determinados préstamos universitarios	SI	1,5	1,5
17	1	Concesión directa de subvenciones a la Sociedad Recíproca Audiovisual Fianzas para impulsar la financiación del sector cultural	SI	17	17
17	3	Ayudas extraordinarias a las artes escénicas y la música	SI	24	24
17	11	Concesión directa de subvenciones para titulares de salas de exhibición cinematográfica. Fondo social extraordinario	SI	13	13
17	12-13	Sistema de ayudas extraordinarias para el sector del libro y el arte contemporáneo español	SI	5	5
19	10	Transferencia a la Seguridad Social para equilibrar el impacto del COVID-19	SI	14.002	14.002
20	32	Transferencia a la Seguridad Social para financiar el ingreso mínimo vital [2]	SI	1.500	1.743
ACM 9 de junio		Medidas sector vitivinícola	SI	91	91
ACM 16 junio		Programa MOVES II para la movilidad eficiente y sostenible	SI	100	100
ACM 16 junio		Programa Educa Digital para la transformación tecnológica	SI	48	48
22		Fondo COVID-19	SI	16.000	16.000
20/06/2020		Plan de Reactivación del Turismo (elaboración de guías, formación y promoción)	SI	62	62
20/06/2020		Plan de Reactivación del Turismo (equipamiento turístico y sistemas de inteligencia turística)	SI	20	20
25	10	Plan de Sostenibilidad turística en Destinos (apoyo a la inversión en mejora de destinos)	SI	12	12
20/06/2020		Moratoria de 12 meses en el pago del principal hipotecario sobre activos en el sector turístico para autónomos y empresas y para operaciones suscritas antes del EA	NO		
20/06/2020		Moratoria en cuotas de leasing de los autobuses de transporte discrecional en el sector turístico	NO		
25	7	Moratoria en el arrendamiento de inmuebles afectos a una actividad turística	NO		
25	38	Plan RENOVE 2020	SI	250	250
26	18	Moratoria temporal pago del principal de las cuotas de contratos de préstamos, leasing y renting de vehículos dedicados al transporte público en dificultades financieras por el COVID-19	NO		
26	DF 8	Prórroga del Bono Social hasta el 30 de septiembre para los beneficiarios a los que les venza con anterioridad a dicha fecha	NO		
26	DF 9	Prórroga extraordinaria por un máximo de 6 meses de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual para los que venzan hasta el 30 de septiembre	NO		
26	DF 9	Garantía de suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo, gas natural y agua, hasta el 30 de septiembre para los consumidores en su vivienda habitual	NO		
<b>TOTAL MEDIDAS GASTO</b>				<b>38.037</b>	<b>35.535</b>

(1) El cálculo de la APE se corresponde con la diferencia entre el importe de la actualización de las entregas a cuenta de acuerdo a las previsiones de recaudación existentes a 1 de enero de 2020, según lo previsto en el RDL, y el que cobrarían en el año en un escenario de prórroga presupuestaria. El importe estimado por AIReF como medida COVID es la diferencia entre el importe actualizado que indica el RDL y el que había estimado AIReF en el escenario de ingresos estimados antes de COVID.

(2) La AIReF ha realizado una estimación sobre el coste anual de la prestación que es alrededor de 3.000 M€. Este coste se pondera por los 7 meses que la medida estará vigente. Se introducen las estimaciones de la Seguridad Social sobre el coste de los incentivos al empleo (incluidos en la MAIN) y se le deducen el ahorro que ha estimado la SS por asimilación de la prestación por hijo a cargo menor de 18 años, que en su última estimación se reducía de los 290M€ estimados en la MAIN a 108M€ para el año 2020. El coste

Medidas de liquidez de la Administración Central					
RD Ley	Art	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	IMPACTO EN DÉFICIT	ESTIMACIÓN GOBIERNO	ESTIMACIÓN AIReF
7	12 y DA 1	Ampliación en 200M de la línea ICO de financiación Thomas Cook para atender al conjunto de empresas establecidas en España incluidas en determinados sectores económicos y de la garantía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo respecto del 50% de los créditos dispuestos. Garantía ministerial de 100M adicionales	NO	200	200
8	29	Línea de avales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para las empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19	NO	100.000	100.000
8	31	Línea extraordinaria de cobertura aseguradora para PYMEs exportadoras con cargo al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización	NO	2.000	2.000
8	35	El MAPA financiará el coste adicional de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) derivado de la ampliación hasta en 1 año de los créditos financieros concedidos a titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía del año 2017, que éstos acuerden con las entidades	NO	3	3
8	Anexo RDL 8	Financiación del ICO para la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización de la PYME y las soluciones de teletrabajo (PLAN ACELERA)	NO	200	200
11	9	Línea de avales ICO de 1.200M para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad	NO	1.200	1.200
11	DA1	Línea de garantías COVID-19 de CERSA	NO	1.000	1.000
17	1	Líneas de financiación para empresas del sector cultural	NO	780	780
19	4	Autorización para el otorgamiento de avales de la CE en el marco del Instrumento europeo de apoyo temporal para mitigar los riesgos de desempleo en una emergencia (instrumento SURE)	NO	2.253	2.253
20/06/2020		Avales ICO/AENA para el sector turístico 2020-2021	NO	3.256	3.256
20/06/2020		Préstamos FOCIT para competitividad y transformación sostenible del turismo	NO	515	515
25	11	Financiación proyectos digitalización, innovación e internacionalización turismo	NO	216	216
25	1	Línea de avales para financiación de inversiones de empresas y autónomos	NO	40.000	40.000
25	2	Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas	NO	10.000	10.000
<b>TOTAL MEDIDAS LIQUIDEZ</b>				<b>161.623</b>	<b>161.623</b>

<b>Medidas de ingresos de las Comunidades Autónomas</b>				
<b>ÁMBITO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPACTO EN DÉFICIT</b>	<b>ESTIMACIÓN CCAA</b>	<b>ESTIMACIÓN AIREF</b>
<b>Medidas impositivas</b>	Bonificaciones de tributos (Juego), eliminación de pagos fraccionados en regímenes especiales de IRPF (Navarra) e IGIC (Canarias).	SI	-121	-121
<b>Transferencias condicionadas de la AGE</b>	Fondo Social Extraordinario (300 M€); Fondo Emergencia Sanitaria (300 M€); Ayudas comedores escolares (25 M€); Fondo de Vivienda (100 M€); Programa MOVES (100 M€). Se deduce el efecto de la reducción de la transferencia para formación para el empleo (-1.257 M€), aunque algunas CC.AA. no han comunicado este efecto.	SI	92	-438
<b>Ingresos relacionados con servicios públicos</b>	Gratuidad de prestaciones. Aplazamiento en el pago de alquileres. Reducciones en cánones, tasas y precios públicos, entre las que AIREF ha estimado, adicionalmente a lo comunicado por las CC.AA. la bajada prevista de las tasas universitarias.	SI	-203	-203
<b>Otras medidas de ingresos</b>	Otras medidas no recogidas en epígrafes anteriores	SI	12	12
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>			<b>-220</b>	<b>-750</b>

Medidas de gastos de las Comunidades Autónomas				
ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	IMPACTO EN DÉFICIT	ESTIMACIÓN CCAA	ESTIMACIÓN AIREF
Sanitario	Contratación de personal sanitario de refuerzo, horas extras e incrementos retributivos relacionados con el covid-19. Gastos de atención hospitalaria, gasto en productos farmacéuticos, material sanitario y otros gastos corrientes. Gastos en conciertos de asistencia sanitaria. Inversiones relacionadas con la repuesta sanitaria a la pandemia.	SI	-	7.010 - 9.595
Servicios sociales	Ayudas directas a familias e instituciones intermedias (centros sociales, corporaciones locales, etc) para paliar los efectos sociales de la crisis. Aumento de las necesidades de recursos de los servicios sociales gestionados directamente por las CCAA. Incremento de cuantías en rentas mínimas garantizadas en algunas CCAA.	SI	751	751
Promoción económica	Ayudas directas a empresas en diversas modalidades (subvenciones a pymes, micropymes y autónomos, cheques semanales, compensación por cuotas sociales, etc). Ayudas para el fomento de la contratación. Refuerzo de los recursos de sociedades de garantía recíproca y aval. Aproximadamente la cuarta parte corresponde a ayudas a la inversión y otros gastos de capital.	SI	1.170	1.170
Educación	Medidas para adaptar la enseñanza a modalidades no presenciales durante el confinamiento (adquisición de equipos informáticos y software, ayudas a hogares e instituciones). Se han descontado efectos de menor gasto comunicados por algunas CCAA. Tan solo algunas CCAA han previsto ya medidas para los primeros meses del curso que viene (septiembre-diciembre 2020).	SI	724	724
Formación para el empleo	Cancelación de actuaciones en esta materia derivada de la desviación de la transferencia para formación para el empleo al pago de prestaciones directas. No todas las CC.AA. han comunicado medidas de reducción de estos gastos.	SI	-727	-1.257
Vivienda	Incremento de las subvenciones para el alquiler y rehabilitación de vivienda.	SI	129	129
Transporte	Desinfección y acondicionamiento de seguridad de medios de transporte de viajeros. Otros gastos de transporte relacionados con la pandemia. La caída de la facturación y las compensaciones a concesionarios de transporte derivadas de la misma se han considerado como impactos.	SI	65	65
Otros	Otras medidas relacionadas con covid-19, incluyendo los ahorros esperados en determinadas partidas de gasto, para las que se prevé una inejecución que la AIREF estima	SI	208	-79
<b>TOTAL MEDIDAS GASTO</b>			<b>2.319</b>	<b>8.512 - 11.097</b>

Medidas de Seguridad Social					
RD Ley	Art	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	IMPACTO EN DÉFICIT	ESTIMACIÓN GOBIERNO	ESTIMACIÓN AIRcF
7 y 25	13 y DA 4ª	Bonificaciones 50% de la cuota empresarial a la SS de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística	SI	45	26 / 26
7	11	Prestación de incapacidad laboral transitoria asimilada a accidentes de trabajo para todos los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.	SI	1.355	675 / 809
8 y 24	17 y 9	Prestación por cese de actividad para los autónomos afectados por la declaración del estado de alarma	SI	3.767	4.729 / 5.791
8 y 24	17 y 8	Exención del pago de cotizaciones para los autónomos afectados por la declaración del estado de alarma	SI	981	1.805 / 2.191
8 y 24	22-25	Prestación contributiva por desempleo en los ERTE vinculados al COVID-19. También para los trabajadores fijos discontinuos	SI	17.894	17.673 / 19.777
8 y 24	24, DA 6ª	Exoneración a la empresa del abono de cotización empresarial a SS en los ERTE vinculados al COVID-19	SI	2.216	5.346 / 6.094
24	10	Prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos de temporada	SI		52 / 68
		Exoneración de las cotizaciones a los trabajadores autónomos de temporada			19 / 25
24	DA 1ª	Exoneración a la empresa en situación de ERTE de fuerza mayor total del abono de cotización empresarial a SS	SI		
11	30-32	Subsidio extraordinario por falta de actividad para personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del RGSS del 70% de la base reguladora	SI	3,15	8 / 12
11	33	Subsidio de desempleo excepcional por fin de contrato temporal durante un mes del 80% IPREM	SI	17,6	27 / 27
11	34	Moratoria de 6 meses de las cotizaciones sociales para empresas y autónomos	SI	351	
11	35	Aplazamiento en el pago de deudas con la SS para empresas y Autónomos	NO	340	
15	22	Situación legal de desempleo por extinción de la relación laboral en el período de prueba producida durante la vigencia del EA	SI	42	
15	25	Cotización en situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el RGSS con una reducción del 19,11%	SI	43	
20		Ingreso Mínimo Vital	SI	1.500	1.743 / 1.743(*)
<b>TOTAL MEDIDAS SEGURIDAD SOCIAL</b>				<b>28.555</b>	<b>32.103 / 36.563</b>

(\*) La AIRcF ha realizado una estimación sobre el coste anual de la prestación que es alrededor de 3.000 M€. Este coste se pondera por los 7 meses que la medida estará vigente. Se introducen las estimaciones de la Seguridad Social sobre el coste de los incentivos al empleo (incluidos en la MAIN) y se le deducen el ahorro que ha estimado la SS por asimilación de la prestación por hijo a cargo menor de 18 años, que en su última estimación se reducía de los 290M€ estimados en la MAIN a 108M€ para el año 2020. El coste total será de 1.743M€



## ANEXO II. MEDIDAS FSS

Medida	Valoración AIRcF Julio	Valoración AIRcF APE	Gobierno
<b>Bonificaciones 50% de la cuota empresarial a la SS de los trabajadores con contratos fijos discontinuos vinculados a la actividad turística</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los afectados potenciales serán aquellos trabajadores con contrato fijo discontinuo que no hayan sido incluidos en un ERTE</li> <li>✓ La exención por afectado será el 50% de las cotizaciones que corresponde pagar por la BC media</li> <li>✓ Duración: <b>10 meses</b></li> <li>✓ Impacto: <b>26 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>13.500</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración: <b>5 meses</b></li> <li>✓ Impacto: <b>13 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>13.500</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>45 M€</b></li> </ul>
<b>Prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos afectados por la declaración del estado de alarma</b> 70% base de cotización	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se estima el impacto de la crisis sobre cada rama de actividad (a dos dígitos)</li> <li>✓ Se estima la prestación media a partir de la MCVL actualizada</li> <li>✓ De julio a septiembre, un 25% no vuelve a la actividad</li> <li>✓ Duración media: <b>4 meses (5 meses en escenario 2)</b></li> <li>✓ Impacto: <b>4.729 / 5.791 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>1,4 M hasta junio, 315 mil hasta septiembre</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración: <b>3 meses (4 meses en el escenario 2)</b></li> <li>✓ Impacto: <b>3.623 / 4.270 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>1,4 M</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>3.767 M€</b></li> <li>✓ <b>1,4 M afectados</b></li> </ul>
<b>Exención del pago de cotizaciones para los autónomos afectados por la crisis COVID</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La exención será por el total de las cotizaciones hasta julio</li> <li>✓ Los que han vuelto a la actividad tendrán una exención del 100% en julio, el 50% en Agosto y del 25% en septiembre</li> <li>✓ Los que no han vuelto a la actividad tendrán una exención casi total de julio a septiembre 3 meses (30€ menos al mes)</li> <li>✓ Duración: <b>6 meses y medio (1 mes más en el escenario 2)</b></li> <li>✓ Impacto: <b>1.805 / 2.191 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>1,4 M</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración: <b>3 meses (4 meses en el escenario 2)</b></li> <li>✓ Impacto: <b>1.316 / 1.552 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>1,4 M</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>981 M€</b></li> <li>✓ <b>1,4 M afectados</b></li> </ul>

Medida	Valoración AIRcF Julio	Valoración AIRcF APE	Gobierno
<p><b>Prestación contributiva por desempleo en los ERTE vinculados al COVID-19</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se estima el impacto de la crisis sobre cada rama de actividad (a dos dígitos)</li> <li>✓ Se estima la prestación media a partir de la estadística de prestaciones por desempleo</li> <li>✓ Se hacen hipótesis sobre la evolución de la vuelta al trabajo mes a mes</li> <li>✓ Duración media: <b>5 meses</b> (6 en el escenario 2)</li> <li>✓ Impacto: <b>17.673 / 19.777 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>3,4 M</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración media: <b>3 meses y medio</b> (4 en el escenario 2)</li> <li>✓ Impacto: <b>15.211 / 17.938 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>4 M</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>17.894 M€</b></li> <li>✓ <b>4 M afectados</b></li> </ul>
<p><b>Exoneración a la empresa del abono de cotización empresarial a SS en los ERTE vinculados a la COVID-19</b></p> <p>Porcentajes variables según mes, tamaño de la empresa y evolución del empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los afectados y la duración son los mismos que en la medida anterior</li> <li>✓ La exención depende del mes, tamaño de la empresa y situación laboral de los afiliados en ERTE</li> <li>✓ Duración media: <b>5 meses</b> (6 en el escenario 2)</li> <li>✓ Impacto: <b>5.346 / 6.094 M€</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración: <b>3 meses</b> (<b>4 meses</b> en el escenario 2)</li> <li>✓ Impacto: <b>6.203 / 6.875 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>3,4 M</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>2.216 M€</b></li> <li>✓ <b>4 M afectados</b></li> </ul>

Medida	Valoración AIRcF Julio	Valoración AIRcF APE	Gobierno
<p><b>Prestación de incapacidad laboral transitoria asimilada a accidentes de trabajo</b> Para todos los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración media de la baja: <b>21 días</b></li> <li>✓ La ratio entre casos confirmados de COVID y personas en cuarentena se establece en <b>5,5</b></li> <li>✓ La estimación de los casos se hace con un modelo logístico un modelo SIR</li> <li>✓ Impacto: <b>675 / 809 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>750.000</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración media de la baja: <b>15 días</b></li> <li>✓ La ratio entre casos confirmados de COVID y personas en cuarentena se establece en <b>4</b></li> <li>✓ Afectados: <b>530.000</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>1.355 M€</b></li> <li>✓ <b>400 mil afectados</b></li> </ul>
<p><b>Subsidio extraordinario para personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del RGSS</b> 70% de la base reguladora</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A partir de los datos de afiliación se estima el número de trabajadores afectados por la medida</li> <li>✓ La prestación será por el 70% de la base de cotización media de estos trabajadores.</li> <li>✓ Duración: 2 meses (3 en el escenario 2)</li> <li>✓ Impacto: <b>8 / 12 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>10.000</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No hay cambios en esta estimación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>3,15 M€</b></li> </ul>
<p><b>Subsidio de desempleo excepcional por fin de contrato temporal durante un mes</b> 80% IPREM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El número de beneficiarios se estima a partir de los datos de afiliación por ramas</li> <li>✓ Se pondera por los contratos temporales de duración mayor de dos meses y por el porcentaje de trabajadores sin derecho a prestación por desempleo</li> <li>✓ La prestación media es el 80% del IPREM</li> <li>✓ Duración: 1 mes</li> <li>✓ Impacto: <b>27 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>64.000</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No hay cambios en esta estimación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>17,6 M€</b></li> <li>✓ <b>462 mil afectados</b></li> </ul>

Medida	Valoración AIReF Julio	Valoración AIReF APE	Gobierno
<b>Ingreso Mínimo Vital</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se estima el número de beneficiarios por razón de renta a partir de la ECV2018</li> <li>✓ Se eliminan los candidatos que incumplen requisitos de patrimonio</li> <li>✓ Se estima por regresión el número de beneficiarios del año 2019</li> <li>✓ Se incluyen impactos de incentivo al empleo y ahorro por prestación por hijos a cargo estimados por la SS</li> <li>✓ Impacto en 2020: <b>1.743 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>811 mil</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La medida no estaba aprobada cuando se publicó el anterior informe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>2.890 M€</b> (coste año completo – <b>1.500 M€ para 2020</b>. Sin incluir el coste del incentivo al empleo y el ahorro por prestación por hijo a cargo)</li> <li>✓ <b>850 mil</b></li> </ul>
<b>Prestación por cese de actividad para los autónomos temporeros que vean su actividad afectada por la crisis</b> 70% base de cotización	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se consideran afectados la diferencia entre el máximo de afiliados del año pasado y el promedio de afiliados del resto del año</li> <li>✓ Se considera que la BC será idéntica a la del total de los autónomos.</li> <li>✓ Duración: 3 meses (4 en el escenario 2)</li> <li>✓ Impacto: <b>52 / 68 M€</b></li> <li>✓ Afectados: <b>22 mil</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La medida no estaba aprobada cuando se publicó el anterior informe</li> </ul>	
<b>Exención del pago de cotizaciones de los autónomos temporeros que vean su actividad afectada por la crisis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los afectados y la duración son los mismos que en la medida anterior</li> <li>✓ Impacto: <b>19 / 25 M€</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La medida no estaba aprobada cuando se publicó el anterior informe</li> </ul>	

## ANEXO III. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS

<b>AA.PP.</b>	Administraciones Públicas
<b>AA.TT.</b>	Administraciones Territoriales
<b>AC</b>	Administración Central
<b>ACM</b>	Acuerdo de Consejo de Ministros
<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<b>AGE</b>	Administración General del Estado
<b>AIReF</b>	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
<b>AND</b>	Andalucía
<b>APE</b>	Actualización del Programa de Estabilidad
<b>AST</b>	Asturias
<b>BAL</b>	Illes Balears
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas
<b>CCLL</b>	Corporaciones Locales
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>CI</b>	Consumos Intermedios
<b>CN</b>	Contabilidad Nacional
<b>CVA</b>	Comunitat Valenciana
<b>DANA</b>	Depresión Aislada en Niveles Altos
<b>DIRCE</b>	Directorio Central de Empresas
<b>DTA</b>	Activos fiscales diferidos
<b>EA</b>	Estado de Alarma
<b>EBE</b>	Excedente Bruto de Explotación
<b>EE.LL.</b>	Entidades Locales
<b>EPA</b>	Esquema de Protección de Activos
<b>ERTE</b>	Expediente de Regulación de Empleo Temporal
<b>eSTADISS</b>	Estadísticas del Instituto Nacional de la Seguridad Social
<b>FBCF/ FBK</b>	Formación Bruta de Capital Fijo
<b>FOGASA</b>	Fondo de Garantía Salarial
<b>FSS</b>	Fondos de la Seguridad Social
<b>ICO</b>	Instituto de Crédito Oficial
<b>IFI</b>	Independent Fiscal Institutions
	Instituciones Independientes de Responsabilidad Fiscal
<b>IFL</b>	Intermediación Financiera Local
<b>IFS</b>	Inversiones Financieramente Sostenibles
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>IIEE</b>	Impuestos Especiales
<b>IIVTNU</b>	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
<b>ILT</b>	Incapacidad Laboral Temporal
<b>IMV</b>	Ingreso Mínimo Vital
<b>IPC</b>	Índice de Precios de Consumo
<b>IPREM</b>	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
<b>IRNR</b>	Impuesto sobre la Renta de No Residentes
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
<b>IS</b>	Impuesto sobre Sociedades
<b>ITPAJD</b>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>LOEPSF</b>	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

<b>MAD</b>	Comunidad de Madrid
<b>MINHAC</b>	Ministerio de Hacienda
<b>MIPred</b>	Modelo Integrado de Predicción
<b>MUFACE</b>	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
<b>OE</b>	Objetivo de Estabilidad
<b>OEP</b>	Oferta de Empleo Público
<b>PAC</b>	Política Agraria Comunitaria
<b>PDE</b>	Protocolo de Déficit Excesivo
<b>PEF</b>	Plan Económico-Financiero
<b>PGE</b>	Presupuestos Generales del Estado
<b>PIB</b>	Producto Interior Bruto
<b>PNR</b>	Plan Nacional de Reformas
<b>PO</b>	Programas Operativos
<b>PYMEs</b>	Pequeñas y Medianas Empresas
<b>RCP</b>	Registro Central de Personal
<b>RDL</b>	Real Decreto-Ley
<b>RG</b>	Regla de Gasto
<b>RGSS</b>	Régimen General de la Seguridad Social
<b>RPA</b>	Responsabilidad Patrimonial de la Administración
<b>SEC</b>	Sistema Europeo de Cuentas
<b>SEPE</b>	Servicio Público de Empleo Estatal
<b>SFA</b>	Sistema de Financiación Autonómica
<b>SII</b>	Suministro Inmediato de Información
<b>SIR</b>	Modelo de población susceptible, infectada y recuperada
<b>SMI</b>	Salario Mínimo Interprofesional
<b>SR</b>	Spending Review
<b>SS</b>	Seguridad Social
<b>SSS</b>	Sistema de Seguridad Social
<b>TSE</b>	Transferencias Sociales en Especie adquiridas en el mercado
<b>UE</b>	Unión Europea